

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**ORDENANZA N° 303-MDSL/C**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL  
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
RECOLECCION DE RESIDUOS  
SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES,  
PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO DEL AÑO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 444  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 444

Lima, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000246-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, de fecha 30 de noviembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 303-MDSL/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000079-2020-SAT-ART de fecha 30 de noviembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 29.95%, con relación al año 2020, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el Artículo 1 de la Ordenanza N° 304-MDSL/C que las tasas de arbitrios de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021, no tendrán incremento alguno, considerándose el 0.00 % de incremento con respecto a las tasas determinadas para el ejercicio 2020;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 161-2020-MML/CMAEO de fecha 28 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

**Artículo 1.** Ratificar la Ordenanza N° 303-MDSL/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de San Luis, con una variación del 29.95%, con relación al año 2020, pero que según el Artículo 1 de la Ordenanza N° 304-MDSL/C se establece un tope de incremento del 0.00% para el año 2021, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2020.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluidos los anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo 3.** Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) la publicación del presente Acuerdo.

**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde



**ORDENANZA N° 303-MDSL/C**

San Luis, 17 de noviembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de San Luis, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

**VISTO:**

El Informe N° 082-2020-MDSL/GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 318-2020-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene el Proveído N° 526-2020-AL/MDSL de la Gerencia Municipal; sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; señalando a su vez el inciso 8) del Artículo 9° de la misma norma que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el Artículo 40° de la norma citada en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por los servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. En el caso de los arbitrios, los servicios que las municipalidades prestan en favor de los contribuyentes, pueden consistir en Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo;

Que, el Artículo 69° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC, publicadas el 15/03/2005 y 17/08/2005 en el Diario Oficial El Peruano se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de Arbitrios Municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante en todos sus extremos;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0018-2005-AI/TC y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19/07/2006, estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de Arbitrios Municipales desarrollados en el punto VIII, acápite A numeral 3 inciso A de la Sentencia 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, con Ordenanza N° 2085-MML, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria mediante Informe N° 082-2020-MDSL/GSAT, eleva el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021;

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 318-2020-MDSL/GAJ, opina que resulta jurídicamente procedente la Ordenanza e Informe Técnico que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021;

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2021**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de la Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, prestados de manera real y/o potencial en la jurisdicción del distrito de San Luis.

#### **ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES**

Para efectos de la presente Ordenanza, deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

**2.1. Predio:** Entiéndase por predio para efectos de la presente Ordenanza, a todo inmueble, unidad habitacional y/o catastral, destinado al uso de casa habitación, cocheras particulares de vivienda, usos comerciales, industriales o de servicios, incluidos los terrenos sin construcción, situados dentro del ámbito urbano del distrito de San Luis.

Se considerará como predios independientes producto de la independización o subdivisión a las Unidades Inmobiliarias, Secciones, Sub Lotes, cocheras o estacionamientos, tiendas, stands, que hayan sido declarados por el contribuyente y/o detectados por la Administración Tributaria.

No tendrán la calidad de predio para efectos de la distribución y acotación de los Arbitrios Municipales, a las unidades accesorias a la unidad de la vivienda, tales como: azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que no se desarrollen en dicha área actividad económica alguna y se destinen para sus fines propios.

En el caso de predios que cuenten con más de un uso, corresponde al contribuyente declarar como predios independientes los espacios o secciones destinados a estos usos distintos al principal. Para ello, el titular del predio deberá presentar una declaración jurada de independización de predio para efectos tributarios; caso contrario la Administración Tributaria determinará de oficio su actualización y determinación conforme a sus atribuciones.

**2.2. Arbitrios Municipales:** Es la tasa que se determina por la prestación o mantenimiento de un servicio público prestado a la colectividad, que genera un beneficio real o potencial en los contribuyentes. Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

**2.3. Servicio de Limpieza Pública:** Referido a los servicios de:

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito.

- **Barrido de Calles:** Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de polvo, desperdicios de residuos sólidos de pequeña magnitud encontrados en las veredas, aceras, jardines y bermas pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, pasajes, así como la limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano, en procura del ornato público.

**2.4. Servicio de Parques y Jardines:** Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio orientada a la implementación, recuperación, mantenimiento y riego de las áreas verdes de los parques y jardines públicos del distrito.

**2.5. Servicio de Serenazgo:** Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia pública (diurna y nocturna), con fines de prevención de las acciones delictivas y atención de llamadas de emergencias, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

**2.6. Responsable:** Es el sujeto obligado al pago de Arbitrios Municipales en sustitución del contribuyente.

**2.7. Poseedor:** Persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.

#### **ARTÍCULO 3°.- HECHO IMPONIBLE**

El hecho imponible de la obligación tributaria de Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, prestados de manera real o potencial.

#### **ARTÍCULO 4°.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo esta constituido por el costo total que demanda la prestación de cada uno de



los servicios públicos mencionados, y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte de la integrante de la presente Ordenanza.

#### **ARTICULO 5°.- SUJETO PASIVO EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE**

Son sujetos pasivos obligados al pago de Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza, en calidad de contribuyentes:

**5.1.** Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en cada uno de los condóminos en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubieran presentado ante la Administración Tributaria; pudiendo la Municipalidad exigir el pago total a cualquiera de ellos.

**5.2.** Los ocupantes del predio cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.

**5.3.** Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable tributario obligado al pago, los poseedores del predio.

**5.4.** Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.

**5.5.** Los Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos y Entidades de Derecho Público, cuando el Estado Peruano, les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.

**5.6.** El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

**5.7.** El titular de la autorización municipal por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares.

#### **ARTÍCULO 6°.- RESPONSABLES SOLIDARIOS**

Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales:

**6.1.** Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del numeral 5.1 del Artículo 5° de la presente Ordenanza.

**6.2.** Las personas naturales y/o jurídica a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.

**6.3.** Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido, con arreglo a lo dispuesto por el T.U.O. del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias.

**6.4.** El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.

**6.5.** Otros con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la materia.

En estos casos, la Subgerencia de Registro y Control de Deuda y Subgerencia de Ejecución Coactiva, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se refiere el presente artículo mediante la Resolución de Determinación, emitida conforme a lo dispuesto por el Artículo 20°-A del T.U.O. del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicha norma dispone.

#### **ARTÍCULO 7°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria nacerá para el adquirente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que mantuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia.

#### **ARTÍCULO 8°.- OBLIGACIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE REGISTREN O MODIFIQUEN EN SUS CARACTERÍSTICAS**

Los predios que se modifiquen en algunos de los elementos empleados para la distribución de la tasa de Arbitrios Municipales, tales como: área construida, tamaño de frontis y uso específico del predio, le corresponderá su cálculo, determinación y obligación al pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación al pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Para el efecto, deberá presentarse la Declaración Jurada ante la Administración Tributaria, la misma que se encontrará sujeta a Fiscalización Posterior. El plazo de presentación de la misma, es hasta el último día hábil del mes en que se hubiera producido la modificación.

#### **ARTÍCULO 9°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION**

Los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual.

La obligación de pago de las cuotas mensuales vence el último día hábil de cada mes, con excepción del mes de enero, cuyo vencimiento será el último día hábil del mes de Febrero.

#### **ARTÍCULO 10°.- INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos al pago de Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

**10.1.** La Policía Nacional del Perú, respecto únicamente a los Arbitrios Municipales de Serenazgo, siempre que se destine sus predios al uso de sus funciones policiales.

**10.2.** Los Terrenos sin construir, respecto a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

#### **ARTÍCULO 11°.- EXONERACIONES**

Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

**11.1.** La Municipalidad Distrital de San Luis, siempre y cuando sus predios se encuentren destinados a cumplir con sus fines específicos. De encontrarse cedidos contractualmente o bajo cualquier otra modalidad, en cuyo caso el pago de la obligación tributaria se efectuará en función a lo que se haya contratado o pactado y aquellos respecto a los cuales les haya sido cedida su posesión para el desarrollo de las actividades que le son propias y el cumplimiento de sus fines.

**11.2.** Los predios de la Policía Nacional destinados a Comisarias, cuando los utilice directamente para sus fines propios policiales.

**11.3.** Las Entidades Religiosas Católicas debidamente reconocidas por el Estado, que destinen exclusivamente dichos predios a Templos, Conventos, Monasterios y Museos, de conformidad y al amparo del "Acuerdo Internacional suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú" de fecha 19/07/1980, ratificada posteriormente por el Decreto Ley N° 23211 del 24/07/1980.

**11.4.** De las cocheras privadas de viviendas generados como consecuencia de la independización de unidades inmobiliarias o la Declaración Jurada presentada por el contribuyente, en las cuales no se desarrolle actividad económica alguna, respecto únicamente a los Arbitrios Municipales de Parques y Jardines.

En caso de detectarse, que el uso parcial o total del predio a otros usos diferentes a la exoneración al pago, sea producto de la declaración del contribuyente y/o fiscalización posterior, significará la pérdida de la exoneración de pago de los Arbitrios Municipales.

#### **ARTÍCULO 12°.- EXONERACIONES GENÉRICAS**

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse, no comprende a los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

#### **ARTÍCULO 13°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

El monto que se recaude por concepto de la tasa de Arbitrios Municipales, constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Luis; y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

### **CAPITULO II: DETERMINACIÓN DEL MONTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES**

#### **ARTICULO 14°.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

El monto de la tasa de Arbitrios Municipales, se determinará distribuyendo el Costo Total del servicio correspondiente entre todos los contribuyentes responsables u obligados, teniendo en consideración los siguientes criterios:

##### **14.1. Arbitrios Municipales de Limpieza Pública por Recolección Domiciliaria de Residuos Sólidos:**

###### **Para uso de Casa Habitación**

**a)** Número de habitantes del predio.

**b) Tamaño del predio:** Entendido en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de área construida y que guarda relación directa e indirecta con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, pues a mayor área construida y ocupada se presume mayor generación de residuos sólidos (kg).

**Para usos diferentes a Casa Habitación**

a) **Uso del predio:** Se ha considerado la siguiente clasificación:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021	
Nº	Usos de Predio
1	Cochera Particulares de vivienda (*)
2	Casa Habitación y Predios en construcción
4	Comercio Vecinal (**)
5	Centros de Salud
6	Mercados
7	Camales y Avícolas
8	Restaurantes y similares, juegos de azar
9	Hoteles y hospedajes
10	Playas de estacionamiento
11	Talleres y locales similares (***)
12	Envasadoras de vegetales
13	Grifos
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte
18	Lubricentros (****)
19	Veterinarias

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(\*\*\*\*) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

**b) Tamaño del predio:** Entendido en metros cuadrados (m2) de área construida y que guarda relación directa e indirecta con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, pues a mayor área construida y ocupada se presume mayor generación de residuos sólidos (kg).

Para el caso de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, los contribuyentes registrados con el uso de Casa Habitación para sus predios, que no se encuentren conformes con el número de habitantes promedio por zona, tendrán la posibilidad de presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada rectificatoria señalando el número total de habitantes de su predio, hecho que le permitirá una nueva determinación de su tasa.

**14.2. Arbitrios Municipales de Limpieza Pública por Barrido De Calles:**

**a) Longitud del frontis del predio:** Medición efectuada en metros lineales (ml) de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia del barrido.

**b) Frecuencia del Barrido:** Permite distinguir aquellos frontis que tienen mayor intensidad de uso. Se utilizan las frecuencias de barrido de (01) vez al día y (02) veces al día, referida esta última a las zonas de mayor concurrencia pública.

Para el caso de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, los contribuyentes que no encuentren conformes con la longitud del frontis de su predio, podrán presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada rectificatoria señalando la medida del frontis (ml) de su predio, hecho que le permitirá una nueva determinación de su tasa.

**14.3. Arbitrios Municipales de Parques y Jardines:**

**a) Sectorización del distrito en función a las Áreas Verdes:** Para efectos de la determinación de la tasa por Arbitrios de Parques y Jardines, se ha procedido a la zonificación del distrito en función a doce (12) Sectores de Servicio en función a la calidad del servicio que se presta. La calidad o nivel de prestación del servicio implica un tratamiento particular respecto del mantenimiento, ornamentación y riego de cada sector, conforme se detalla en el Informe Técnico aprobado mediante la presente Ordenanza.

**b) Por ubicación del predio respecto del área verde:** El distrito se ha dividido en función a la cercanía o lejanía a las áreas verdes, a efectos de determinar un mayor o menor disfrute del servicio. La ubicación del predio para efectos de la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines se determina de acuerdo a lo siguiente:

Servicio de Parques y Jardines 2021	
Siglas	Ubicación del predio respecto del Área Verde
(F)	Frente a Área Verde
(FB)	Frente de Berma
(C)	Cerca de Área Verde (un radio de una manzana)
(L)	Lejos de Área Verde

**14.4. Arbitrios Municipales de Serenazgo:**

**a) Sectorización del distrito:** Para efectos de la determinación de la tasa por Arbitrios de Serenazgo, se ha procedido a la zonificación del distrito en función a doce (12) Sectores de Seguridad calificados por los índices reportados (ocurrencias registradas), conforme se detalla en el Informe Técnico aprobado mediante la presente Ordenanza.

**b) Uso del predio:** Se ha clasificado en:

Servicio de Serenazgo 2021	
Nº	Usos de Predio
1	Cochera Particulares de vivienda (*)
2	Casa Habitación y Predios en construcción
3	Terreno sin construir
4	Comercio Vecinal (**)
5	Centros de Salud
6	Mercados
7	Camales y Avícolas
8	Restaurantes y similares, juegos de azar
9	Hoteles y hospedajes
10	Playas de estacionamiento
11	Talleres y locales similares (***)
12	Envasadoras de vegetales
13	Grifos
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Veterinarias - Lubricentros - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.



**14.5 Definiciones:**

Deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- **Número de habitantes:** Se establece con relación al número de habitantes por zona, excluyéndose las personas que habiten predios cuyo uso sea distinto al de casa habitación.
- **Tamaño del predio:** Corresponde al tamaño del predio que se establece en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) por el total del área construida, declarado por el contribuyente y/o determinado en un proceso de Fiscalización Tributaria.
- **Uso del predio:** Corresponde a la actividad que se realiza en el predio y que guarda relación con el servicio que se presta, por los conceptos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Serenazgo.
- **Longitud del frontis:** La fachada del predio constituye un criterio de distribución del costo del servicio de barrido de calles y corresponde a la longitud establecida en metros lineales (ml) del perímetro que limita con la vía pública. En el caso de predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios, el importe a pagar se distribuirá en forma proporcional a la participación de las áreas comunes.
- **Frecuencia del servicio:** Intensidad en la prestación del servicio y que se brinda en horario diurnos y nocturnos en las diferentes rutas y/o sectores de servicio establecidas por la Municipalidad Distrital de San Luis.
- **Sectores de Servicio:** Distribución de áreas geográficas en las que se encuentra dividido el distrito. Dicha división es en función a vías principales, características de su población, zonificación y operatividad de cada servicio, conforme se detalle en el Informe Técnico de la presente Ordenanza.
- **Sector de Seguridad.** Se refiere a la división geográfica del distrito en 12 Sectores de Seguridad, establecidas a partir de la intensidad del servicio prestado, el cual comprende actividades de patrullaje de serenazgo en sus diversas modalidades (a pie, vehicular, motorizado, ciclista, scooter, Grupo de Operaciones Especiales, Módulos de Serenazgo) y vigilancia a través de cámaras de videos vigilancia.

**ARTÍCULO 15°.- TOPE PARA EL INCREMENTO DE TASAS**

El monto total anual de los Arbitrios Municipales 2021 no podrá incrementarse a un monto mayor al 1.40% de los Arbitrios Municipales 2020.

**ARTÍCULO 16°.- APROBACION DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico Financiero de costos y distribución para establecer el monto de las Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, que contiene el resumen de los Planes Anuales de servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, Estructura de Costos por tipo de arbitrio; determinación de las Tasas por tipo de arbitrio, Cuadro de Estimación de Ingresos y Cuadro de variaciones de tasas, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2021, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del Texto Íntegro de la presente Ordenanza, Informe Técnico Financiero, Estructuras de Costos y Anexos, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

**SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Control de Deuda el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Tecnología de la Información su implementación en el Sistema General de Administración Tributaria (SIS), así como a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**TERCERO.** - La presente Ordenanza con su texto íntegro, Informe Técnico Financiero y sus anexos, y Acuerdo Ratificatorio, se encontrará publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis ([www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe)) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085-MML.

**CUARTO.** - Facúltase al Alcalde del distrito de San Luis, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**QUINTO.** - Déjese sin efecto la Ordenanza N° 296-MDSL/C de fecha 30 de setiembre de 2020 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA**  
Alcalde

**INFORME TECNICO FINANCIERO****I. ASPECTOS GENERALES**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la Estructura de Costos Totales de los servicios públicos para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo. Los servicios públicos establecidos por la Municipalidad Distrital de San Luis para el período fiscal 2021 son: Arbitrios de Limpieza Pública, desagregado en servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, Arbitrios de Parques y Jardines y Arbitrios de Serenazgo. 6

La Subgerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA ha desarrollado el Plan Anual de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines del año 2021, los cuales tienen como principales actividades del servicio:

**- Recolección de Residuos Sólidos**

1. Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final
2. Supervisión y Labores Administrativas

**- Barrido de Calles**

1. Barrido de calles
2. Desarenado de vías principales
3. Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (ornato)
4. Recolección y Disposición Final de los residuos producto de la limpieza de vías y espacios públicos
5. Supervisión y Labores Administrativas

**- Parques y Jardines**

1. Mantenimiento de Áreas Verdes de Parques y Jardines Públicos
2. Riego de Áreas Verdes (por gravedad, con camión cisterna y con puntos de agua)
3. Mantenimiento del Vivero Municipal
4. Recolección de Maleza
5. Supervisión y Labores Administrativas

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 133-2020-MDSL-GSP/SGSC ha desarrollado el Plan Anual del servicio de Serenazgo del año 2021, el cual tiene como principales actividades del servicio:

**- Serenazgo**

1. Patrullaje de Serenazgo (a pie, vehicular, motorizado, con scooter, Grupo de Operaciones Especiales - GOES y Módulos de Serenazgo)
2. Video Vigilancia y Atención de Emergencias a través del Centro de Monitoreo
3. Supervisión y Labores Administrativas

**II. COSTOS TOTALES RESUMIDOS Y VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La distribución de los Costos Totales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021 se explica de forma resumida en el siguiente cuadro:

Arbitrios Municipales	Costo Anual 2020 (S/).	Costos Anual 2021 (S/).	Variación (S/).	Variación (%)
Recolección de Residuos Sólidos	2,470,784.72	3,460,805.26	990,020.54	40.07%
Barrido de Calles	1,278,105.13	1,841,079.45	562,974.32	44.05%
Parques y Jardines	2,314,141.87	2,594,500.85	280,358.98	12.12%
Serenazgo	1,757,112.15	2,265,734.52	508,622.37	28.95%
<b>Total (S/).</b>	<b>7,820,143.87</b>	<b>10,162,120.08</b>	<b>2,341,976.21</b>	<b>29.95%</b>

Para el 2021, se ha producido un incremento en los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenas por un monto total ascendente a S/ 2,341,976.21 soles, ello en relación al costo aprobado 2020 según Ordenanza N° 283-MDSL/C. En resumen, esta variación sobre el costo total de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo asciende a S/ 10,162,120.08 soles, que representa una variación de 29.95% en relación al costo 2020.

Citar como antecedente, que con **Ordenanza N° 164-MDSL** se aprobó los costos del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales 2014 (ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2749-MML y publicada Diario El Peruano 30/12/2013), el cual fue prorrogado en el mismo costo para el año 2015 con la **Ordenanza N° 179-MDSL** (Acuerdo de Concejo N° 2354-MML y publicada 31/12/2014), siendo a su vez reajustada con un IPC del 3.4% en su costo para el año 2016 a través de la **Ordenanza N° 198-MDSL** (Acuerdo de Concejo N° 377-MML y publicada 31/12/2015). Para el año 2017 fue otra vez

reajustada con un IPC del 1.96% en su costo a través de la **Ordenanza N° 218-MDSL** (Acuerdo de Concejo N° 457-MML y publicada 29/12/2016), siendo nuevamente reajustado para el año 2018 en su costo con un IPC del 1.90% con la **Ordenanza N° 241-MDSL** (Acuerdo de Concejo N° 482-MML y publicada 30/12/2017). Para el año 2019 ha sido otra vez reajustado su costo con un IPC del 1.08% con la **Ordenanza N° 257-MDSL** (Acuerdo de Concejo N° 449-MML y publicada 30/12/2018), siendo otra vez reajustada para el ejercicio fiscal 2020 en su costo con un IPC del 1.45% con la **Ordenanza N° 283-MDSL** (Acuerdo de Concejo N° 307-MML y publicada 30/12/2019); con lo cual se tiene que los costos ratificados en la Ordenanza N° 164-MDSL, han registrado una prórroga de su costo para el año 2015, y aplicado hasta en 05 oportunidades el IPC a su costos entre los años 2016 al 2020.

Año	Ordenanza	Costo Ratificado	Régimen de Arbitrios	Variación % en Costos
2014	164-MDSL	7,098,603.37	Nuevo	-
2015	179-MDSL	7,098,603.37	Prorroga	0%
2016	198-MDSL	7,339,955.87	IPC 3.40%	3.40% en costos
2017	218-MDSL	7,483,819.00	IPC 1.96%	1.96% en costos
2018	241-MDSL	7,626,011.57	IPC 1.90%	1.90% en costos
2019	257-MDSL	7,708,372.50	IPC 1.08%	1.08% en costos
2020	283-MDSL	7,820,143.89	IPC 1.45%	1.45% en costos

Para el 2021 se ha estimado un nuevo régimen tributario, con lo cual se han registrado variaciones en los costos en función a los actuales requerimientos de las unidades orgánicas encargadas de la prestación de los servicios públicos.

### III. CONDICION DE CONTRIBUYENTES

El cuadro siguiente muestra el número total de predios y contribuyentes para el año 2021 que se encuentran registrados en la Base de datos Predial de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, bajo la condición de Inafectos, Exonerados y Afectos, según Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda.

Servicio Público	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Recolección de Residuos Sólidos	143	6	12,066	12,215	250	16	21,002	21,268
Barrido de Calles	0	6	12,209	12,215	0	16	21,252	21,268
Parques y Jardines	143	296	11,776	12,215	250	1,726	19,292	21,268
Serenazgo	2	4	12,209	12,215	2	14	21,252	21,268

### DE LOS INAFECTOS

Se ha estimado inafectar de la tasa municipal a:

- **Predios de Uso de Terrenos sin construir:** Tomando en cuenta las recomendaciones establecidas en el Informe de Defensoría del Pueblo N° 106 del mes de setiembre 2016, corresponde la inafectación de pago para los contribuyentes que tienen sus predios definidos como "Terrenos sin construir", debido a que no se ha podido identificar en forma directa los hechos generadores del servicio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, como son el número de habitantes, actividad o uso del predio y el área construida. Corresponde inafectar al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines a 143 contribuyentes con 250 predios definidos como terreno sin construir.

- **Predios de uso de Entidades Policiales:** Inafectos al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Serenazgo a 02 contribuyentes con 02 predios. Ello debido a que no se identifica la prestación del servicio de seguridad ciudadana para los contribuyentes destinados a la Comisaría PNP de San Luis y Comisaría PNP de Yerbateros.

Inafectos		
Terreno sin Construir	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines
Contribuyentes	143	143
Predios	250	250
Policía Nacional del Perú		
Serenazgo		
Contribuyentes	2	
Predios	2	

## DE LOS EXONERADOS

Se ha estimado exonerar de la tasa municipal a:

- **Predios de la Municipalidad Distrital de San Luis:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo a 01 contribuyente con 11 predios registrados a nombre de la Municipalidad Distrital de San Luis, siempre y cuando sus predios se encuentren destinados a cumplir con sus fines específicos de la Municipalidad.

- **Predios de uso de Entidades Religiosas Católicas:** Las Entidades Religiosas Católicas debidamente reconocidas por el Estado, que destinen exclusivamente dichos predios a Templos, Conventos, Monasterios y Museos, de conformidad y al amparo del "Acuerdo Internacional suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú" de fecha 19/07/1980, ratificada posteriormente por el Decreto Ley N° 23211 del 24/07/1980. Corresponde exonerar al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo a 03 contribuyentes con 03 predios, siempre y cuando sus predios se encuentren destinados a Templos, Conventos, Monasterios y Museos.

- **Predios de uso de Entidades Policiales:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines a 02 contribuyentes con 02 predios registrados a nombre de la Comisaría PNP de San Luis y Comisaría PNP de Yerbateros, siempre y cuando sus predios se utilicen directamente para sus fines propios policiales.

- **Predios de uso de Cocheras Privadas de Vivienda:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines a 290 contribuyentes con 1,710 predios de uso exclusivo de Cocheras Privadas de Vivienda, debido a que no se ha podido identificar en forma directa los hechos generadores del servicio de parques y jardines, toda vez que no se identifica que los contribuyentes habiten en dichos predios, y por ende no existe una prestación efectiva de algún disfrute de las áreas verdes.

Recolección de Residuos Sólidos	Exonerados			
	Municipalidad Distrital de San Luis	Entidades Religiosas Católicas	Policía Nacional del Perú	Total
Contribuyentes	1	3	2	6
Predios	11	3	2	16

Barrido de Calles	Exonerados			
	Municipalidad Distrital de San Luis	Entidades Religiosas Católicas	Policía Nacional del Perú	Total
Contribuyentes	1	3	2	6
Predios	11	3	2	16

Parques y Jardines	Exonerados				
	Municipalidad Distrital de San Luis	Entidades Religiosas Católicas	Policía Nacional del Perú	Cocheras Privadas de Viviendas	Total
Contribuyentes	1	3	2	290	296
Predios	11	3	2	1710	1726

Serenazgo	Exonerados		
	Municipalidad Distrital de San Luis	Entidades Religiosas Católicas	Total
Contribuyentes	1	3	4
Predios	11	3	14

## IV. ARBITRIOS MUNICIPALES 2021

## 1. ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2021

El servicio de recolección de residuos sólidos del distrito de San Luis es responsable de la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos domiciliarios.

Este servicio se brinda de manera tercerizada a través de un servicio de tercero que se encuentra a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., la que se encarga de realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos que generan en el distrito de San Luis.

El objetivo principal del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2021, es programar, ejecutar y supervisar las actividades de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Luis, mediante la mejora de la calidad de vida, las condiciones de salud y del ornato del distrito, para ello se ha diseñado una estrategia integral para cubrir el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a la totalidad de predios del distrito, de acuerdo a sus reales necesidades y teniendo en cuenta las características tanto geográficas como poblacionales; lo cual implica que la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental realicen las labores de planificación, organización, control y supervisión de las actividades de la prestación del servicio 2021.

## 1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

La Subgerencia de Gestión Ambiental con Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA ha desarrollado el Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2021, que contiene los requerimientos anuales de personal, materiales, servicios de terceros, labores de supervisión y administrativas u otros relacionados para la prestación del servicio. Para tal, tiene previsto desarrollar las siguientes 02 actividades:

1. Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final
2. Supervisión y Labores Administrativas

### 1.1.1 ACTIVIDAD 1: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

Para el 2021, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final, estará a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. ganadora del Concurso Publico N° 001-2020/CS-MDSL – Primera Convocatoria “Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO –RS) para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Luis”; y cuyo Contrato N° 010-2020-MDSL es por un plazo de ejecución de 730 días, que empieza a computarse desde el 03/08/2020 hasta el 03/08/2022.

La Subgerencia de Gestión Ambiental estima que para este año 2021, se prevé recolectar una generación de Residuos Sólidos Anual estimada en 30,970.25 toneladas, proveniente de la recolección de residuos sólidos de viviendas, comercios, barrido de calles, Instituciones Educativas, Instituciones Públicas y Privadas, con una frecuencia del servicio por los 365 días del año (de lunes a domingo, incluido feriados) en los 12 Sectores de Servicio en que se encuentra dividido el distrito para la prestación del servicio; a través de un servicio de tercerización a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C; para ello ha estimado determinar que el 90.49% (28,024.98 toneladas anuales) del servicio responde a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, siendo que el restante 9.51% (2,945.27 toneladas anuales) responde al transporte y disposición final de residuos sólidos proveniente de las bolsas de residuos del servicio de barrido de calles. De lo citado, se concluye que para este año 2021 se prevé recolectar una generación de Residuos Sólidos estimada en 28,024.98 toneladas en forma anual para los 21,018 predios afectos registrados en la Base de datos de contribuyentes de la Municipalidad para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021.

La frecuencia de prestación del servicio es en forma diaria, y se efectuara con 07 unidades compactadoras (capacidad de 15 toneladas). El servicio empleara 05 vehículos para el servicio principal, para lo cual la Subgerencia de Gestión Ambiental ha diseñado 05 rutas de recorrido que permite en una primera instancia atender el 100% del distrito. Posterior, se emplea 02 unidades compactadoras para el servicio de repaso, para lo cual también ha diseñado 02 rutas de repaso que permitirán cubrir la generación de residuos sólidos provenientes del funcionamiento comercial generada pasada el horario de recolección inicial.

Servicio	Horario de Inicio	N° de Unidades	Cobertura
Servicio Principal	Desde las 20:00 horas hasta 01:00 horas	05 compactadoras	Lunes a Domingo
Servicio de Repaso	Desde las 02:00 horas hasta 05:00 horas	01 compactadora	
Servicio de Repaso	Desde las 06:00 horas hasta 11:00 horas	01 compactadora	

La meta del servicio es garantizar la Recolección, Transporte y Disposición Final de 28,024.98 toneladas que se producen anualmente en el distrito de San Luis por los 21,018 predios afectos registrados para el servicio, a fin de mantener el 100% de las calles y avenidas del distrito sin la presencia de residuos sólidos y otros contaminantes en la vía pública, a través de una supervisión constante que permita asegurar el cumplimiento de la meta.

### 1.1.2 ACTIVIDAD 2: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Las labores de planificación, organización, supervisión y labores administrativas de la actividad del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentran a cargo del siguiente personal según sus funciones.

- **Gerente de Servicios Públicos** (dedicación 11.11%): Se encarga de gestionar, planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el ornato del distrito.

- **Subgerente de Gestión Ambiental** (dedicación 33.33%): Se encarga de organizar, planear, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) y del mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

- **Coordinador de la Unidad Funcional de Limpieza Pública** (dedicación 70%): Se encarga de supervisar y ejecutar las actividades de transporte, recolección y disposición final de los residuos sólidos que se genera en el distrito, así como desarrollar, actualizar e implementar el plan de rutas de las unidades de recojo de residuos sólidos de acuerdo a las políticas municipales.

- **Supervisor de Limpieza Pública** (dedicación 100%): Se encarga de las labores de monitoreo, supervisión, control del cumplimiento del servicio que preste la Empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en todo el distrito, en coordinación con el Subgerente de Gestión Ambiental.

- **Secretaría de la Subgerencia de Gestión Ambiental** (dedicación 33.33%): Se encarga de asistir en las labores administrativas, labores de recepción, registro, control, seguimiento y archivamiento del acervo documentario de la Subgerencia.

Se tiene como meta cumplir al 100% las condiciones establecidas en el Contrato N° 010-2020-MDSL relacionadas al servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Luis que preste la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., durante los 365 días del año 2021, ello mediante labores de monitoreo, supervisión y control del servicio.

## 1.2 COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

Las cantidades requeridas de personal, materiales, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2021 de la Subgerencia de Gestión Ambiental (Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA). En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

De acuerdo a los documentos citados, se procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021**, que asciende a la suma de **S/ 3,460,805.26 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – RRS 2021**, que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

CUADRO N° 01 - RRS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						280,249.79	3,362,997.51
<b>- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						280,249.79	3,362,997.51
<b>Servicios de Tercero</b>	1					280,249.79	3,362,997.51
<b>Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos</b>	1					280,249.79	3,362,997.51
Empresa Tecnologías Ecologicas Prisma S.A.C. (*)	30,970.25	Tonelada	120.00	90.49		280,249.79	3,362,997.51
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						8,100.92	97,211.05
<b>- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						8,092.12	97,105.43
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	5					8,092.12	97,105.43
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	6,825.95	11.11		758.36	9,100.36
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	5,155.81	33.33		1,718.43	20,621.18
Coordinador de Unidad Funcional de Limpieza Publica	1	Persona	3,224.15	70		2,256.91	27,082.86
Supervisor de Limpieza Publica	1	Persona	2,724.15	100		2,724.15	32,689.80
Secretaria de Subgerencia de Gestión Ambiental	1	Persona	1,903.00	33.33		634.27	7,611.24
<b>- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						8.80	105.62
<b>Útiles de Oficina</b>						8.80	105.62
Archivador de/cartón plastificado lomo ancho	12	Unidad	3.36	33.33		1.12	13.44
Borrador grande	2	Unidad	1.00	33.33		0.06	0.67
Caja de Grapas 26/6 x 5000 und	3	Caja	1.79	33.33		0.15	1.79
Cinta adhesiva transparente	2	Unidad	2.40	33.33		0.13	1.60
Cinta de embalaje	4	Unidad	2.00	33.33		0.22	2.67
Corrector liquido tipo bolígrafo	2	Unidad	2.00	33.33		0.11	1.33
Cuaderno A4 x 100	4	Unidad	6.50	33.33		0.72	8.67
Engranpadoras cuerpo plástico	2	Unidad	18.50	33.33		1.03	12.33
Fastenes metálico caja x 50 unidades	1	Caja	3.74	33.33		0.10	1.25
Folder manila sin refuerzo t:a-4 bolsa x 25 unidades	2	Paquete	3.87	33.33		0.21	2.58

CUADRO N° 01 - RRS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
Forro adhesivo x 3mt.	1	Unidad	9.20	33.33		0.26	3.07
Goma en barra	1	Unidad	2.40	33.33		0.07	0.80
Lapiceros color azul	12	Unidad	0.24	33.33		0.08	0.96
Lápices de madera 2b	2	Unidad	0.50	33.33		0.03	0.33
Papel bond 75 grs tamaño A4	6	Millar	19.60	33.33		3.27	39.20
Papel lustre colores variados	3	Unidad	0.80	33.33		0.07	0.80
Plumón para pizarra (de colores)	2	Unidad	1.16	33.33		0.06	0.77
Pos It	2	Paquete	2.50	33.33		0.14	1.67
Regla	1	Unidad	1.00	33.33		0.03	0.33
Resaltador amarillo	4	Unidad	3.00	33.33		0.33	4.00
Sobre manila t: a-4 paquete x 50 unidades	1	Paquete	18.00	33.33		0.50	6.00
Tajador metálico p/lápiz d/bolsillo	1	Unidad	0.80	33.33		0.02	0.27
Tijera metálica c/mango plástico	1	Unidad	3.32	33.33		0.09	1.11
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>49.73</b>	<b>596.70</b>
<b>Servicios</b>	<b>2</b>					<b>49.73</b>	<b>596.70</b>
Agua Potable (Palacio Municipal) - Suministro 4035688	1	Servicio	1,585.90	1		15.86	190.31
Energía Eléctrica (Palacio Municipal) - Suministro 991680	1	Servicio	3,386.64	1		33.87	406.40
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>						<b>288,400.44</b>	<b>3,460,805.26</b>
(*) Contrato N° 010-2020-MDSL - Concurso Público N° 001-2020/CS-MDSL - Recolección de Residuos Sólidos / Se considera un 90.49% de dedicación según Plan Anual de servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021							

### 1.3 COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se explica cada componente del costo.

**1.3.1 COSTOS DIRECTOS:** Corresponden a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, y que asciende a la suma anual de **S/ 3,362,997.51 soles**,

Costos Directos - RRS 2021		3,362,997.51
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/.)
<b>Servicios de Terceros - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos</b>	El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final se presta bajo la modalidad de Terceerización Total al 100%, el cual se encuentra a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C (Contrato N° 010-2020-MDSL - Concurso Público N° 001-2020/CS-MDSL). El importe consignado representa el 90.49% del total de proyectado de Recolección de Residuos Sólidos a generarse en el 2021, ello según Plan Anual de Recolección de Residuos Sólidos 2021.	<b>3,362,997.51</b>

**1.3.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2021, su costo es de **S/ 97,211.05 soles**.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos - RRS 2021		97,211.05
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057). Comprende el costo de las remuneraciones del Gerente de Servicios Públicos (dedicación 11.11%), Subgerente de Gestión Ambiental (dedicación 33.33%), Coordinador de Unidad Funcional de Limpieza Pública (dedicación 70%), Supervisor de Limpieza Pública (dedicación 100%) y Secretaria de la Subgerencia de Gestión Ambiental (dedicación 33.33%) que efectúan labores administrativas de planificación, organización, control y supervisión del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, y que intervienen con un porcentaje dedicación de acuerdo a sus funciones y actividades asignadas.	97,105.43
<b>Útiles de Oficina</b>	Compuesto por los útiles de oficina y escritorio necesarios para la labor administrativa de la Secretaria de la Subgerencia y demás personal que participa en la organización y supervisión del servicio, conformado por archivadores, cuaderno, lapiceros, entre otros, siendo su porcentaje de participación del 33.33%.	105.62

**1.3.3 COSTOS FIJOS.-** Comprende el costo del servicio de agua potable y energía eléctrica del Palacio Municipal donde se ubica la oficina de la Subgerencia de Gestión Ambiental, encargada de labor de supervisión del servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El costo anual asciende a la suma de **S/ 596.70 soles**.

Costos Fijos - Recolección de Residuos Sólidos 2021		596.70
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
<b>Agua Potable (Palacio Municipal)</b>	Corresponde al costo del consumo de agua potable del suministro del Palacio Municipal (aseo del personal de supervisión del servicio) según recibos de Sedapal, determinándose un 1% de dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.	190.31
<b>Energía Eléctrica (Palacio Municipal)</b>	Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica del suministro del Palacio Municipal donde se ubica la oficina de la Subgerencia de Gestión Ambiental según recibos de Luz del Sur (operatividad de los equipos de cómputo y alumbrado de la oficina), determinándose un 1% de dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.	406.40

#### 1.4 JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DE COSTOS

El Costo Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021 asciende a la suma de S/ 3,460,805.26 soles, y sufrirá un incremento de S/ 990,020.54 soles, que representa un 40.07% respecto al costo del año 2020, que fue S/ 2,470,784.72.

Costo Anual Recolección de Residuos Sólidos	Costo Anual 2020 (S/).	Costo Anual 2021 (S/).	Variación (S/).
Costos Directos	2,341,966.52	3,362,997.51	1,021,030.99
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	128,276.49	97,211.05	-31,065.44
Costos Fijos	541.71	596.70	54.99
<b>TOTAL</b>	<b>2,470,784.72</b>	<b>3,460,805.26</b>	<b>990,020.54</b>

Señalar que en el punto II. del presente Informe Técnico, se ha citado que los costos ratificados en la Ordenanza N° 164-MDSL, han registrado una prórroga de su costo para el año 2015, y aplicado hasta en 05 oportunidades el IPC a sus costos entre los años 2016 al 2020.

El incremento del 40.07% del costo, se explica fundamentalmente por el ítem "Otros Costos y Gastos Variables" de los "Costos Directos" que corresponde al "Servicio de Terceros", y es el costo estimado por la prestación tercerizada a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. ganadora del Concurso Público N° 001-2020/CS-MDSL – Primera Convocatoria "Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO –RS) para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Luis"; y cuyo Contrato N° 010-2020-MDSL se encontrara vigente para el año 2021. Este costo ha pasado de S/ 2,341,966.52 (año 2020) a S/ 3,362,997.51 (año 2021), que ha sido determinado según condiciones contractuales del Contrato N° 010-2020-MDSL, y cuya variación asciende a S/ 1,021,030.99.

Del análisis del costo actual, se tiene que los términos de referencia del actual contrato presenta variaciones en relación a las condiciones contractuales anterior, siendo que existe variaciones respecto al número de toneladas a recolectar, pues con el Plan Anual de Recolección de Residuos Sólidos 2021 ha señalado que la estimación anual del servicio de recolección será del orden de 28,024.97 toneladas (el cual representa un 90.49% sobre el monto total a recolectar 30,970.25 tn), ello según Informe N° 155-2020-SGGA-GSP-MDSL que remite Informe del pesaje de la generación de residuos sólidos (domiciliarios y no domiciliarios), lo cual ha implicado que se demande un servicio de recolección en el 2021 con un total de 07 unidades compactadoras (05 unidades para el servicio principal y 02 para el servicio de repaso) versus las 06 unidades consideradas para el 2020. Es así que se pasa de una generación anual de residuos sólidos de



23,044.77 toneladas (Ordenanza 164-MDSL) a 28,024.97 toneladas (año 2021), registrándose una variación de 4,980.20 toneladas (incremento 21.61%). Asimismo el precio del servicio de recojo de residuos por toneladas, pasa de S/ 101.62 (costo 2020) a S/ 120.00 (precio según factura que se brinda por el servicio al mes de julio 2020), lo cual genera mayores costos en el servicio.

Señalar que con el Contrato N° 010-2020-MDSL, se contara con un servicio tercerizado para la limpieza del distrito mediante la recolección de bolsas de residuos constituidos por material orgánico e inorgánico colocados en la vía pública por los habitantes y personal de barrido de calles. Asimismo, los residuos acumulados en los puntos críticos informales u otros, los cuales serán transportados al relleno sanitario debidamente autorizado para su disposición final, para lo cual la Empresa Operadora de Residuos Sólidos empleara unidades compactadoras, que cuenten con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legalmente establecidas para el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales (Domiciliarios, No Domiciliario y Mercados), y que de su objetivo no se estarían relacionando otros costos al servicio.

Es así que todos los componentes detallados en la estructura de costos, garantizaran la prestación del servicio 2021 según recursos humanos, recursos logísticos, actividades y frecuencias establecidas, a fin de garantizar el servicio de recolección de residuos sólidos en todo el distrito.

### **1.5 METODOLOGIA DE LA DISTRIBUCION DE COSTOS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021**

Para lograr una adecuada distribución de los costos y sobretodo lograr estimar las tasas más justas y equitativas a los contribuyentes del distrito y en atención de los parámetros observados por el Tribunal Constitucional a través de sus diferentes sentencias emitidas, se aplican los siguientes criterios:

#### **A. Tamaño del predio**

Entendido como los metros cuadrados de área construida (m<sup>2</sup>) que guarda relación directa con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, pues a mayor área construida se presume una generación mayor de desechos por ende corresponde un mayor costo.

#### **B. Sectores de Servicio**

Un aspecto importante en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos es la sectorización o zonificación del servicio en 12 Sectores de Servicio, definidos por el tipo e intensidad del servicio prestado para los predios destinados al Uso de casa Habitación y Otros Usos distintos al de Casa habitación (Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA). Las razones de zonificar al distrito de San Luis en los 12 Sectores de Servicio para una mejor prestación, se sustenta en:

- El distrito de San Luis tiene un área de 3.49 km<sup>2</sup> y se estima que genere diariamente un promedio diario de 84.85 toneladas de residuos sólidos, lo cual obliga a esta zonificación con el objeto de cumplir con el servicio de manera oportuna y total, porque en esta extensa superficie no es factible técnicamente realizar en un solo viaje la recolección de los residuos sólidos que genera las viviendas y comercios.
- El tiempo que demora el servicio de recolección de residuos sólidos por cada zona es de aproximadamente 2.5 horas en promedio, y en el supuesto de no zonificar el distrito se necesitara 30 horas para cubrir todo el servicio, tiempo en el que los residuos sólidos generarían impactos a la salud de la población y al medio ambiente.
- Teniendo en consideración la capacidad mínima de las unidades compactadoras (15 toneladas), el servicio obliga a emplear 05 vehículos para el servicio principal en un horario que fluctúa desde las 20:00 horas hasta 01:00 horas (05 horas de servicio), para lo cual se ha diseñado 05 rutas de recorrido que permite en una primera instancia atender el 100% del distrito, posterior se emplea 02 unidades compactadoras para el servicio de repaso, desde las 02:00 horas hasta 05:00 horas y desde las 06:00 horas hasta 11:00 horas, para lo cual también se ha diseñado 02 rutas de repaso que permitirán cubrir la generación de residuos sólidos provenientes del funcionamiento comercial generada pasada el horario de recolección inicial
- Las diferencias de horarios de la prestación del servicio obedecen a la actividad económica de muchas empresas industriales y talleres, la presencia de empresas de servicios como los centros de salud, instituciones educativas, restaurantes, juegos de azar, hoteles, hospedajes, playas de estacionamiento, grifos, organizaciones públicas, sociales, sin fines de lucro, entidades financieras, de seguros y AFP, también empresas de comercio como los camales, avícolas, envasadoras de vegetales, mercados incluyendo el mercado mayorista de frutas que aun estando ubicado en otro distrito, indirectamente impacta en la generación de residuos sólidos del distrito de San Luis
- Finalmente, la presencia de viviendas y cocheras en distintas zonas influye en la diferenciación de los horarios en el servicio de recolección de residuos en el distrito. Siendo necesario realizar los servicios de recolección de residuos de día en algunos sectores y de noche en otros sectores, y con diferencias de horarios no es posible unificar todo el servicio en un solo viaje
- La capacidad de quince toneladas mínima de las compactadoras obliga a emplear 07 vehículos en la prestación del servicio, y por consiguiente zonificar el distrito con el objeto de cumplir oportunamente y así evitar riesgos a la salud por almacenamiento de residuos que generaría descomposición de los mismos. Además, la característica del distrito de limitar con otros distritos lo convierte en un distrito con sectores bastantes distanciados y es justamente estas distancias que ocasiona que la prestación del servicio se zonifique en doce Sectores de Servicio.

- El crecimiento poblacional y del comercio en San Luis, incrementa la generación de residuos sólidos, y constituye un problema serio a la salud pública, por lo que se requiere de un servicio de calidad y de manera eficiente. A continuación se ha estimado la cantidad de habitantes por zona que se benefician del servicio.

Promedio habitantes por vivienda		
Viviendas (Registro Predial 2020)	Habitantes (Proyección INEI 2020) <sup>1</sup>	Promedio Habitantes por Vivienda
(a)	(b)	(c) = (b) / (a)
13,893	55,793	4.02

Estimación de la cantidad de habitantes por sector														
Uso del predio	Fórmula	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Viviendas por Sector	(a)	978	661	183	1,484	2,377	1,304	1,324	1,232	612	3,420	318	0	13,893
Promedio Habitantes por vivienda	(b)	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	0.00	4.02
<b>Total de Habitantes por Sector</b>	<b>(c) = (a) x (b)</b>	<b>3,928</b>	<b>2,655</b>	<b>735</b>	<b>5,960</b>	<b>9,546</b>	<b>5,237</b>	<b>5,317</b>	<b>4,948</b>	<b>2,458</b>	<b>13,734</b>	<b>1,277</b>	<b>0</b>	<b>55,793</b>

- Constituye una estrategia valida dividir el trabajo de recolección de residuos sólidos, porque el operario tiene un máximo de rendimiento físico al zonificar, para cumplir horarios, y poder transportar sanitariamente los residuos sólidos y darles la disposición final en relleno sanitario autorizado por DIGESA.

Se detallan los 12 Sectores del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2021 con sus respectivos límites geográficos:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
<b>Sector 1</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo. Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
<b>Sector 2</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores. Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
<b>Sector 3</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial) Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
<b>Sector 4</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
<b>Sector 5</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa. Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
<b>Sector 6</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
<b>Sector 7</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
<b>Sector 8</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
<b>Sector 9</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
<b>Sector 10</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad. Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.

<sup>1</sup> Información del Boletín Especial N° 26 – INEI – Perú Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, provincia y Distrito, 2018-2020

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

**C. Uso del predio**

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio teniendo en cuenta que la actividad que se desarrolla en el predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

La Subgerencia de Gestión Ambiental a través de su Informe N° 155-2020-MDSL-GSP-SGGA ha estimado la generación de residuos sólidos domiciliarios (peso por kg) por Sectores de Servicio y Uso del Predio conforme al cuadro siguiente, para lo cual ha identificado una estructura en función de la generación de residuos sólidos en categorías diferenciadas de predios, agrupados según la actividad por el volumen de residuos sólidos que generan y/o usos similares, esto es por "Casa Habitación" y "Otros Usos distintos de Casa Habitación", y que se encuentra detallada en su Informe del Pesaje de la generación de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Luis.

El referido informe también cita que debido a la situación sanitaria actual por la que atraviesa nuestro país por la aparición del nuevo Coronavirus (COVID-19), a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (normativas ampliadas en el transcurso del presente año). Las normativas desde su vigencia, autorizaba el desarrollo de las actividades de limpieza y recojo de residuos sólidos, pero no autorizaba la realización de otro tipo de actividades; y en ese contexto de las restricciones emanadas por el Ejecutivo a través de diversas medidas legales, durante el año 2020 no se ha ejecutado un estudio de caracterización de los residuos sólidos, razón por el cual la información contenida en su informe de pesaje ha sido estimada a partir de la información obtenida en campo del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2019 del distrito de San Luis".

**1.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2021**

El siguiente cuadro muestra la estimación diaria de los pesos de residuos sólidos para el servicio de recolección de residuos sólidos (Informe N° 155-2020-MDSL-GSP-SGGA).

Peso diario por predio de Residuos Sólidos de "Casa Habitación" y "Otros usos distintos a Casa Habitación" (Kg)													
N°	Uso del predio	Sector de Servicio											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.47	0.74	0.82	0.67	0.61	0.77	0.69	0.73	0.97	0.80	0.49	0.00
2	Casa Habitación y Predios en construcción	1.43	1.22	2.07	1.41	1.72	1.38	1.59	1.58	1.81	1.55	1.23	0.00
4	Comercio Vecinal (**)	1.71	4.82	13.57	2.85	1.21	2.55	2.90	2.94	2.29	1.41	1.13	0.00
5	Centros de Salud	0.00	0.00	1.15	1.35	2.43	0.00	0.00	4.37	1.22	2.57	0.00	0.00
6	Mercados	4.65	0.00	0.00	13.12	0.00	3.92	12.38	12.66	9.27	75.09	4.75	0.00
7	Camales y Avícolas	2.68	0.00	15.92	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	4.22	5.16	8.19	3.45	5.67	3.54	3.18	5.30	6.29	2.17	1.74	0.00
9	Hoteles y hospedajes	0.00	13.48	0.00	10.52	11.39	0.00	11.46	16.74	13.44	4.12	0.00	0.00
10	Playas de estacionamiento	1.78	1.99	1.23	2.49	0.00	2.97	1.32	4.21	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Talleres y locales similares (***)	2.73	7.55	29.83	7.66	1.59	6.11	3.56	2.21	4.18	6.05	2.28	0.00
12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	7.06	0.00	8.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Grifos	0.00	12.50	35.47	9.90	0.00	6.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	6.50	29.37	17.31	6.68	9.34	4.36	12.95	0.00	5.55	0.00	0.00
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	1.58	29.05	74.16	67.81	34.78	32.74	43.63	54.13	2.09	29.78	2.10	104.13
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	2.73	23.69	3.38	7.34	0.00	2.20	5.59	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	10.17	34.22	74.91	18.85	9.86	23.66	14.00	32.50	52.00	10.45	0.00	0.00

Peso diario por predio de Residuos Sólidos de "Casa Habitación" y "Otros usos distintos a Casa Habitación" (Kg)													
N°	Uso del predio	Sector de Servicio											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
18	Lubricentos (****)	0.99	1.05	1.55	1.32	1.03	1.08	1.33	1.36	0.78	0.92	0.87	0.00
19	Veterinarias	1.17	0.98	1.42	1.22	1.19	0.97	1.21	1.34	1.54	0.85	0.91	0.00

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(\*\*\*\*) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

Del cuadro precedente, se tiene que para el año 2021 se mantiene los primeros 16 Usos de Predio contemplados en el año 2020, pero se ha precisado o incorporado su concepto, esto es que tipo de usos comprende dicha categoría, agrupados según la actividad por el volumen de residuos sólidos que generan y/o usos similares, tal como se ve en el cuadro siguiente:

Uso de Predio - 2020	Nueva denominación de Uso de Predio - 2021
Cochera	Cochera Particulares de vivienda
Restaurantes y Juegos de Azar	Restaurantes y similares, juegos de azar
Comercio Vecinal	Comercio Vecinal (*) (véase el cuadro anterior)
Talleres de Transformación	Talleres y locales similares (***) (véase el cuadro anterior)
Depósitos Comerciales e Industriales	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte

Del cuadro "Peso diario por predio de Residuos Sólidos de "Casa Habitación" y "Otros usos distintos a Casa Habitación" (Kg)", se tiene que para este año 2021 se estima incorporar dos nuevos usos de predios para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, esto es los usos de "Lubricentos" y "Veterinarias", ello en atención al Artículo 43° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que establece que estos generadores de residuos sólidos deben segregar sus residuos sólidos, diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. El servicio que se prestara a los giros de "Lubricentos" y "Veterinarias" será de competencias municipales; es decir residuos no peligrosos o residuos comunes (Plan Anual de Recolección de Residuos Sólidos 2021 - Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA)

La Subgerencia de Gestión Ambiental a través de su Informe N° 155-2020-MDSL-GSP-SGGA informa que en el distrito de San Luis, no se cuenta con giros de Laboratorios de Ensayo Ambiental. Asimismo, señala que del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, no se tienen generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios (500 litros equivalen a 108.815 kg). La conversión de 500 litros a 108.815 kg ha sido comunicada con el Informe N° 156-2020-SGGA-GSP-MDSL.

El siguiente cuadro detalla la cantidad de predios afectos registrados para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos (Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD).

Número de Predios de "Casa Habitación" y "Usos distintos a Casa Habitación"														
N°	Uso del predio	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	11	12	12	25	80	54	90	100	22	1,448	14	0	1,868
2	Casa Habitación y Predios en construcción	978	661	183	1,484	2,377	1,304	1,324	1,232	612	3,420	318	0	13,893
4	Comercio Vecinal (**)	328	160	204	276	329	302	346	239	802	188	117	0	3,291
5	Centros de Salud	0	0	2	4	11	0	0	9	3	3	0	0	32
6	Mercados	3	0	0	9	0	5	2	3	12	3	2	0	39
7	Camales y Avícolas	3	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	15
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	13	39	14	47	53	25	22	18	32	9	5	0	277
9	Hoteles y hospedajes	0	2	0	9	7	0	8	6	9	2	0	0	43

Número de Predios de "Casa Habitación" y "Usos distintos a Casa Habitación"														
N°	Uso del predio	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
10	Playas de estacionamiento	10	6	2	1	0	2	2	3	0	0	0	0	26
11	Talleres y locales similares (***)	109	14	83	52	16	57	39	19	99	4	24	0	516
12	Envasadoras de vegetales	0	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	16
13	Grifos	0	1	12	6	0	1	0	0	0	0	0	0	20
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	3	3	5	8	1	3	2	0	8	0	0	33
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	12	4	3	3	10	2	3	2	1	11	2	2	55
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	3	18	8	12	0	5	5	0	0	0	0	51
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	65	325	126	4	50	22	14	47	4	0	0	661
18	Lubricentros (****)	5	7	9	19	12	15	9	4	21	14	11	0	126
19	Veterinarias	2	3	2	5	16	3	5	7	3	8	2	0	56
<b>Total</b>		<b>1,478</b>	<b>980</b>	<b>878</b>	<b>2,086</b>	<b>2,941</b>	<b>1,830</b>	<b>1,880</b>	<b>1,663</b>	<b>1,663</b>	<b>5,122</b>	<b>495</b>	<b>2</b>	<b>21,018</b>

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(\*\*\*\*) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

La determinación del peso anual de residuos sólidos, se calcula multiplicando el peso diario de residuos sólidos por la cantidad de predios registrados para el servicio y por los 365 días del año, tal como se presenta en el siguiente cuadro.

Peso Anual de Residuos Sólidos de "Casa Habitación" y "Usos distintos a Casa Habitación" (Kg)														
N°	Uso del predio	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	1,887.05	3,241.20	3,591.60	6,113.75	17,812.00	15,176.70	22,666.50	26,645.00	7,789.10	422,816.00	2,503.90	0.00	530,242.80
2	Casa Habitación y Predios en construcción	510,467.10	294,343.30	138,265.65	763,740.60	1,492,280.60	656,824.80	768,383.40	710,494.40	404,317.80	1,934,865.00	142,766.10	0.00	7,816,748.75
4	Comercio Vecinal (**)	204,721.20	281,488.00	1,010,422.20	287,109.00	145,302.85	281,086.50	366,241.00	256,470.90	670,351.70	96,754.20	48,256.65	0.00	3,648,204.20
5	Centros de Salud	0.00	0.00	839.50	1,971.00	9,756.45	0.00	0.00	14,355.45	1,335.90	2,814.15	0.00	0.00	31,072.45
6	Mercados	5,091.75	0.00	0.00	43,099.20	0.00	7,154.00	9,037.40	13,862.70	40,602.60	82,223.55	3,467.50	0.00	204,538.70
7	Camales y Avícolas	2,934.60	0.00	34,864.80	0.00	481.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,281.20
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	20,023.90	73,452.60	41,850.90	59,184.75	109,686.15	32,302.50	25,535.40	34,821.00	73,467.20	7,128.45	3,175.50	0.00	480,628.35
9	Hoteles y hospedajes	0.00	9,840.40	0.00	34,558.20	29,101.45	0.00	33,463.20	36,660.60	44,150.40	3,007.60	0.00	0.00	190,781.85
10	Playas de estacionamiento	6,497.00	4,358.10	897.90	908.85	0.00	2,168.10	963.60	4,609.95	0.00	0.00	0.00	0.00	20,403.50
11	Talleres y locales similares (***)	108,613.05	38,580.50	903,699.85	145,386.80	9,285.60	127,118.55	50,676.60	15,326.35	151,044.30	8,833.00	19,972.80	0.00	1,578,537.40
12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	18,038.30	0.00	27,988.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,026.50
13	Grifos	0.00	4,562.50	155,358.60	21,681.00	0.00	2,252.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,854.15
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	7,117.50	32,160.15	31,590.75	19,505.60	3,409.10	4,774.20	9,453.50	0.00	16,206.00	0.00	0.00	124,216.80
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	6,920.40	42,413.00	81,205.20	74,251.95	126,947.00	23,900.20	47,774.85	39,514.90	762.85	119,566.70	1,533.00	76,014.90	640,804.95
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	2,989.35	155,643.30	9,869.60	32,149.20	0.00	4,015.00	10,201.75	0.00	0.00	0.00	0.00	214,868.20

Peso Anual de Residuos Sólidos de "Casa Habitación" y "Usos distintos a Casa Habitación" (Kg)														
N°	Uso del predio	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	14,848.20	811,869.50	8,886,198.75	866,911.50	14,395.60	431,795.00	112,420.00	166,075.00	892,060.00	15,257.00	0.00	0.00	12,211,830.55
18	Lubricentos (****)	1,806.75	2,682.75	5,091.75	9,154.20	4,511.40	5,913.00	4,369.05	1,985.60	5,978.70	4,701.20	3,493.05	0.00	49,687.45
19	Veterinarias	854.10	1,073.10	1,036.60	2,226.50	6,949.60	1,062.15	2,208.25	3,423.70	1,686.30	2,482.00	664.30	0.00	23,666.60
Total		884,665.10	1,578,011.80	11,451,126.75	2,375,795.95	2,018,165.30	1,618,150.85	1,452,528.45	1,343,900.80	2,293,546.85	225,832.80	76,014.90	0.00	28,034,394.40

Asimismo, se señala la estimación del peso anual de residuos sólidos del comercio informal (kg) (Informe N° 155-2020-MDSL-GSP-SGGA).

Peso Anual de Residuos Sólidos de "Comercio Informal" (Kg)				
N°	Descripción de Categoría	Puestos	Peso Promedio (Kg. / Puesto-Día)	Peso Total (Kg. / Año)
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x365
20	Comercio Informal	225	9.97	818,786.25

De los cuadros precedentes, se elabora el cuadro de distribución del costo por cada categoría de uso, donde el costo total anual se ha distribuido según la generación de residuos sólidos de cada categoría de uso; y a partir de la generación de residuos sólidos, se ha calculado la participación porcentual del peso de residuos sólidos por tipo de categoría, y luego se ha multiplicado por el costo total anual, obteniéndose el costo anual por cada categoría de uso, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Distribución de Costos por Categorías de Usos				
Descripción de Categoría	Peso Total (Kg. / Año)	Participación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).
	(1)	(2) = (1) / $\sum(1)$	(3)	(4) = (2)x(3)
Comercio Informal	818,786.25	2.84%		98,209.61
Casa Habitación y Usos distintos a Casa Habitación	28,034,394.40	97.16%		3,362,595.65
<b>Total</b>	<b>28,853,180.65</b>	<b>100.00%</b>	<b>3,460,805.26</b>	<b>3,460,805.26</b>

A partir de la generación de residuos sólidos, se ha calculado la participación porcentual del peso de residuos sólidos de los usos de Casa Habitación y Usos distintos a Casa Habitación

(% Distribución de Costos de "Casa Habitación" y "Otros usos distintos a Casa Habitación")														
N°	Uso del predio	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0067%	0.0116%	0.0128%	0.0218%	0.0635%	0.0541%	0.0809%	0.0950%	0.0278%	1.5082%	0.0089%	0.0000%	1.89%
2	Casa Habitación y Predios en construcción	1.8209%	1.0499%	0.4932%	2.7243%	5.3230%	2.3429%	2.7409%	2.5344%	1.4422%	6.9018%	0.5093%	0.0000%	27.88%
4	Comercio Vecinal (**)	0.7303%	1.0041%	3.6042%	1.0241%	0.5183%	1.0026%	1.3064%	0.9148%	2.3912%	0.3451%	0.1721%	0.0000%	13.01%
5	Centros de Salud	0.0000%	0.0000%	0.0030%	0.0070%	0.0348%	0.0000%	0.0000%	0.0512%	0.0048%	0.0100%	0.0000%	0.0000%	0.11%
6	Mercados	0.0182%	0.0000%	0.0000%	0.1537%	0.0000%	0.0255%	0.0322%	0.0494%	0.1448%	0.2933%	0.0124%	0.0000%	0.73%
7	Camales y Avícolas	0.0105%	0.0000%	0.1244%	0.0000%	0.0017%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.14%
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.0714%	0.2620%	0.1493%	0.2111%	0.3913%	0.1152%	0.0911%	0.1242%	0.2621%	0.0254%	0.0113%	0.0000%	1.71%
9	Hoteles y hospedajes	0.0000%	0.0351%	0.0000%	0.1233%	0.1038%	0.0000%	0.1194%	0.1308%	0.1575%	0.0107%	0.0000%	0.0000%	0.68%
10	Playas de estacionamiento	0.0232%	0.0155%	0.0032%	0.0032%	0.0000%	0.0077%	0.0034%	0.0164%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.07%
11	Talleres y locales similares (****)	0.3874%	0.1376%	3.2235%	0.5186%	0.0331%	0.4534%	0.1808%	0.0547%	0.5388%	0.0315%	0.0712%	0.0000%	5.63%
12	Envasadoras de vegetales	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0643%	0.0000%	0.0998%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.16%
13	Grifos	0.0000%	0.0163%	0.5542%	0.0773%	0.0000%	0.0080%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.66%
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000%	0.0254%	0.1147%	0.1127%	0.0696%	0.0122%	0.0170%	0.0337%	0.0000%	0.0578%	0.0000%	0.0000%	0.44%
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0247%	0.1513%	0.2897%	0.2649%	0.4528%	0.0853%	0.1704%	0.1410%	0.0027%	0.4265%	0.0055%	0.2711%	2.29%
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000%	0.0107%	0.5552%	0.0352%	0.1147%	0.0000%	0.0143%	0.0364%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.0000%	0.77%



Área Construida de Predios por Uso y Sector de Servicio														
N°	Uso del predio	Sector de Servicio												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	699.92	2,184.21	6,098.75	1,273.25	134.88	324.54	626.05	0.00	1,973.13	0.00	0.00	13,314.73
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	686.50	2,981.69	2,360.94	5,346.16	8,174.42	2,620.81	2,558.79	2,572.75	243.70	7,592.91	823.15	24,365.15	60,326.97
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	194.44	6,560.28	628.70	2,047.47	0.00	208.44	662.56	0.00	0.00	0.00	0.00	10,301.89
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	695.05	35,138.98	418,218.68	37,525.56	847.90	20,249.31	5,759.55	6,587.01	38,148.92	702.35	0.00	0.00	563,873.31
18	Lubricentos (****)	200.15	279.45	364.75	765.89	481.15	615.12	357.74	161.14	840.19	560.74	440.74	0.00	5,067.06
19	Veterinarias	94.78	147.45	113.45	264.15	812.36	164.55	253.78	350.89	151.52	400.99	94.16	0.00	2,848.08
<b>Total</b>		<b>174,622.56</b>	<b>162,546.02</b>	<b>657,496.57</b>	<b>351,143.47</b>	<b>462,038.28</b>	<b>235,537.52</b>	<b>292,670.92</b>	<b>271,386.50</b>	<b>252,799.39</b>	<b>562,289.95</b>	<b>50,610.18</b>	<b>24,365.15</b>	<b>3,497,506.51</b>

Las variaciones del total de áreas construidas citado en la Ordenanza N° 164-MDSL (2,428,678.30 m<sup>2</sup>) en comparación a la estimada para el 2021, provienen de las declaraciones juradas rectificatorias y procesos de fiscalización tributaria en relación a las áreas construidas de predios de usos de viviendas, usos comerciales, depósitos industriales, entre otros, ya sea de sus construcciones antiguas o recientes aún no declaradas, al contar con su Declaratoria de fábrica tramitada; así como el registro de nuevos predios por inscripciones de unidades inmobiliarias, siendo que se han regularizado las áreas construidas aun no declaradas. También de dichas declaraciones, han reportado variaciones en las cantidades de predios por uso del predio de los servicios públicos.

Luego se halla la Tasa Anual por Uso del Predio y Sectores de servicio, dividiendo el costo anual distribuido entre el área construida (m<sup>2</sup>), como se presenta en el siguiente cuadro:

Tasa Anual por Uso del Predio y Sector de Servicio de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2021 (m2)													
N°	Uso del predio	Sector de Servicio											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.4409	3.3668	3.2354	3.3990	3.3656	3.4061	3.4221	3.0945	3.3230	3.3968	2.0500	0.0000
2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.4275	0.3897	0.4057	0.3991	0.4233	0.4569	0.3872	0.3733	0.3999	0.4478	0.4099	0.0000
4	Comercio Vecinal (**)	1.1901	1.3696	1.0867	0.6708	1.1428	1.1995	1.1716	1.2839	1.1055	1.1623	1.1141	0.0000
5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0538	2.2364	1.9590	0.0000	0.0000	2.1844	0.9493	2.2356	0.0000	0.0000
6	Mercados	1.8466	0.0000	0.0000	2.1355	0.0000	2.1607	2.1881	1.8374	2.0962	2.0510	0.7852	0.0000
7	Camales y Avícolas	1.6467	0.0000	2.0711	0.0000	1.7586	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	2.1833	2.1510	2.1737	2.1782	1.9729	1.9537	1.9252	2.0057	2.1493	1.7199	1.2770	0.0000
9	Hoteles y hospedajes	0.0000	1.7357	0.0000	1.8579	1.8237	0.0000	1.7766	1.8186	1.7698	0.1816	0.0000	0.0000
10	Playas de estacionamiento	2.0118	5.1248	0.2578	1.8168	0.0000	1.8231	1.5856	1.8693	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
11	Talleres y locales similares (***)	1.8555	2.0210	1.9579	1.9191	2.0994	2.3897	2.4076	2.6259	1.8930	1.9330	1.8324	0.0000
12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	2.3564	0.0000	2.1451	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Griños	0.0000	0.9283	1.4127	1.8753	0.0000	1.0912	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	1.2197	1.7660	0.6213	1.8375	3.0316	1.7644	1.8112	0.0000	0.9851	0.0000	0.0000
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	1.2091	1.7061	4.1255	1.6659	1.8627	1.0938	2.2394	1.8422	0.3754	1.8887	0.2233	0.3742
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	1.8440	2.8457	1.8829	1.8833	0.0000	2.3104	1.8468	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	2.5623	2.7712	2.5485	2.7709	2.0364	2.5577	2.3411	3.0241	2.8047	2.6055	0.0000	0.0000
18	Lubricentos (****)	1.0827	1.1514	1.6743	1.4336	1.1246	1.1530	1.4648	1.4779	0.8535	1.0056	0.9506	0.0000
19	Veterinarias	1.0808	0.8729	1.0959	1.0110	1.0261	0.7742	1.0436	1.1703	1.3348	0.7424	0.8462	0.0000

Finalmente se halla la Tasa Mensual por Uso del Predio y Sectores de servicio, dividiendo la tasa anual entre doce meses, como se presenta en el siguiente cuadro:

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2021 (m2)													
N°	Uso del predio	Sector de Servicio											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2867	0.2805	0.2696	0.2832	0.2804	0.2838	0.2851	0.2578	0.2769	0.2830	0.1708	0.0000
2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0356	0.0324	0.0338	0.0332	0.0352	0.0380	0.0322	0.0311	0.0333	0.0373	0.0341	0.0000
4	Comercio Vecinal (**)	0.0991	0.1141	0.0905	0.0559	0.0952	0.0999	0.0976	0.1069	0.0921	0.0968	0.0928	0.0000





Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2021 (m2)													
N°	Uso del predio	Sector de Servicio											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0044	0.1863	0.1632	0.0000	0.0000	0.1820	0.0791	0.1863	0.0000	0.0000
6	Mercados	0.1538	0.0000	0.0000	0.1779	0.0000	0.1800	0.1823	0.1531	0.1746	0.1709	0.0654	0.0000
7	Camales y Avícolas	0.1372	0.0000	0.1725	0.0000	0.1465	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1819	0.1792	0.1811	0.1815	0.1644	0.1628	0.1604	0.1671	0.1791	0.1433	0.1064	0.0000
9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.1446	0.0000	0.1548	0.1519	0.0000	0.1480	0.1515	0.1474	0.0151	0.0000	0.0000
10	Playas de estacionamiento	0.1676	0.4270	0.0214	0.1514	0.0000	0.1519	0.1321	0.1557	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
11	Talleres y locales similares (***)	0.1546	0.1684	0.1631	0.1599	0.1749	0.1991	0.2006	0.2188	0.1577	0.1610	0.1527	0.0000
12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.1963	0.0000	0.1787	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Grifos	0.0000	0.0773	0.1177	0.1562	0.0000	0.0909	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.1016	0.1471	0.0517	0.1531	0.2526	0.1470	0.1509	0.0000	0.0820	0.0000	0.0000
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1007	0.1421	0.3437	0.1388	0.1552	0.0911	0.1866	0.1535	0.0312	0.1573	0.0186	0.0311
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.1536	0.2371	0.1569	0.1569	0.0000	0.1925	0.1539	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2135	0.2309	0.2123	0.2309	0.1697	0.2131	0.1950	0.2520	0.2337	0.2171	0.0000	0.0000
18	Lubricentos (****)	0.0902	0.0959	0.1395	0.1194	0.0937	0.0960	0.1220	0.1231	0.0711	0.0838	0.0792	0.0000
19	Veterinarias	0.0900	0.0727	0.0913	0.0842	0.0855	0.0645	0.0869	0.0975	0.1112	0.0618	0.0705	0.0000

Adicionalmente se establece como criterio el número de habitantes, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar, es decir a mayor número de habitantes corresponde un mayor monto, de forma similar predios con mayor área construida le corresponde un mayor monto. En base a los criterios mencionados, se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) \times \text{IVP})$$

Dónde:

- ACP** : Área construida del predio en metros cuadrados.  
**CMC** : Costo por metro cuadrado Uso Casa Habitación.  
**NHP** : Número de habitantes del predio.  
**PRO** : Promedio de habitantes del distrito.  
**IVP** : Índice de variación por habitante.

La cual establece como referencia un costo promedio en función al promedio de habitantes; es decir, predios cuyo número de habitantes exceda el promedio del distrito pagarán un monto mayor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea menor a dicho promedio.

La cantidad de habitantes del distrito asciende a 55,793 personas que está relacionada a los habitantes del uso casa habitación, asimismo, la cantidad de viviendas asciende 13,893 con lo cual se desprende que el promedio de habitantes del distrito es 4.02 y como no se puede utilizar habitantes fraccionados, la estimación promedio de habitantes del distrito es de 4 (Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021). En ese sentido, si un predio con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio, por lo que el IVP (índice de variación por habitante) se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{IVP} = 1 / \text{PRO} = 1 / 4 = 0.25$$

Señalar que la cantidad de predios y área construida (m2) por cada uso para el cálculo de las tasas, es según información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda con Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD, que son datos registrados en la Base Predial.

Para la determinación del monto a pagar, aquellos contribuyentes que se encuentran afectados por el número de personas por predio pueden actualizar el dato de habitantes de su predio mediante la presentación de una declaración jurada y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar.

También se ha considerado la distribución del costo para el comercio informal procediendo a calcular la tasa anual, dividiendo el costo anual entre la cantidad de puestos, y finalmente se ha hallado la tasa diaria del servicio dividiendo la tasa anual entre doce meses, como se presenta en el siguiente cuadro:

N°	Descripción de Categoría	Puestos	Costo Anual (S/).	Tasa Anual (S/).	Tasa Diaria (S/).
		(1)	(2)	(3) = (2)/(1)	(4) = (3)/365
20	Comercio Informal	225	98,209.61	436.48	1.19

## 1.7 TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

Las tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se presentan en los siguientes cuadros:

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2021 (m2)													
N°	Uso del predio	Sector de Servicio											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2867	0.2805	0.2696	0.2832	0.2804	0.2838	0.2851	0.2578	0.2769	0.2830	0.1708	0.0000
2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0356	0.0324	0.0338	0.0332	0.0352	0.0380	0.0322	0.0311	0.0333	0.0373	0.0341	0.0000
4	Comercio Vecinal (**)	0.0991	0.1141	0.0905	0.0559	0.0952	0.0999	0.0976	0.1069	0.0921	0.0968	0.0928	0.0000
5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0044	0.1863	0.1632	0.0000	0.0000	0.1820	0.0791	0.1863	0.0000	0.0000
6	Mercados	0.1538	0.0000	0.0000	0.1779	0.0000	0.1800	0.1823	0.1531	0.1746	0.1709	0.0654	0.0000
7	Camales y Avícolas	0.1372	0.0000	0.1725	0.0000	0.1465	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1819	0.1792	0.1811	0.1815	0.1644	0.1628	0.1604	0.1671	0.1791	0.1433	0.1064	0.0000
9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.1446	0.0000	0.1548	0.1519	0.0000	0.1480	0.1515	0.1474	0.0151	0.0000	0.0000
10	Playas de estacionamiento	0.1676	0.4270	0.0214	0.1514	0.0000	0.1519	0.1321	0.1557	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
11	Talleres y locales similares (***)	0.1546	0.1684	0.1631	0.1599	0.1749	0.1991	0.2006	0.2188	0.1577	0.1610	0.1527	0.0000
12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.1963	0.0000	0.1787	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Grifos	0.0000	0.0773	0.1177	0.1562	0.0000	0.0909	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.1016	0.1471	0.0517	0.1531	0.2526	0.1470	0.1509	0.0000	0.0820	0.0000	0.0000
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1007	0.1421	0.3437	0.1388	0.1552	0.0911	0.1866	0.1535	0.0312	0.1573	0.0186	0.0311
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.1536	0.2371	0.1569	0.1569	0.0000	0.1925	0.1539	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2135	0.2309	0.2123	0.2309	0.1697	0.2131	0.1950	0.2520	0.2337	0.2171	0.0000	0.0000
18	Lubricentos (****)	0.0902	0.0959	0.1395	0.1194	0.0937	0.0960	0.1220	0.1231	0.0711	0.0838	0.0792	0.0000
19	Veterinarias	0.0900	0.0727	0.0913	0.0842	0.0855	0.0645	0.0869	0.0975	0.1112	0.0618	0.0705	0.0000

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(\*\*\*\*) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

El monto mensual a pagar por predio Uso Casa Habitación, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) \times \text{IVP})$$

Dónde:

**ACP** : Área construida del predio en metros cuadrados.  
**CMC** : Costo por metro cuadrado Uso Casa Habitación.  
**NHP** : Número de habitantes del predio.  
**PRO** : Promedio de habitantes del distrito.  
**IVP** : Índice de variación por habitante.

El monto mensual a pagar por predio Otros Usos, se calcula de la siguiente manera:

**Monto a pagar RRS (Otros Usos) = Área Construida (m2) x Tasa Mensual (m2) según Uso del Predio.**

Asimismo, la tasa diaria por Comercio Informal se presenta en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción de Categoría	Tasa Diaria - Puesto (S/).
20	Comercio Informal	1.19

**1.8 ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2021**

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Afectos			Exonerados				
			Predios	Tasa Mensual (S/), x (m2)	Área Construida (m2)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Área Construida (m2)	Monto Total Exonerado	Ingresos Anual (S/).
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6)=(1)x(5)x12	(7) = (3)-(6)	
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	11	0.2867	65.78	226.31	0	0.00	0.00	226.31
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	978	0.0356	143,195.99	61,173.33	0	0.00	0.00	61,173.33
	4	Comercio Vecinal (**)	328	0.0991	20,631.69	24,535.21	0	0.00	0.00	24,535.21
	5	Centros de Salud	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	3	0.1538	330.72	610.38	0	0.00	0.00	610.38
	7	Camales y Avícolas	3	0.1372	213.75	351.92	0	0.00	0.00	351.92
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	13	0.1819	1,100.04	2,401.17	0	0.00	0.00	2,401.17
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	10	0.1676	387.35	779.04	0	0.00	0.00	779.04
	11	Talleres y locales similares (***)	109	0.1546	7,020.76	13,024.91	0	0.00	0.00	13,024.91
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	12	0.1007	686.50	829.57	1	480.00	580.03	249.53
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	0.2135	695.05	1,780.72	0	0.00	0.00	1,780.72
	18	Lubricentos (****)	5	0.0902	200.15	216.64	0	0.00	0.00	216.64
	19	Veterinarias	2	0.0900	94.78	102.36	0	0.00	0.00	102.36
		<b>Total</b>	<b>1,478</b>		<b>174,622.56</b>	<b>106,031.55</b>	<b>1</b>	<b>480.00</b>	<b>580.03</b>	<b>105,451.51</b>
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	12	0.2805	115.47	388.67	0	0.00	0.00	388.67
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	661	0.0324	90,580.74	35,217.79	0	0.00	0.00	35,217.79
	4	Comercio Vecinal (**)	160	0.1141	24,650.88	33,751.98	0	0.00	0.00	33,751.98
	5	Centros de Salud	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	39	0.1792	4,095.83	8,807.67	0	0.00	0.00	8,807.67
	9	Hoteles y hospedajes	2	0.1446	680.00	1,179.94	0	0.00	0.00	1,179.94
	10	Playas de estacionamiento	6	0.4270	102.00	522.65	0	0.00	0.00	522.65
	11	Talleres y locales similares (***)	14	0.1684	2,289.70	4,627.03	0	0.00	0.00	4,627.03
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	1	0.0773	589.47	546.79	0	0.00	0.00	546.79
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3	0.1016	699.92	853.34	0	0.00	0.00	853.34
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	4	0.1421	2,981.69	5,084.38	2	432.85	738.10	4,346.28
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	3	0.1536	194.44	358.39	0	0.00	0.00	358.39
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	65	0.2309	35,138.98	97,363.09	0	0.00	0.00	97,363.09
	18	Lubricentos (****)	7	0.0959	279.45	321.59	0	0.00	0.00	321.59
	19	Veterinarias	3	0.0727	147.45	128.64	0	0.00	0.00	128.64
		<b>Total</b>	<b>980</b>		<b>162,546.02</b>	<b>189,151.95</b>	<b>2</b>	<b>432.85</b>	<b>738.10</b>	<b>188,413.85</b>

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Afectos				Exonerados			Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/). x (m2)	Área Construida (m2)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Área Construida (m2)	Monto Total Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6)=(1)x(5)x12	(7) = (3)-(6)	
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	12	0.2696	133.15	430.77	0	0.00	0.00	430.77
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	183	0.0338	40,871.89	16,577.64	0	0.00	0.00	16,577.64
	4	Comercio Vecinal (**)	204	0.0905	111,521.88	121,112.76	0	0.00	0.00	121,112.76
	5	Centros de Salud	2	0.0044	1,871.00	98.79	0	0.00	0.00	98.79
	6	Mercados	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	6	0.1725	2,019.06	4,179.45	0	0.00	0.00	4,179.45
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	14	0.1811	2,309.25	5,018.46	0	0.00	0.00	5,018.46
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	2	0.0214	417.75	107.28	0	0.00	0.00	107.28
	11	Talleres y locales similares (***)	83	0.1631	55,360.23	108,351.04	0	0.00	0.00	108,351.04
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	12	0.1177	13,190.05	18,629.63	0	0.00	0.00	18,629.63
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3	0.1471	2,184.21	3,855.57	0	0.00	0.00	3,855.57
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	3	0.3437	2,360.94	9,737.46	5	1,227.37	5,062.16	4,675.30
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	18	0.2371	6,560.28	18,665.31	0	0.00	0.00	18,665.31
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	325	0.2123	418,218.68	1,065,453.91	0	0.00	0.00	1,065,453.91
	18	Lubricentros (****)	9	0.1395	364.75	610.59	0	0.00	0.00	610.59
	19	Veterinarias	2	0.0913	113.45	124.30	0	0.00	0.00	124.30
		<b>Total</b>	<b>878</b>		<b>657,496.57</b>	<b>1,372,952.95</b>	<b>5</b>	<b>1,227.37</b>	<b>5,062.16</b>	<b>1,367,890.79</b>
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	25	0.2832	215.74	733.17	0	0.00	0.00	733.17
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,484	0.0332	229,500.14	91,432.86	0	0.00	0.00	91,432.86
	4	Comercio Vecinal (**)	276	0.0559	51,330.69	34,432.63	0	0.00	0.00	34,432.63
	5	Centros de Salud	4	0.1863	105.71	236.33	0	0.00	0.00	236.33
	6	Mercados	9	0.1779	2,420.68	5,167.67	0	0.00	0.00	5,167.67
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	47	0.1815	3,258.94	7,097.97	0	0.00	0.00	7,097.97
	9	Hoteles y hospedajes	9	0.1548	2,230.96	4,144.23	0	0.00	0.00	4,144.23
	10	Playas de estacionamiento	1	0.1514	60.00	109.01	0	0.00	0.00	109.01
	11	Talleres y locales similares (***)	52	0.1599	9,086.52	17,435.21	0	0.00	0.00	17,435.21
	12	Envasadoras de vegetales	7	0.1963	918.18	2,162.86	0	0.00	0.00	2,162.86
	13	Grifos	6	0.1562	1,386.70	2,599.23	0	0.00	0.00	2,599.23
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	5	0.0517	6,098.75	3,783.66	0	0.00	0.00	3,783.66
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	3	0.1388	5,346.16	8,904.56	1	204.95	341.36	8,563.20
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	8	0.1569	628.70	1,183.72	0	0.00	0.00	1,183.72
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	126	0.2309	37,525.56	103,975.82	0	0.00	0.00	103,975.82
	18	Lubricentros (****)	19	0.1194	765.89	1,097.37	0	0.00	0.00	1,097.37
	19	Veterinarias	5	0.0842	264.15	266.90	0	0.00	0.00	266.90
		<b>Total</b>	<b>2,086</b>		<b>351,143.47</b>	<b>284,763.20</b>	<b>1</b>	<b>204.95</b>	<b>341.36</b>	<b>284,421.83</b>

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Afectos			Exonerados				
			Predios	Tasa Mensual (S/). x (m2)	Área Construida (m2)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Área Construida (m2)	Monto Total Exonerado	Ingresos Anual (S/).
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6)=(1)x(5)x12	(7) = (3)-(6)	
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	80	0.2804	634.78	2,135.91	0	0.00	0.00	2,135.91
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	2,377	0.0352	422,773.42	178,579.49	0	0.00	0.00	178,579.49
	4	Comercio Vecinal (**)	329	0.0952	15,250.37	17,422.02	0	0.00	0.00	17,422.02
	5	Centros de Salud	11	0.1632	597.35	1,169.85	0	0.00	0.00	1,169.85
	6	Mercados	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	6	0.1465	32.86	57.77	0	0.00	0.00	57.77
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	53	0.1644	6,668.44	13,155.50	0	0.00	0.00	13,155.50
	9	Hoteles y hospedajes	7	0.1519	1,914.01	3,488.86	0	0.00	0.00	3,488.86
	10	Playas de estacionamiento	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	16	0.1749	530.50	1,113.41	0	0.00	0.00	1,113.41
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8	0.1531	1,273.25	2,339.21	0	0.00	0.00	2,339.21
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	10	0.1552	8,174.42	15,224.04	2	2,904.21	5,408.80	9,815.24
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	12	0.1569	2,047.47	3,854.98	0	0.00	0.00	3,854.98
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	0.1697	847.90	1,726.66	0	0.00	0.00	1,726.66
	18	Lubricentos (****)	12	0.0937	481.15	541.01	0	0.00	0.00	541.01
	19	Veterinarias	16	0.0855	812.36	833.48	0	0.00	0.00	833.48
		<b>Total</b>	<b>2,941</b>		<b>462,038.28</b>	<b>241,642.19</b>	<b>2</b>	<b>2,904.21</b>	<b>5,408.80</b>	<b>236,233.39</b>
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	54	0.2838	534.44	1,820.09	0	0.00	0.00	1,820.09
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,304	0.0380	172,397.19	78,613.12	0	0.00	0.00	78,613.12
	4	Comercio Vecinal (**)	302	0.0999	28,105.61	33,693.01	0	0.00	0.00	33,693.01
	5	Centros de Salud	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	5	0.1800	397.13	857.80	0	0.00	0.00	857.80
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	25	0.1628	1,983.10	3,874.18	0	0.00	0.00	3,874.18
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	2	0.1519	142.64	260.00	0	0.00	0.00	260.00
	11	Talleres y locales similares (***)	57	0.1991	6,380.26	15,243.72	0	0.00	0.00	15,243.72
	12	Envasadoras de vegetales	9	0.1787	1,564.95	3,355.88	0	0.00	0.00	3,355.88
	13	Grifos	1	0.0909	247.53	270.01	0	0.00	0.00	270.01
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1	0.2526	134.88	408.85	0	0.00	0.00	408.85
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	0.0911	2,620.81	2,865.07	2	1,153.53	1,261.04	1,604.03
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	50	0.2131	20,249.31	51,781.54	0	0.00	0.00	51,781.54
	18	Lubricentos (****)	15	0.0960	615.12	708.62	0	0.00	0.00	708.62
	19	Veterinarias	3	0.0645	164.55	127.36	0	0.00	0.00	127.36
		<b>Total</b>	<b>1,830</b>		<b>235,537.52</b>	<b>193,879.24</b>	<b>2</b>	<b>1,153.53</b>	<b>1,261.04</b>	<b>192,618.20</b>

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Afectos				Exonerados			Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/). x (m2)	Área Construida (m2)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Área Construida (m2)	Monto Total Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6)=(1)x(5)x12	(7) = (3)-(6)	
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	90	0.2851	794.45	2,717.97	0	0.00	0.00	2,717.97
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,324	0.0322	237,978.91	91,955.05	0	0.00	0.00	91,955.05
	4	Comercio Vecinal (**)	346	0.0976	37,491.75	43,910.34	0	0.00	0.00	43,910.34
	5	Centros de Salud	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	2	0.1823	495.39	1,083.72	0	0.00	0.00	1,083.72
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	22	0.1604	1,590.86	3,062.09	0	0.00	0.00	3,062.09
	9	Hoteles y hospedajes	8	0.1480	2,259.17	4,012.29	0	0.00	0.00	4,012.29
	10	Playas de estacionamiento	2	0.1321	72.89	115.55	0	0.00	0.00	115.55
	11	Talleres y locales similares (***)	39	0.2006	2,524.66	6,077.36	0	0.00	0.00	6,077.36
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3	0.1470	324.54	572.49	0	0.00	0.00	572.49
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	3	0.1866	2,558.79	5,729.64	0	0.00	0.00	5,729.64
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	5	0.1925	208.44	481.50	0	0.00	0.00	481.50
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	22	0.1950	5,759.55	13,477.35	0	0.00	0.00	13,477.35
	18	Lubricentros (****)	9	0.1220	357.74	523.73	0	0.00	0.00	523.73
	19	Veterinarias	5	0.0869	253.78	264.64	0	0.00	0.00	264.64
			<b>Total</b>	<b>1,880</b>		<b>292,670.92</b>	<b>173,983.70</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	100	0.2578	1,032.78	3,195.01	0	0.00	0.00	3,195.01
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,232	0.0311	228,244.42	85,180.82	0	0.00	0.00	85,180.82
	4	Comercio Vecinal (**)	239	0.1069	23,959.60	30,735.37	0	0.00	0.00	30,735.37
	5	Centros de Salud	9	0.1820	788.25	1,721.54	0	0.00	0.00	1,721.54
	6	Mercados	3	0.1531	904.95	1,662.57	0	0.00	0.00	1,662.57
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	18	0.1671	2,082.34	4,175.51	0	0.00	0.00	4,175.51
	9	Hoteles y hospedajes	6	0.1515	2,417.91	4,395.76	0	0.00	0.00	4,395.76
	10	Playas de estacionamiento	3	0.1557	295.80	552.67	0	0.00	0.00	552.67
	11	Talleres y locales similares (***)	19	0.2188	700.05	1,838.05	0	0.00	0.00	1,838.05
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	2	0.1509	626.05	1,133.65	0	0.00	0.00	1,133.65
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	0.1535	2,572.75	4,739.01	0	0.00	0.00	4,739.01
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	5	0.1539	662.56	1,223.62	0	0.00	0.00	1,223.62
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	14	0.2520	6,587.01	19,919.12	0	0.00	0.00	19,919.12
	18	Lubricentros (****)	4	0.1231	161.14	238.04	0	0.00	0.00	238.04
	19	Veterinarias	7	0.0975	350.89	410.54	0	0.00	0.00	410.54
			<b>Total</b>	<b>1,663</b>		<b>271,386.50</b>	<b>161,121.27</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Afectos			Exonerados				
			Predios	Tasa Mensual (S/). x (m2)	Área Construida (m2)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Área Construida (m2)	Monto Total Exonerado	Ingresos Anual (S/).
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6)=(1)x(5)x12	(7) = (3)-(6)	
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	22	0.2769	281.15	934.21	0	0.00	0.00	934.21
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	612	0.0333	121,252.70	48,452.58	0	0.00	0.00	48,452.58
	4	Comercio Vecinal (**)	802	0.0921	72,726.91	80,377.78	0	0.00	0.00	80,377.78
	5	Centros de Salud	3	0.0791	168.78	160.21	0	0.00	0.00	160.21
	6	Mercados	12	0.1746	2,323.25	4,867.67	0	0.00	0.00	4,867.67
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	32	0.1791	4,099.81	8,811.31	0	0.00	0.00	8,811.31
	9	Hoteles y hospedajes	9	0.1474	2,992.21	5,292.62	0	0.00	0.00	5,292.62
	10	Playas de estacionamiento	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	99	0.1577	9,570.25	18,110.74	0	0.00	0.00	18,110.74
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	1	0.0312	243.70	91.24	1	232.68	87.12	4.13
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	47	0.2337	38,148.92	106,984.83	0	0.00	0.00	106,984.83
	18	Lubricentos (****)	21	0.0711	840.19	716.85	0	0.00	0.00	716.85
	19	Veterinarias	3	0.1112	151.52	202.19	0	0.00	0.00	202.19
		<b>Total</b>	<b>1,663</b>		<b>252,799.39</b>	<b>275,002.23</b>	<b>1</b>	<b>232.68</b>	<b>87.12</b>	<b>274,915.11</b>
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	1,448	0.2830	14,929.81	50,701.63	0	0.00	0.00	50,701.63
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3,420	0.0373	518,155.27	231,926.30	0	0.00	0.00	231,926.30
	4	Comercio Vecinal (**)	188	0.0968	9,984.58	11,598.09	0	0.00	0.00	11,598.09
	5	Centros de Salud	3	0.1863	150.98	337.53	0	0.00	0.00	337.53
	6	Mercados	3	0.1709	4,808.35	9,860.96	0	0.00	0.00	9,860.96
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	9	0.1433	497.12	854.85	0	0.00	0.00	854.85
	9	Hoteles y hospedajes	2	0.0151	1,985.62	359.79	0	0.00	0.00	359.79
	10	Playas de estacionamiento	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	4	0.1610	548.10	1,058.93	0	0.00	0.00	1,058.93
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8	0.0820	1,973.13	1,941.56	0	0.00	0.00	1,941.56
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	11	0.1573	7,592.91	14,332.38	1	1,650.80	3,116.05	11,216.33
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	0.2171	702.35	1,829.76	0	0.00	0.00	1,829.76
	18	Lubricentos (****)	14	0.0838	560.74	563.88	0	0.00	0.00	563.88
	19	Veterinarias	8	0.0618	400.99	297.37	0	0.00	0.00	297.37
		<b>Total</b>	<b>5,122</b>		<b>562,289.95</b>	<b>325,663.04</b>	<b>1</b>	<b>1,650.80</b>	<b>3,116.05</b>	<b>322,546.99</b>

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Afectos			Exonerados				
			Predios	Tasa Mensual (S/). x (m2)	Área Construida (m2)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Área Construida (m2)	Monto Total Exonerado	Ingresos Anual (S/).
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6)=(1)x(5)x12	(7) = (3)-(6)	
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	14	0.1708	146.50	300.27	0	0.00	0.00	300.27
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	318	0.0341	41,775.08	17,094.36	0	0.00	0.00	17,094.36
	4	Comercio Vecinal (**)	117	0.0928	5,195.30	5,785.49	0	0.00	0.00	5,785.49
	5	Centros de Salud	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	2	0.0654	529.62	415.65	0	0.00	0.00	415.65
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	5	0.1064	298.26	380.82	0	0.00	0.00	380.82
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	24	0.1527	1,307.37	2,395.62	0	0.00	0.00	2,395.62
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	0.0186	823.15	183.73	1	720.00	160.70	23.02
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	18	Lubricentros (****)	11	0.0792	440.74	418.88	0	0.00	0.00	418.88
	19	Veterinarias	2	0.0705	94.16	79.66	0	0.00	0.00	79.66
		<b>Total</b>	<b>495</b>		<b>50,610.18</b>	<b>27,054.47</b>	<b>1</b>	<b>720.00</b>	<b>160.70</b>	<b>26,893.77</b>
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	5	Centros de Salud	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	0.0311	24,365.15	9,093.07	0	0.00	0.00	9,093.07
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	18	Lubricentros (****)	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
	19	Veterinarias	0	0.0000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
		<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>24,365.15</b>	<b>9,093.07</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,093.07</b>
	<b>Totales</b>	<b>21,018</b>		<b>3,497,506.51</b>	<b>3,360,338.86</b>	<b>16</b>	<b>9,006.39</b>	<b>16,755.37</b>	<b>3,343,583.50</b>	
(*) Se considera 16 predios como Exonerados para la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos 2021										
11 Predios de la Municipalidad de San Luis, 03 Predios de las Iglesias Católicas y 02 Predios de la Policía Nacional del Perú										



Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2021 (S/).				
Costo Anual del Servicio 2021 (S/).	Total Ingreso Potencial Anual (S/).	Exoneración Anual (S/).	Ingreso Real Anual (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5) = (4) / (1)
3,460,805.26	3,360,338.86	16,755.37	3,343,583.50	96.61%

La Estimación de Ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021 alcanza un proyectado de S/ 3,343,583.50 soles, esto es un 96.61% del costo del servicio.

Ingresos Estimados de Recolección de Residuos Sólidos 2021 - Comercio Informal (S/).				
Nº	Descripción de Categoría	Puestos	Tasa Diaria - Puesto (S/).	Ingreso Anual (S/).
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x365
20	Comercio Informal	225	1.19	97,728.75

### 1.9 VARIACIONES TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020 vs 2021

El siguiente cuadro muestra el comparativo de la variación de la Tasa Mensual 2021 en relación a la Tasa Mensual 2020.

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 vs. 2021						
Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2499	0.2867	0.0368	14.73
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0320	0.0356	0.0036	11.25
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0900	0.0991	0.0091	10.11
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	6	Mercados	0.1525	0.1538	0.0013	0.85
	7	Camales y Avícolas	0.1523	0.1372	-0.0151	-9.91
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1525	0.1819	0.0294	19.28
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.1523	0.1676	0.0153	10.05
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1540	0.1546	0.0006	0.39
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1532	0.0000	-0.1532	-100.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.3439	0.1007	-0.2432	-70.72
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2204	0.2135	-0.0069	-3.13
	18	Lubricentros (****)	0.0000	0.0902	0.0902	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0900	0.0900	0.00
	2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2393	0.2805	0.0412
2		Casa Habitación y Predios en construcción	0.0318	0.0324	0.0006	1.89
4		Comercio Vecinal (**)	0.0975	0.1141	0.0166	17.03
5		Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
6		Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
7		Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
8		Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1523	0.1792	0.0269	17.66
9		Hoteles y hospedajes	0.1525	0.1446	-0.0079	-5.18
10		Playas de estacionamiento	0.4295	0.4270	-0.0025	-0.58
11		Talleres y locales similares (***)	0.1644	0.1684	0.0040	2.43
12		Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
13		Grifos	0.0000	0.0773	0.0773	0.00
14		Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1017	0.1016	-0.0001	-0.10
15		Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1361	0.1421	0.0060	4.41
16		Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1522	0.1536	0.0014	0.92
17		Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2304	0.2309	0.0005	0.22
18		Lubricentros (****)	0.0000	0.0959	0.0959	0.00
19		Veterinarias	0.0000	0.0727	0.0727	0.00

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 vs. 2021						
Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/.)	Tasa Mensual 2021 (S/.)	Variación x Mes (S/.)	Variación x Mes (%)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2399	0.2696	0.0297	12.38
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0314	0.0338	0.0024	7.64
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0926	0.0905	-0.0021	-2.27
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0044	0.0044	0.00
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.1525	0.1725	0.0200	13.11
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1524	0.1811	0.0287	18.83
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0214	0.0214	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1591	0.1631	0.0040	2.51
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.1149	0.1177	0.0028	2.44
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1525	0.1471	-0.0054	-3.54
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.3471	0.3437	-0.0034	-0.98
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.2196	0.2371	0.0175	7.97
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2115	0.2123	0.0008	0.38
	18	Lubricentos (****)	0.0000	0.1395	0.1395	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0913	0.0913	0.00
	4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2410	0.2832	0.0422
2		Casa Habitación y Predios en construcción	0.0317	0.0332	0.0015	4.73
4		Comercio Vecinal (**)	0.0874	0.0559	-0.0315	-36.04
5		Centros de Salud	0.1773	0.1863	0.0090	5.08
6		Mercados	0.1505	0.1779	0.0274	18.21
7		Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
8		Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1543	0.1815	0.0272	17.63
9		Hoteles y hospedajes	0.1526	0.1548	0.0022	1.44
10		Playas de estacionamiento	0.1525	0.1514	-0.0011	-0.72
11		Talleres y locales similares (***)	0.1590	0.1599	0.0009	0.57
12		Envasadoras de vegetales	0.1957	0.1963	0.0006	0.31
13		Grifos	0.1524	0.1562	0.0038	2.49
14		Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0507	0.0517	0.0010	1.97
15		Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1527	0.1388	-0.0139	-9.10
16		Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1524	0.1569	0.0045	2.95
17		Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2302	0.2309	0.0007	0.30
18		Lubricentos (****)	0.0000	0.1194	0.1194	0.00
19		Veterinarias	0.0000	0.0842	0.0842	0.00
5		1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2452	0.2804	0.0352
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0309	0.0352	0.0043	13.92
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0881	0.0952	0.0071	8.06
	5	Centros de Salud	0.1618	0.1632	0.0014	0.87
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.1513	0.1465	-0.0048	-3.17
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1514	0.1644	0.0130	8.59
	9	Hoteles y hospedajes	0.1525	0.1519	-0.0006	-0.39
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2875	0.1749	-0.1126	-39.17
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1526	0.1531	0.0005	0.33
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1511	0.1552	0.0041	2.71
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1525	0.1569	0.0044	2.89
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	0.1697	0.1697	0.00
	18	Lubricentos (****)	0.0000	0.0937	0.0937	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0855	0.0855	0.00



Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 vs. 2021						
Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/.)	Tasa Mensual 2021 (S/.)	Variación x Mes (S/.)	Variación x Mes (%)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2410	0.2838	0.0428	17.76
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0317	0.0380	0.0063	19.87
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0851	0.0999	0.0148	17.39
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	6	Mercados	0.1526	0.1800	0.0274	17.96
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1553	0.1628	0.0075	4.83
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.1526	0.1519	-0.0007	-0.46
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1937	0.1991	0.0054	2.79
	12	Envasadoras de vegetales	0.1742	0.1787	0.0045	2.58
	13	Grifos	0.0000	0.0909	0.0909	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.2526	0.2526	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0917	0.0911	-0.0006	-0.65
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2100	0.2131	0.0031	1.48
	18	Lubricentros (****)	0.0000	0.0960	0.0960	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0645	0.0645	0.00
	7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2401	0.2851	0.0450
2		Casa Habitación y Predios en construcción	0.0315	0.0322	0.0007	2.22
4		Comercio Vecinal (**)	0.0910	0.0976	0.0066	7.25
5		Centros de Salud	0.1770	0.0000	-0.1770	-100.00
6		Mercados	0.1525	0.1823	0.0298	19.54
7		Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
8		Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1525	0.1604	0.0079	5.18
9		Hoteles y hospedajes	0.1526	0.1480	-0.0046	-3.01
10		Playas de estacionamiento	0.0000	0.1321	0.1321	0.00
11		Talleres y locales similares (***)	0.2006	0.2006	0.0000	0.00
12		Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
13		Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
14		Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1527	0.1470	-0.0057	-3.73
15		Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1969	0.1866	-0.0103	-5.23
16		Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.2019	0.1925	-0.0094	-4.66
17		Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1934	0.1950	0.0016	0.83
18		Lubricentros (****)	0.0000	0.1220	0.1220	0.00
19		Veterinarias	0.0000	0.0869	0.0869	0.00
8		1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2185	0.2578	0.0393
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0310	0.0311	0.0001	0.32
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0893	0.1069	0.0176	19.71
	5	Centros de Salud	0.1779	0.1820	0.0041	2.30
	6	Mercados	0.1525	0.1531	0.0006	0.39
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1434	0.1671	0.0237	16.53
	9	Hoteles y hospedajes	0.1524	0.1515	-0.0009	-0.59
	10	Playas de estacionamiento	0.1525	0.1557	0.0032	2.10
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2215	0.2188	-0.0027	-1.22
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1525	0.1509	-0.0016	-1.05
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1525	0.1535	0.0010	0.66
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1527	0.1539	0.0012	0.79
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2475	0.2520	0.0045	1.82
	18	Lubricentros (****)	0.0000	0.1231	0.1231	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0975	0.0975	0.00

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 vs. 2021						
Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/.)	Tasa Mensual 2021 (S/.)	Variación x Mes (S/.)	Variación x Mes (%)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2405	0.2769	0.0364	15.14
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0324	0.0333	0.0009	2.78
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0889	0.0921	0.0032	3.60
	5	Centros de Salud	0.1780	0.0791	-0.0989	-55.56
	6	Mercados	0.1526	0.1746	0.0220	14.42
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1507	0.1791	0.0284	18.85
	9	Hoteles y hospedajes	0.1525	0.1474	-0.0051	-3.34
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1557	0.1577	0.0020	1.28
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.7342	0.0312	-0.7030	-95.75
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2284	0.2337	0.0053	2.32
	18	Lubricentos (****)	0.0000	0.0711	0.0711	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.1112	0.1112	0.00
	10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2360	0.2830	0.0470
2		Casa Habitación y Predios en construcción	0.0312	0.0373	0.0061	19.55
4		Comercio Vecinal (**)	0.0905	0.0968	0.0063	6.96
5		Centros de Salud	0.1781	0.1863	0.0082	4.60
6		Mercados	0.1525	0.1709	0.0184	12.07
7		Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
8		Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1655	0.1433	-0.0222	-13.41
9		Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0151	0.0151	0.00
10		Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
11		Talleres y locales similares (***)	0.1622	0.1610	-0.0012	-0.74
12		Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
13		Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
14		Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0831	0.0820	-0.0011	-1.32
15		Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1525	0.1573	0.0048	3.15
16		Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1843	0.0000	-0.1843	-100.00
17		Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2136	0.2171	0.0035	1.64
18		Lubricentos (****)	0.0000	0.0838	0.0838	0.00
19		Veterinarias	0.0000	0.0618	0.0618	0.00
11		1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0000	0.1708	0.1708
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0314	0.0341	0.0027	8.60
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0920	0.0928	0.0008	0.87
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	6	Mercados	0.0000	0.0654	0.0654	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1523	0.1064	-0.0459	-30.14
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1530	0.1527	-0.0003	-0.20
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1523	0.0186	-0.1337	-87.79
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1908	0.0000	-0.1908	-100.00
	18	Lubricentos (****)	0.0000	0.0792	0.0792	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0705	0.0705	0.00

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 vs. 2021						
Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/.)	Tasa Mensual 2021 (S/.)	Variación x Mes (S/.)	Variación x Mes (%)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.2947	0.0311	-0.2636	-89.45
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	18	Lubricentros (****)	0.0000	0.0000	0.0000	0.00
	19	Veterinarias	0.0000	0.0000	0.0000	0.00

Variación de Tasas - Puestos 2020 vs. 2021					
Nº	Descripción de Categoría	Tasa Diaria 2020 (S/.)	Tasa Diaria 2021 (S/.)	Variación x Mes (S/.)	Variación x Mes (%)
20	Comercio Informal	1.00	1.19	0.19	19

## 2. ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES 2021

Comprende la limpieza de calles, avenidas, pasajes y de todo espacio público (veredas, plazas y áreas públicas), así como la limpieza y mantenimiento del mobiliario urbano (ornato) del distrito, la cual se realiza a través de un barrido manual de recojo de los desperdicios existentes en las calles y avenidas, generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular, etc y las labores de limpieza que se efectúen en los diversos puntos que se requieran en el distrito, cuya finalidad será presentar un distrito limpio. Se efectuara el barrido de vías y espacios públicos con una cobertura del 100% en todo el distrito. El barrido de calles es un servicio importante en áreas urbanas, la cantidad de basura y polución que es arrojada a las calles por carros y peatones debe ser removida, no solo para mejorar el aspecto de las vías, sino también para reducir la polución que es lanzada a la atmosfera.

El objetivo principal del servicio de Barrido de Calles para el 2021 es mantener la limpieza de las calles internas, vías principales y sitios públicos del distrito de San Luis. Se establece como meta el servicio de barrido de 155,764.26 metros lineales correspondientes a 21,268 predios afectos registrados para el servicio, ello a través de una gestión sostenible y eficiente de los recursos disponibles, lo cual implica que la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental realicen las labores de planificación, organización, control y supervisión de las actividades de la prestación del servicio 2021.

Este servicio requerirá un total de 62 trabajadores, representados por 57 barredores, 04 Operadores de Hidrolavado y 01 chofer de camioneta, así como de los recursos logísticos, herramientas y vehículos necesarios para la prestación del servicio.

### 2.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

La Subgerencia de Gestión Ambiental con Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA ha desarrollado el Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles del año 2021, que contiene los requerimientos anuales de personal, materiales, uniformes, vehículos, servicios de terceros, labores de supervisión y administrativas u otros relacionados para la prestación del servicio. Para tal, tiene previsto desarrollar las siguientes 05 actividades:

1. Barrido de calles
2. Desarenado de vías principales
3. Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (ornato)
4. Recolección y Disposición Final de los residuos producto de la limpieza de vías y espacios públicos
5. Supervisión y Labores Administrativas

#### 2.1.1 ACTIVIDAD 1: BARRIDO DE CALLES

Consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles de todo el distrito de San Luis. Esta labor se realiza con la presencia física de 57 Barredores, debidamente dotados con uniformes, implementos y herramientas necesarias para ejecutar su labor. La metodología del barrido es manual, y es ejecutada por operarios empleando escobas, recogedores, tachos rodantes y bolsas de basura. Para su ejecución a cada operario se le asigna

zonas de barrido determinadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental, las cuales se barrerán bajo la responsabilidad de cada uno de ellos.

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene previsto efectuar la prestación del servicio de barrido de calles por los 365 días del año 2021 (de lunes a domingo, incluido feriados), en dos turnos, y tendrá una cobertura de un 100%, el cual tiene como meta alcanzara un barrido sobre los 155,764.26 metros lineales de frontis de predio, según frecuencias del servicio (una ó dos veces al día). El segundo turno, o Frecuencia 2, se realiza atendiendo a las principales avenidas y vías de alto tránsito de personas por la presencia de zonas comerciales y con afluencia de personas.

Frecuencia Diaria	Frecuencia	Cobertura
1	Una vez al día	Lunes a Domingo
2	Dos veces al día	

La Subgerencia de Gestión Ambiental a través de su Plan Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2021, indica las 31 vías del distrito que recibirán una prestación del servicio de dos veces al día (Frecuencia 2), y que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, el Plan Anual señala que las vías no contempladas en la "Frecuencia 2" recibirán una prestación del servicio de una vez al día (Frecuencia 1).

Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles 2021					
Nº	Urbanización San Jacinto	Nº	Urbanización Jorge Chávez	Nº	Avenidas (*)
1	Ca. El Embrague	12	Av. 26 de Julio	22	Av. Agustín de la Rosa Toro
2	Ca. El Timón	13	Jr. 06 de Diciembre	23	Av. Aviación
3	Ca. Los Faros	14	Jr. Ayacucho	24	Av. Canadá
4	Psje. Los Aros	15	Jr. Gral. Luis Sánchez Cerro	25	Av. Circunvalación
Nº	Urbanización San Pablo I Etapa	16	Jr. Jorge Chávez	26	Av. Del Aire
5	Ca. Ángel Cepollini	17	Jr. Los Incas	27	Av. Manuel Echeandía
Nº	Urbanización San Pablo II Etapa	18	Jr. Ollanta	28	Av. Nicolás Arriola
6	Ca. Héctor Marisca	19	Jr. Tayacaja	29	Av. Nicolás Ayllon
7	Ca. Lorenzo Astrana	20	Psje. Los Amautas	30	Av. San Juan
8	Ca. Marcona	21	Psje. Miguel Grau	31	Av. San Luis
9	Jr. Juan Pauli	(*) Avenidas del distrito (en toda su extensión (ml) según diversas zonas urbanas).			
10	Jr. Leónidas La Serre				
11	Jr. Pablo Risso				

Frecuencia 1 - Servicio de Barrido de Calles 2021		
Nº	Zonas Urbanas	Vías Urbanas
1	Otras Vías del distrito	Las Vías No Comprendidas en la Frecuencia 2 - Barrido de Calles

Del cuadro precedente, y comparando con las 55 vías citadas en la Ordenanza N° 164-MDSL como Frecuencia 2, se tiene que 47 vías que integraban la Frecuencia 2 (con dos servicios de barrido diario) en el año 2020 pasaron a la Frecuencia 1 (con un servicio de barrido diario) para el año 2021, ello debido a que solo se requieren de la prestación de un servicio de barrido diario, dado que no presenta aumentos de arrojado de residuos sólidos en sus vías. Asimismo, 08 vías que integraban la Frecuencia 2 en el año 2020 permanecen en la misma Frecuencia 2 para el año 2021, ello siendo que por la naturaleza de la vía se requiere continuar la prestación del servicio de barrido dos veces al día.

Sobre las 31 vías citadas para el año 2021 como Frecuencia 2 del cuadro anterior, se tiene que 23 vías integraban la Frecuencia 1 (con un servicio de barrido diario) en el año 2020, pasando a la Frecuencia 2 (con dos servicios de barrido diario) para el año 2021, ello debido a como viene ejecutándose la actividad de barrido de calles y sus niveles de prestación en las diversas vías del distrito, y de la información histórica que se viene generando en la Subgerencia, se ha determinado que a dichas vías (23) tenga que prestarse un doble servicio de barrido diario, dado que presenta aumentos de arrojado de residuos sólidos en sus vías en distintas horas del día, al ser zonas donde el arrojado de residuos sólidos es intenso, al tratarse de zonas con actividades comerciales por la presencia de negocios y servicios, hechos que generan alto tránsito peatonal y vehicular, lo cual genera un incremento de arrojado de residuos sólidos en las vías. Asimismo para el 2021, 08 vías que integraban la Frecuencia 2 en el año 2020 permanecen en la misma Frecuencia 2 para el año 2021, ello siendo que por la naturaleza de la vía se requiere continuar la prestación del servicio de barrido dos veces al día.

### 2.1.2 ACTIVIDAD 2: DESARENADO DE VÍAS PRINCIPALES

Es la acción por la cual se recoge toda la arena que se encuentra acumulada en los bordes de las avenidas y bermas principales la misma que se aglomera por el paso de vehículos; para lo cual es necesario contar con operarios de barrido de calles los cuales deberán contar con la indumentaria, implementos y herramientas necesarias para cumplir con su labor. El servicio se realizará por los operarios que provienen de la Actividad 1: Barrido de Calles, de los cuales solo se requerirán 08 obreros.

La frecuencia del servicio de desarenado para el año 2021, se efectuara en 10 vías principales según cuadro siguiente, el cual se realizará 03 veces por semana, días martes y jueves en los horarios de 08:00 horas a 14:00 horas y sábados en el horario de 8:00 am a 11:45 am, con lo cual la prestación durante el año 2021 será de un total de 216 días. Su objetivo es mantener las vías libres de acumulación de arena.

Vías Principales			
1	Av. Aviación	6	Av. Nicolás Arriola
2	Av. Canadá	7	Av. Nicolás Ayllón
3	Av. Circunvalación	8	Av. Rosa Toro
4	Av. Echeandía	9	Av. San Juan
5	Av. Mariscal Nieto	10	Av. San Luis

Su meta es cumplir al 100% las frecuencias del servicio y mantener las avenidas libres de acumulación de arena.

### 2.1.3 ACTIVIDAD 3: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO (ORNATO)

La limpieza y mantenimiento del mobiliario urbano (ornato) se efectuara en veredas, sardineles, paraderos, infraestructura urbana ó cualquier punto crítico que se identifique en el distrito, con la finalidad de limpiar, desinfectar y eliminar cualquier tipo de impureza producto de la acumulación de residuos sólidos que signifiquen un foco de contaminación; y es por ello que se incorpora esta nueva actividad para el 2021. La actividad se ejecutara a través del personal denominado "Operador de Hidrolavado", encargado de realizar labores de limpieza, desinfección e hidrolavado de la infraestructura y áreas urbanas identificadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental como puntos críticos o de pronta atención, procurando garantizar la higiene de los mismos. Para la actividad es necesario el empleo de una hidrolavadora de 5.5 hp (proporcionado por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO –RS) según Términos de Referencia del Concurso Publico N° 001-2020/CS-MDSL), insumos (detergente y lejía) y herramientas (escobillón, escobas, recogedor, bolsas de basura, tachos rodantes y lampas) para ejecutar la labor; y asimismo la asignación de la unidad vehicular de Placa PIG-221 con su respectivo chofer, que permitirá el traslado del personal, insumos, equipos y herramientas a los puntos asignados.

La frecuencia del servicio será desarrollada por 04 Operadores de Hidrolavado, que tendrán una ruta y programación planificada por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cual se realizará de lunes a sábados (incluido feriados) (313 días del año) a partir de las 06:00 horas a las 14:00 horas. Su meta es mantener la limpieza de la infraestructura del mobiliario urbano, sin puntos críticos por agentes contaminantes ó impregnados en las superficies.

### 2.1.4 ACTIVIDAD 4: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la ejecución de la Actividad 1 y 3, se tiene que sus operarios generan el acopio de bolsas con los residuos sólidos producto del barrido de las vías y espacios públicos, las mismas que deberán ser recolectadas y trasladadas en forma diaria para su disposición final en los rellenos sanitarios autorizados por la empresa encargada del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, con la finalidad de preservar la limpieza pública del distrito.

Para el 2021, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final, estará a cargo de un Servicio de Tercero con la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. ganadora del Concurso Publico N° 001-2020/CS-MDSL – Primera Convocatoria "Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO –RS) para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Luis"; y cuyo Contrato N° 010-2020-MDSL de fecha 23/06/2020 es por un plazo de ejecución de 730 días, que empieza a computarse desde el 03/08/2020 hasta el 03/08/2022.

Acorde a los Términos de Referencia del Concurso Publico N° 001-2020/CS-MDSL, se tiene que el servicio a prestar por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO –RS) comprende la limpieza del distrito mediante la recolección de bolsas de residuos constituidos por material orgánico e inorgánico colocados en la vía pública por los habitantes y personal de barrido de calles, los cuales serán transportados al relleno sanitario debidamente autorizado para su disposición final. La prestación del recojo y disposición final de los residuos sólidos proveniente de las labores del barrido de calles, se encontrara tercerizada al 100%, y se prestara por los 365 días del año 2021 (de lunes a domingo, incluido feriados).

El Plan Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2021 estima que se preste un servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de un total de 30,970.25 toneladas anuales, a través de un servicio de tercerización a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C (Contrato N° 010-2020-MDSL); estimándose que un 9.51% del total proyectado de residuos sólidos a generarse en este 2021, provenga de la actividad de barrido de las vías y espacios públicos del distrito. Dicha información ha sido estimada por la Subgerencia de Gestión Ambiental a partir de su Informe del pesaje de la generación de residuos sólidos proveniente del servicio de barrido de calles del

distrito de San Luis elaborado con Informe N° 155-2020-SGGA-GSP-MDSL, donde ha estimado que el 9.51% de dicho tonelaje (2,945.27 toneladas anuales) responden al transporte y disposición final de residuos sólidos proveniente de las bolsas de residuos del servicio de barrido de calles.

### 2.1.5 ACTIVIDAD 5: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Las labores de planificación, organización y supervisión de las actividades del servicio de Barrido de Calles, se encuentran a cargo del siguiente personal según sus funciones.

- **Gerente de Servicios Públicos** (dedicación 11.11%): Se encarga de gestionar, planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el ornato del distrito.

- **Subgerente de Gestión Ambiental** (dedicación 33.33%): Se encarga de organizar, planear, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) y del mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

- **Coordinador de la Unidad Funcional de Limpieza Pública** (dedicación 30%): Se encarga de ejecutar, coordinar y supervisar las actividades del servicio de recolección de residuos sólidos y barrido de calles, en las diferentes arterias del distrito.

- **Supervisor de Limpieza Pública** (dedicación 100%): Se encarga de las labores de monitoreo, labores de supervisión, control y fiscalización del servicio de barrido de calles en todo el distrito, en coordinación con el Subgerente de Gestión Ambiental.

- **Secretaría de la Subgerencia de Gestión Ambiental** (dedicación 33.33%): Se encarga de asistir en las labores administrativas, labores de recepción, registro, control, seguimiento y archivamiento del acervo documentario de la Subgerencia.

Se tiene como meta cumplir al 100% con la labor de la supervisión y labores administrativas de las frecuencias de las actividades establecidas para el servicio de Barrido de Calles 2021.

### 2.2 COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2021 de la Subgerencia de Gestión Ambiental (Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA). En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

De acuerdo a los documentos citados, se procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Barrido de Calles 2021**, que asciende a la suma de **S/. 1,841,079.45 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – BC 2021** que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						146,543.46	1,758,521.55
- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	62					92,275.05	1,107,300.60
Personal Nombrado Obrero (D.L. 728)	27					44,527.05	534,324.60
Barredor	27	Persona	1,649.15	100		44,527.05	534,324.60
Personal Contratado CAS (D.L. 1057)	35					47,748.00	572,976.00
Barredor	30	Persona	1,358.00	100		40,740.00	488,880.00
Operador de Hidrolavado	4	Persona	1,358.00	100		5,432.00	65,184.00
Chofer de Camioneta	1	Persona	1,576.00	100		1,576.00	18,912.00
- COSTO DE MATERIALES						24,486.54	293,838.46
Uniformes (Obreros y CAS)						3,224.42	38,693.00
Barredores						2,845.25	34,143.00
Botas Sanitarias de PVC	114	Par	37.50	100		356.25	4,275.00
Borceguis de cuero	114	Par	60.00	100		570.00	6,840.00
Camisacos en tela drill	114	Unidad	70.00	100		665.00	7,980.00
Gorras tipo legionario con tapa boca en tela drill	114	Unidad	25.00	100		237.50	2,850.00
Gautes ligero	114	Par	10.00	100		95.00	1,140.00
Pantalones en tela drill	114	Unidad	60.00	100		570.00	6,840.00



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
Polos	114	Unidad	37.00	100		351.50	4,218.00
<b>Operador de Hidrolavado y Chofer Camioneta</b>						<b>379.17</b>	<b>4,550.00</b>
Botas Sanitarias de PVC (Solo Operador)	8	Par	37.50	100		25.00	300.00
Borceguis de cuero	10	Par	60.00	100		50.00	600.00
Camisacos en tela drill	10	Unidad	70.00	100		58.33	700.00
Guantes ligero	8	Unidad	10.00	100		6.67	80.00
Respirador doble via (Solo Operador)	8	Par	230.00	100		153.33	1,840.00
Lentes de seguridad (Solo Operador)	8	Unidad	7.50	100		5.00	60.00
Pantalones en tela drill	10	Unidad	60.00	100		50.00	600.00
Polos	10	Unidad	37.00	100		30.83	370.00
<b>Implementos (CAS)</b>						<b>165.00</b>	<b>1,980.00</b>
<b>Barredores</b>						<b>152.00</b>	<b>1,824.00</b>
Poncho Impermeable	57	Unidad	32.00	100		152.00	1,824.00
<b>Operario de Hidrolavado</b>						<b>13.00</b>	<b>156.00</b>
Traje de protección	4	Unidad	39.00	100		13.00	156.00
<b>Herramientas (Obreros y CAS)</b>						<b>18,070.92</b>	<b>216,851.03</b>
<b>Barredores</b>						<b>17,641.28</b>	<b>211,695.33</b>
Escobas de paja de 5 pitas y 3 sunchos	684	Unidad	14.86	100		847.02	10,164.24
Escoba metalica	171	Unidad	28.00	100		399.00	4,788.00
Recogedor de metal	171	Unidad	13.00	100		185.25	2,223.00
Bolsas negras de 2.0 micras de espesor de 140 Lt.	124.83	Millar	1,558.28	100		16,210.01	194,520.09
<b>Operador de Hidrolavado</b>						<b>429.64</b>	<b>5,155.70</b>
Escobillon mediano	48	Unidad	16.00	100		64.00	768.00
Escoba metalica	12	Unidad	28.00	100		28.00	336.00
Recogedor de Metal	12	Unidad	13.00	100		13.00	156.00
Bolsas negras de 2.0 micras de espesor de 140 Lt.	2.5	Millar	1,558.28	100		324.64	3,895.70
<b>Otras Herramientas (Obreros y CAS)</b>						<b>711.00</b>	<b>8,532.00</b>
<b>Barredores</b>						<b>647.00</b>	<b>7,764.00</b>
Tachos rodantes de plastico x 150 litros	57	Unidad	132.00	100		627.00	7,524.00
Lampa recta (actividad desarenado)	8	Unidad	30.00	100		20.00	240.00
<b>Otras Herramientas de Operario de Hidrolavado</b>						<b>64.00</b>	<b>768.00</b>
Tachos rodantes de plastico x 150 litros	4	Unidad	132.00	100		44.00	528.00
Lampa recta	8	Unidad	30.00	100		20.00	240.00
<b>Insumos</b>						<b>285.09</b>	<b>3,421.09</b>
<b>Operario de Hidrolavado</b>						<b>285.09</b>	<b>3,421.09</b>
Detergente	313	Kilo	6.33	100		165.11	1,981.29
Lejia	626	Litro	2.30	100		119.98	1,439.80
<b>Combustible</b>						<b>1,584.53</b>	<b>19,014.37</b>
Petroleo - Camioneta - Placa PIG-221	2,103.36	Galones	9.04	100		1,584.53	19,014.37
<b>Repuestos y accesorios</b>						<b>396.77</b>	<b>4,761.28</b>
<b>Camioneta - Placa PIG-221</b>						<b>396.77</b>	<b>4,761.28</b>
Aceite x 1/4 galon (20w) americano	4	Unidad	27.50	100		9.17	110.00
Baterias 15 placas	1	Unidad	275.00	100		22.92	275.00
Filtro de aceite (LF)	4	Unidad	33.00	100		11.00	132.00
Filtro de aire (AFL)	4	Unidad	35.00	100		11.67	140.00
Filtro de petroleo (LFP)	4	Unidad	37.50	100		12.50	150.00
Kit de embrague	1	Unidad	1,357.00	100		113.08	1,357.00
Llantas (7.00 x 15) delanteras	2	Unidad	411.82	100		68.64	823.64
Llantas (7.00 x 15) posteriores	2	Unidad	411.82	100		68.64	823.64
Volante	1	Unidad	950.00	100		79.17	950.00
<b>Lubricantes</b>						<b>48.81</b>	<b>585.68</b>
<b>Camioneta - Placa PIG-221</b>						<b>48.81</b>	<b>585.68</b>
Aceite de motor (4 litros)	2	Unidad	162.84	100		27.14	325.68
Líquido de freno	2	Galones	85.00	100		14.17	170.00

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
Refrigerante	3	Galones	30.00	100		7.50	90.00
<b>- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>29,781.87</b>	<b>357,382.49</b>
<b>Servicios de Tercero</b>						<b>29,781.87</b>	<b>357,382.49</b>
<b>Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos</b>						<b>29,452.71</b>	<b>353,432.49</b>
Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. (*)	30,970.25	Tonelada	120.00	9.51		29,452.71	353,432.49
<b>Servicio de Mantenimiento</b>						<b>329.17</b>	<b>3,950.00</b>
Servicio de mantenimiento de rectificación y fajas de distribución - Camioneta - Placa PIG-221	1	Servicio	3,950.00	100		329.17	3,950.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>6,811.26</b>	<b>81,735.13</b>
<b>- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>6,802.46</b>	<b>81,629.51</b>
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	<b>5</b>					<b>6,802.46</b>	<b>81,629.51</b>
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	6,825.95	11.11		758.36	9,100.36
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	5,155.81	33.33		1,718.43	20,621.18
Coordinador de Unidad Funcional de Limpieza Publica	1	Persona	3,224.15	30		967.25	11,606.94
Supervisor de Limpieza Publica	1	Persona	2,724.15	100		2,724.15	32,689.80
Secretaria de Subgerencia de Gestión Ambiental	1	Persona	1,903.00	33.33		634.27	7,611.24
<b>- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>8.80</b>	<b>105.62</b>
<b>Útiles de Oficina</b>						<b>8.80</b>	<b>105.62</b>
Archivador de/carton plastificado lomo ancho	12	Unidad	3.36	33.33		1.12	13.44
Borrador grande	2	Unidad	1.00	33.33		0.06	0.67
Caja de Grapas 26/6 x 5000 und	3	Caja	1.79	33.33		0.15	1.79
Cinta adhesiva transparente	2	Unidad	2.40	33.33		0.13	1.60
Cinta de embalaje	4	Unidad	2.00	33.33		0.22	2.67
Corrector liquido tipo boligrafo	2	Unidad	2.00	33.33		0.11	1.33
Cuaderno A4 x 100	4	Unidad	6.50	33.33		0.72	8.67
Engranpadoras cuerpo plastico	2	Unidad	18.50	33.33		1.03	12.33
Fastenes metalico caja x 50 unidades	1	Caja	3.74	33.33		0.10	1.25
Folder manila sin refuerzo t:a-4 bolsa x 25 unidades	2	Paquete	3.87	33.33		0.21	2.58
Forro adhesivo x 3mt.	1	Unidad	9.20	33.33		0.26	3.07
Goma en barra	1	Unidad	2.40	33.33		0.07	0.80
Lapiceros color azul	12	Unidad	0.24	33.33		0.08	0.96
Lapices de madera 2b	2	Unidad	0.50	33.33		0.03	0.33
Papel bond 75 grs tamaño A4	6	Millar	19.60	33.33		3.27	39.20
Papel lustre colores variados	3	Unidad	0.80	33.33		0.07	0.80
Plumon para pizarra (de colores)	2	Unidad	1.16	33.33		0.06	0.77
Pos It	2	Paquete	2.50	33.33		0.14	1.67
Regla	1	Unidad	1.00	33.33		0.03	0.33
Resaltador amarillo	4	Unidad	3.00	33.33		0.33	4.00
Sobre manila t: a-4 paquete x 50 unidades	1	Paquete	18.00	33.33		0.50	6.00
Tajador metalico p/lapiz d/bolsillo	1	Unidad	0.80	33.33		0.02	0.27
Tijera metalica c/mango plastico	1	Unidad	3.32	33.33		0.09	1.11
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>68.56</b>	<b>822.77</b>
<b>Servicios</b>						<b>47.73</b>	<b>572.76</b>
Energía Eléctrica (Local del Mercurio) (Suministro 1157056)	12	Servicio	95.46	50		47.73	572.76
<b>Seguros SOAT</b>						<b>20.83</b>	<b>250.01</b>
Camioneta - Placa PIG- 221	1	Unidad	250.01	100		20.83	250.01
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>						<b>153,423.29</b>	<b>1,841,079.45</b>

(\*) Contrato N° 010-2020-MDSL - Concurso Público N° 001-2020/CS-MDSL - Recolección de Residuos Sólidos / Se considera un 9.51% de dedicación según Plan Anual de servicio de Barrido de Calles 2021

### 2.3 COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2021

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se explica cada componente del costo.

**2.3.1 COSTOS DIRECTOS:** Corresponden a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Barrido de Calles, y que asciende a la suma anual de **S/ 1,758,521.55 soles**.

Costos Directos - Barrido de Calles 2021		1,758,521.55
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
<b>Personal Nombrado Obrero (D.L. 728)</b>	Comprende las remuneraciones de 27 personal Nombrado (Obrero) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conformado por 27 barredores (100% de dedicación al servicio), vinculados directamente con las actividades de barrido de calles y vías del distrito. La Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH señala que los montos remunerativos estimados para el 2021, serán las mismas remuneraciones citadas en la ratificada Ordenanza N° 164-MDSL, ello según Informe N° 074-2020-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, debido a las normativas presupuestales vigentes.	534,324.60
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	Comprende las remuneraciones de 35 personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057), conformado por 30 barredores, 04 operador de hidrolavado y 01 Chofer de camioneta (100% de dedicación al servicio), vinculados directamente con las actividades de barrido de calles y vías del distrito, así como de limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano.	572,976.00
<b>Uniformes</b>	Representa el vestuario del personal operativo dedicado a las actividades de barrido de calles, limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano del distrito, conformado por 62 trabajadores, representado por 57 barredores, 04 Operador de hidrolavado y 01 chofer de camioneta, a fin de mantener uniformados al personal operativo del servicio. Entre las prendas se cuenta con borceguís de cuero, camisas, gorras tipo legionario, pantalones, polos, entre otros, según labores asignadas (100% de dedicación al servicio) que se adquieren en uno ó dos juegos al año.	38,693.00
<b>Implementos</b>	Corresponde a implementos del personal, como ponchos impermeables para la temporada de invierno (protección contra las lluvias) (barredores) y trajes de seguridad (operador de hidrolavado) (100% de dedicación)	1,980.00
<b>Herramientas</b>	Comprende el costo por las herramientas necesarias para la labor diaria de los 63 trabajadores (barredores y operador de hidrolavado) asignados al servicio de barrido de calles, como son escobas, recogedor, bolsas para recolección de residuos y escobillón (100% de dedicación), siendo su dotación de acuerdo a la labor desempeñada.	216,851.03
<b>Otras Herramientas</b>	Se compone de otros materiales que suelen utilizarse en la actividad de los barredores (aquellos destinados a la actividad de desarenado de vías principales) y operador de hidrolavado, como el uso de tachos rodantes y lampas (100% de dedicación).	8,532.00
<b>Insumos</b>	Comprende la adquisición anual de detergente (313 kg) y lejía (626 litros) (100% de dedicación) para las labores de limpieza y desinfección de calles y mobiliario público del distrito, que es ejecutado por los operarios de hidrolavado.	3,421.09
<b>Combustible</b>	Corresponde al costo por consumo de 2,103.36 galones de petróleo necesarios para la operatividad y desplazamiento en el recorrido de la camioneta de Placa PIG-221 asignada a la actividad de limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (100% de dedicación).	19,014.37
<b>Repuestos y Accesorios</b>	Comprende el costo de repuestos y accesorios (baterías, llantas, kit de embrague, entre otros) necesarios para garantizar el mantenimiento y operatividad de la camioneta de Placa PIG-221(100% de dedicación).	4,761.28
<b>Lubricantes</b>	Comprende el costo de consumo de lubricantes (aceite de motor, líquido de freno y refrigerante), necesarios para el funcionamiento del motor de la camioneta de Placa PIG-221 (100% de dedicación)	585.68
<b>Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos</b>	Comprende el transporte y disposición final a los rellenos sanitarios autorizados de las bolsas de residuos producto del barrido de calles del distrito, a cargo de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C (Contrato N° 010-2020-MDSL). El costo consignado representa el 9.51% del total proyectado de residuos sólidos a generarse en este 2021 (Plan Anual de servicio de Barrido de Calles 2021 - Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA)	353,432.49
<b>Servicios de Terceros - Mantenimiento</b>	Comprende el costo por servicio de mantenimiento de rectificación y fajas de distribución para la camioneta de Placa PIG-221 (100% de dedicación), que garantizara el buen estado y operatividad del vehículo en el servicio.	3,950.00

**2.3.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de Barrido de Calles, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2021, su costo es de S/ 81,735.13 soles.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos - Barrido de Calles 2021		81,735.13
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057). Comprende el costo de las remuneraciones del Gerente de Servicios Públicos (dedicación 11.11%), Subgerente de Gestión Ambiental (dedicación 33.33%), Coordinador de Unidad Funcional de Limpieza Pública (dedicación 30%), Supervisor de Limpieza Pública (dedicación 100%) y Secretaria de la Subgerencia de Gestión Ambiental (dedicación 33.33%) que efectúan labores administrativas de planificación, organización, control y supervisión del servicio de barrido de calles del distrito, y que intervienen con un porcentaje de dedicación de acuerdo a sus funciones y actividades asignadas.	81,629.51
<b>Útiles de Oficina</b>	Compuesto por los útiles de oficina y escritorio necesarios para la labor administrativa de la Secretaria de la Subgerencia y demás personal que participa en la organización y supervisión del servicio, conformado por archivadores, cuaderno, lapiceros, entre otros, siendo su porcentaje de participación del 33.33%.	105.62

**2.3.3 COSTOS FIJOS.-** Comprende el costo del servicio de energía eléctrica del Local del Mercurio y SOAT de la unidad vehicular dedicado a la actividad de limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano. El costo anual asciende a la suma de **S/ 822.77 soles**.

Costos Fijos - Barrido de Calles 2021		822.77
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Energía Eléctrica (Local del Mercurio)	Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica del suministro del Local del Mercurio (lugar de concentración del personal de barrido de calles) según recibos de Luz del Sur, determinándose un 50% de dedicación al servicio de barrido de calles. En lo que respecta al consumo de agua potable del local, este costo será asumido por la Entidad (Plan Anual Barrido de Calles 2021).	572.76
Seguros SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de la camioneta de Placa PIG-221 (asignado a la actividad de limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano).	250.01

#### 2.4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DE COSTOS

El Costo Anual del servicio de Barrido de Calles 2021 asciende a la suma de S/ 1,841,079.45 soles, y sufrirá un incremento de S/ 562,974.32 soles, que representa un 44.05% respecto al costo del año 2020, que fue S/ 1,278,105.13.

Costo Anual Barrido de Calles	Costo Anual 2020 (S/).	Costo Anual 2021 (S/).	Variación (S/).
Costos Directos	1,179,912.37	1,758,521.55	578,609.18
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	93,186.99	81,735.13	-11,451.86
Costos Fijos	5,005.77	822.77	-4,183.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,278,105.13</b>	<b>1,841,079.45</b>	<b>562,974.32</b>

Señalar que en el punto II. del presente Informe Técnico, se ha citado que los costos ratificados en la Ordenanza N° 164-MDSL, han registrado una prórroga de su costo para el año 2015, y aplicado hasta en 05 oportunidades el IPC a sus costos entre los años 2016 al 2020. Citar que con Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales ha informado los costos unitarios de los materiales, servicios y otros. Sobre el "Costo de Mano de Directa – Personal Nombrado", citar que la Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH señala que los montos remunerativos estimados para el 2021, serán las mismas remuneraciones citadas en la ratificada Ordenanza N° 164-MDSL, ello según Informe N° 074-2020-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, debido a las normativas presupuestales vigentes. En cuanto a la actividad de desarenado, se tiene que esta actividad tendría una prestación del servicio por 216 días del año 2021, en relación a los 365 días establecidos en el año 2020, donde este cambio de frecuencia, es debido a que se ha estimado brindar el servicio en forma interdiaria con el personal de barrido de calles, debido a que no existe mayores acumulaciones de arenado en las 10 vías citadas para prestar el servicio en forma diaria, con lo cual el personal de barrido retornaría a sus labores de la actividad de barrido de calles, a fin de seguir intensificando el servicio según frecuencias establecidas.

El incremento del 44.05% del costo, se explica fundamentalmente por el ítem "Costos Directos" y "Otros Costos y Gastos Variables – Servicios de Terceros" referido a los siguientes componentes:

"Costo de Mano de Directa – Personal Nombrado" que pasa de S/ 501,430.44 a S/ 534,324.60 (variación S/ 32,894.16), lo cual es debido a que el número de Barredores pasa de 23 (año 2020) a 27 (año 2021) personas. Dicho variación de personal no se refiere a nuevos nombramientos, sino que el personal ha sido asignado a la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante rotación interna entre las unidades orgánicas de la Entidad.

"Costo de Mano de Directa – Personal CAS" que pasa de S/ 496,850.90 a S/ 572,976.00 (variación S/ 76,125.10), es debido al actual costo unitario de la mano de obra actual de los barredores estimado en S/ 1,358.00 según información de la Subgerencia de Recursos Humanos con su Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH (costo promedio año 2020, fue de 1,089.77). De igual forma en el caso del operador de hidrolavado y chofer de camioneta, su costo remunerativo ha sido estimado en S/ 1,358.00 y S/ 1,576.00 según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH.

Señalar que el número total de Barredores pasa de 62 (año 2020) a 57 (año 2021), a fin de incorporar el diferencial del personal a la ejecución de la nueva actividad de limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano contemplado en el Plan Anual 2021, para intensificar las labores de limpieza del distrito.

"Costo de Uniformes" que pasa de S/ 28,808.47 a S/ 38,693.00 (variación S/9,884.53), debido a las actuales cantidades de vestimenta de los 62 operarios asignados al servicio de barrido de calles y la actualización del costo unitario de las prendas según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG.

"Costos de Implementos" ascendente a razón de S/ 1,980.00 en el año 2021, debido a las actuales cantidades de elementos para los operarios y del traje de protección demandado para los operadores de hidrolavado, cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG.

"Costo de Herramientas" que pasa de S/ 67,945.19 a S/ 216,851.03 (variación S/ 148,905.84), debido a las actuales cantidades de herramientas de los 61 operarios (barredores y operador de hidrolavado), como es el caso de las bolsas

de plástico para la recolección de los residuos de los barredores, que pasa de 33.5 a 124.83 millares; y la actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

“Costo de Otras Herramientas” ascendente a razón de S/ 8,532.00 en el año 2021, debido a las actuales cantidades de elementos (tachos rodantes, lampas) para los operarios, cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

“Costo de Insumos” ascendente a razón de S/ 3,421.09 en el año 2021, debido a las actuales cantidades de materiales de limpieza (lejía y detergente), cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

“Costo de Combustible” que pasa de S/ 9,689.87 a S/ 19,014.37 (variación S/ 9,324.50), debido a las actuales cantidades de consumo proyectado para la camioneta PIG-221 (pasa de 720 a 2,103.36 galones anuales), según Plan Anual de Barrido de Calles 2021. Su costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

“Costo de Repuestos y Accesorios” que pasa de S/ 2,755.17 a S/ 4,761.28 (variación S/ 2,006.11), debido a las actuales cantidades de repuestos para la camioneta PIG-221 y la actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

“Costo de Lubricantes” ascendente a razón de S/ 585.68 en el año 2021, debido a las actuales cantidades de consumo de lubricantes (aceites para motor) de la unidad vehicular asignada al servicio, cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

“Costo de Servicios de Terceros” que pasa de S/ 72,431.95 a S/ 353,432.49 (variación S/ 281,000.54), que ha sido determinado según condiciones contractuales del Contrato N° 010-2020-MDSL. Del análisis del costo actual, la variación del costo se explica por:

- Número de toneladas a recolectar: Los términos de referencia del actual contrato presenta variaciones en relación a las condiciones contractuales anterior, siendo que existe variaciones respecto al número de toneladas a recolectar, pues con el Plan Anual de Barrido de Calles 2021 ha señalado que la estimación anual del servicio de recolección será del orden de 2,945.27 toneladas (el cual representa un 9.51% sobre el monto total a recolectar 30,970.25 tn), ello según Informe N° 155-2020-SGGA-GSP-MDSL que remite Informe del pesaje de la generación de residuos sólidos proveniente del servicio de barrido de calles. Es así que se pasa de una generación anual de residuos sólidos producto del barrido de calles de 712.73 toneladas (Ordenanza 164-MDSL) a 2,945.27 toneladas (año 2021), registrándose una variación de 2,232.54 toneladas (incremento 313.24%).

- Porcentaje de dedicación al servicio: Debido a la variación de toneladas a recolectar, que pasa de 712.73 tn a 2,945.27 tn, el porcentaje de dedicación al servicio también varía, pasando de un 3% (año 2020) a un 9.51% (año 2021) según Plan Anual del servicio de Barrido de Calles 2021. Para ello, se tiene este porcentaje ha sido estimado sobre el actual tonelaje anual a recolectar en el año 2021, que asciende a 2,945.27, el cual representa un 9.51% sobre el monto total a recolectar de 30,970.25 tn.

- Precio de recojo del servicio por toneladas: El precio del servicio de recojo de residuos por toneladas, pasa de S/ 101.62 (costo 2020) a S/ 120.00 (precio según factura que se brinda por el servicio al mes de julio 2020).

También es de señalar, que este incremento para el año 2021, se debería a los mayores metros lineales de barrido anuales en la prestación del servicio, pues se pasa de 117,518.41 ml (año 2020) a 155,764.26 ml (año 2021), variación del 32.54%; información proveniente de la Base de datos del Registro Predial de los registros de Declaraciones Juradas de Autoavaluo Rectificatoria y Procesos de Fiscalización Tributaria, siendo que se ha rectificado los frontis mal declarados (Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD). En lo que respecta a las frecuencias del servicio, a través del Plan Anual se ha determinado las vías que integran la Frecuencia 1 y Frecuencia 2, e incorporado en el presente Informe; concluyéndose que todas las actividades descritas en el Plan Anual de Barrido de Calles 2021 buscan fortalecer las labores del servicio según frecuencias del servicio establecidas.

Es así que todos los componentes detallados en la estructura de costos, garantizaran la prestación del servicio 2021 según recursos humanos, recursos logísticos, actividades y frecuencias establecidas, a fin de garantizar la limpieza de las calles internas, vías principales y sitios públicos del distrito (barrido de 155,764.26 metros lineales).

## 2.5 METODOLOGIA DE LA DISTRIBUCION DE COSTOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Para lograr una adecuada distribución de los costos y sobretodo lograr estimar las tasas más justas y equitativas a los contribuyentes del distrito y en atención de los parámetros observados por el Tribunal Constitucional a través de sus diferentes sentencias emitidas, se aplican los siguientes criterios:

### A. Frontis del predio

Entendido como la longitud del predio que colinda con el exterior o vías públicas, que permitirá asignar el respectivo costo derivado de la prestación de este servicio. Aquellos predios que cuenten con una mayor extensión de frontera con la vía pública se ven mayormente beneficiados con el servicio de Barrido de Calles, por lo cual deberá corresponderles un monto de liquidación mayor. La información del frontis (ml) del predio, se encuentra consignada en la Declaración Jurada de Autoavaluo de la Base de datos Predial de la Administración Tributaria.

Los contribuyentes que no encuentren conformes con la longitud del frontis de su predio, podrán presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada rectificatoria señalando la medida del frontis (ml) de su predio, hecho que le permitirá una nueva determinación de su tasa.

**B. Frecuencia del servicio**

Permite distinguir aquellos frontis que tienen mayor intensidad de uso. Se utilizan las frecuencias de barrido de (01) vez al día y (2) veces al día.

La Subgerencia de Gestión Ambiental a través de su Plan Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2021, indica las 31 vías del distrito que recibirán una prestación del servicio de dos veces al día (Frecuencia 2), y que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, el Plan Anual señala que las vías no contempladas en la "Frecuencia 2" recibirán una prestación del servicio de una vez al día (Frecuencia 1).

Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles 2021					
N°	Urbanización San Jacinto	N°	Urbanización Jorge Chávez	N°	Avenidas (*)
1	Ca. El Embrague	12	Av. 26 de Julio	22	Av. Agustín de la Rosa Toro
2	Ca. El Timón	13	Jr. 06 de Diciembre	23	Av. Aviación
3	Ca. Los Faros	14	Jr. Ayacucho	24	Av. Canadá
4	Psje. Los Aros	15	Jr. Gral. Luis Sánchez Cerro	25	Av. Circunvalación
N°	Urbanización San Pablo I Etapa	16	Jr. Jorge Chávez	26	Av. Del Aire
5	Ca. Ángel Cepollini	17	Jr. Los Incas	27	Av. Manuel Echeandía
N°	Urbanización San Pablo II Etapa	18	Jr. Ollanta	28	Av. Nicolás Arriola
6	Ca. Héctor Marisca	19	Jr. Tayacaja	29	Av. Nicolás Ayllon
7	Ca. Lorenzo Astrana	20	Psje. Los Amautas	30	Av. San Juan
8	Ca. Marcona	21	Psje. Miguel Grau	31	Av. San Luis
9	Jr. Juan Pauli	(*) Avenidas del distrito (en toda su extensión (ml) según diversas zonas urbanas).			
10	Jr. Leónidas La Serre				
11	Jr. Pablo Rizzo				
Frecuencia 1 - Servicio de Barrido de Calles 2021					
N°	Zonas Urbanas	Vías Urbanas			
1	Otras Vías del distrito	Las Vías No Comprendidas en la Frecuencia 2 - Barrido de Calles			

**2.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021**

Descritos los criterios a utilizar en la distribución, se elabora el cuadro de cálculo para encontrar las tasas.

Frecuencia Diaria	Predios	Frontis (ml)	Frontis Ponderados	Participación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).	Tasa Anual (S/). x (ml)	Tasa Mensual (S/). x (ml)
(1)		(2)	(3) = (1)x(2)	(4) = (3) / Σ(3)	(5)	(6) =(4)x(5)	(7) = (6)/(2)	(8) = (7)/12
1	11,918	83,583.78	83,583.78	36.67%		675,095.11	8.0768	0.6730
2	9,350	72,180.48	144,360.96	63.33%		1,165,984.34	16.1537	1.3461
Total	21,268	155,764.26	227,944.74	100.00%	1,841,079.45	1,841,079.45		

Dónde:

- (1) Son las frecuencias sobre las cuales se ha organizado el servicio de Barrido de Calles
- (2) Se identifican los metros lineales (ml) asociados a la frecuencia de barrido
- (3) Se multiplica la Frecuencia (1) con la cantidad de metros lineales (2) y se determina la cantidad de metros lineales barridos (ponderados)
- (4) Se calcula la participación porcentual de cada frecuencia
- (5) Se identifica al costo anual del servicio de barrido
- (6) Se asigna el costo anual de cada frecuencia en función a su participación porcentual (4) multiplicando por el costo anual (5)
- (7) Se divide el costo anual por frecuencia (6) entre los metros lineales de cada frecuencia (2), y se determina la Tasa Anual por frecuencia en los términos de (S/). x metro lineal.
- (8) Finalmente, al dividir la Tasa Anual por frecuencia (7) entre doce meses, se determina la Tasa Mensual por frecuencia en los términos de (S/). x metro lineal.

Señalar que la cantidad de predios y metros lineales (ml) por cada frecuencia empleados para el cálculo de las tasas, es según información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda con Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD, que son datos registrados en la Base Predial. Las variaciones del total de frontis (ml) citado en la Ordenanza N° 164-MDSL (117,518.40 ml) en comparación a la estimada para el 2021, provienen de las declaraciones juradas rectificatorias y procesos de fiscalización tributaria relacionados a la medida del frontis, donde se han tenido predios con frontis (ml) mal declarados y los casos de predios en esquinas (que tiene frontis de lado principal y costado).

## 2.7 TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Las tasas del servicio de Barrido de Calles se presentan en el siguiente cuadro:

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2021 (S/).	
Frecuencia Diaria	Tasa Mensual (S/). x (ml)
1	0.6730
2	1.3461

El monto mensual a pagar por la tasa de Barrido de Calles, se calcula de la siguiente manera:

**Monto a pagar BC** = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según Frecuencia de Barrido.

## 2.8 ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Frecuencia Diaria	Afectos				Exonerado			
	Predios	Frontis (ml)	Tasa Mensual (S/). x (ml)	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Frontis (ml)	Monto Total Exonerado	Ingresos Anual (S/).
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)	(6) = (2)x(5)x 12	(7) = (3) - (6)
1	11,918	83,583.78	0.6730	675,022.61	11	125.35	1,012.33	674,010.28
2	9,350	72,180.48	1.3461	1,165,945.73	5	50.00	807.66	1,165,138.07
<b>Total</b>	<b>21,268</b>	<b>155,764.26</b>		<b>1,840,968.34</b>	<b>16</b>	<b>175.35</b>	<b>1,819.99</b>	<b>1,839,148.35</b>

(\*) Se considera 16 predios como Exonerados para la Tasa de Barrido de Calles 2021

11 Predios de la Municipalidad de San Luis, 03 Predios de la Iglesia Católica y 02 Predios de las Comisarias.

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2021 (S/).				
Costo Anual del Servicio 2021 (S/).	Total Ingreso Potencial Anual (S/).	Exoneración Anual (S/).	Ingreso Real Anual (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5) = (4) / (1)
1,841,079.45	1,840,968.34	1,819.99	1,839,148.35	99.90%

La Estimación de Ingresos por el servicio de Barrido de Calles 2021 alcanza un proyectado de S/ 1,839,148.35 soles, esto es un 99.90% del costo del servicio.

## 2.9 VARIACIONES TASAS DE BARRIDO DE CALLES 2020 vs 2021

El siguiente cuadro muestra el comparativo de la variación de la Tasa Mensual 2021 en relación a la Tasa Mensual 2020.

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2020 vs. 2021				
Frecuencia Diaria	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
1	0.5930	0.6730	0.08	13.49
2	1.1863	1.3461	0.16	13.47

## 3. ARBITRIOS MUNICIPALES DE PARQUES Y JARDINES 2021

Comprende el planeamiento, organización, ejecución y control de las labores de mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes de los parques y jardines públicos del distrito de San Luis, a través de actividades de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos Riego de Áreas Verdes, Mantenimiento del Vivero Municipal y Recolección de Maleza; actividades necesarias con la finalidad de lograr el mejoramiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas.

El objetivo principal del servicio de Parques y Jardines para el año 2021, es efectuar el mantenimiento de las áreas verdes de los parques y jardines públicos ubicados en la jurisdicción del distrito de San Luis de aproximadamente 334,641.63 m<sup>2</sup>, ello a través de una gestión sostenible y eficiente de los recursos disponibles, lo cual implica que la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental realicen las labores de planificación, organización, control y supervisión de las actividades de la prestación del servicio 2021.

Este servicio requerirá un total de 77 trabajadores, representados por 43 jardineros, 04 podador de árbol, 01 barredor, 06 regadores por gravedad, 05 regadores con puntos de agua, 01 chofer cisterna, 01 ayudante cisterna, 13 viveristas, 01 chofer maletero y 02 ayudantes maletero, así como de los recursos logísticos, herramientas, insumos, vehículos y equipos chicos necesarios para la prestación del servicio.

### 3.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

La Subgerencia de Gestión Ambiental con Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA ha desarrollado el Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines del año 2021, que contiene los requerimientos anuales de personal, materiales, uniformes, vehículos, servicios de terceros, labores de supervisión y administrativas u otros relacionados para la prestación del servicio. Para tal, tiene previsto desarrollar las siguientes 05 actividades:

1. Mantenimiento de Áreas Verdes de Parques y Jardines Públicos
2. Riego de Áreas Verdes
  - 2.1. Riego por Gravedad (canales de regadío).
  - 2.2. Riego con Camión Cisterna.
  - 2.3. Riego con Puntos de Agua (uso de manguera).
3. Mantenimiento del Vivero Municipal
4. Recolección de Maleza
5. Supervisión y Labores Administrativas

#### 3.1.1 ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La actividad de mantenimiento de áreas verdes en los parques y jardines públicos del distrito de San Luis, es la práctica de cubrir los jardines, con la siembra de flores, cercos vivos, árboles y perfilar los mismos, etc. La actividad se realiza con fines estéticos y ambientales. Para tal fin, se desarrollan las siguientes labores:

**a) Deshierbado y Perfilado (Cantoneo):** Es una labor que lo realizan las cuadrillas de jardinería de mantenimiento de áreas verdes, quienes emplean para su labor herramientas, extrayendo de raíz las plantas indeseables. Esta actividad permite tener despejada las áreas verdes y evitar la presencia y proliferación de hierbas invasoras. Algunas ratios que se manejan en las actividades de campo son: eliminación de plantas indeseables con rendimiento de 20 m<sup>2</sup>/día, perfilado de las jardineras internas con rendimiento de 35 m<sup>2</sup>/día y abonamiento y remoción del suelo con rendimiento de 30 m<sup>2</sup>/día.

**b) Proceso de Instalación de Áreas Verdes:** Consiste en convertir un espacio público urbano en un área verde, sea este parque, plazuela o berma central, disponiendo en forma armoniosa las plantas de característica arbórea, arbustiva, semi-arbustiva, hierba ornamental, grass o césped, conjugando con la infraestructura instalada. Para tal, se realiza labores de limpieza de terreno, el diseño y elección de las plantas, preparación del terreno, instalación de cobertura vegetal con césped, plantación o sembrado (selección de especímenes vegetales), la hoyación.

**c) Corte y Poda de césped y árboles y Limpieza General de Áreas Verdes:** La actividad de corte consiste básicamente en disminuir la altura de la hierba. La actividad de poda consiste en el tratamiento que se le da a los árboles para mejorar su crecimiento y formación. La poda o corte de grass se realiza en forma programada, esta área cuenta con jardineros calificados en corte con maquina desbrozadora y ayudantes para el recojo de la hierba cortada (maleza). La poda de especímenes arbustivos y cercos vivos, se realiza en forma programada, para dicha actividad se requiere de un personal calificado o cuadrilla de personas y ayudantes para su respectivo recojo de maleza que se genera por dicha actividad, utilizamos como única herramienta principal una guadaña para su respectivo corte.

**d) Tala y/o Retiro:** La tala y/o poda severa en espacios públicos está prohibido, no obstante, excepcionalmente procederá cuando exista un grado de evidente riesgo para la integridad física de bienes o personas, por riesgo muy alto de caída de especie arbórea; y cuando la especie arbórea esté muerta o en muerte regresiva por agentes fitopatológicos u otras causas.

**e) Mantenimiento de Jardineras o Macizos:** Esta actividad consiste en el cambio de especímenes vegetales ornamentales, para lo cual se realizará la remoción del terreno, el retiro y el recambio de plantas ornamentales de las jardineras. Para esta actividad se forman cuadrillas de jardineros, los cuales intervienen las jardineras de acuerdo al programa de manejo de áreas verdes previamente establecidos.

La meta que se espera alcanzar es lograr el mantenimiento de áreas verdes de Parques y Jardines Públicos de un aproximado de 334,641.63 m<sup>2</sup>.

#### 3.1.2 ACTIVIDAD 2: RIEGO DE AREAS VERDES

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene estimado efectuar la prestación del servicio de riego de un aproximado de 334,641.63 m<sup>2</sup> de áreas verdes de uso público, el cual está representado por áreas verdes de parques (147,214.61 m<sup>2</sup>), bermas centrales (181,039.94 m<sup>2</sup>) y plazuelas (6,387.08 m<sup>2</sup>).

#### FUENTES DE SUMINISTROS DE AGUA PARA RIEGO DE AREAS VERDES

La Municipalidad Distrital de San Luis cuenta con 02 fuentes de suministro de agua para el riego de sus áreas verdes, comprendido por:

**- Agua Potable (suministros de SEDAPAL):** Se cuenta con 115 puntos de agua formales (suministros de SEDAPAL) dispersos en todo el distrito para el riego de parques, bermas centrales y plazuelas, que apoyan el servicio de regadío de las áreas verdes.



- **Agua de Regadío (aguas del Río Surco):** Se cuenta con el servicio anual de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, quienes dotan de un volumen aproximado de 160,000 m<sup>3</sup> de recurso hídrico. Este recurso es distribuido a través de los canales de regadío hacia los parques que tienen este sistema de riego, y a su vez permite el abastecimiento de la unidad cisterna.

Esta actividad se encuentra dividida en 03 sub-actividades de:

### 3.1.2.1 RIEGO POR GRAVEDAD (CANALES DE REGADIO)

Es la que se realiza a través de canales e infraestructura de regadío con aguas provenientes del Río Surco, la cual comprende a su vez el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de regadío. Los canales de regadío se encuentran instalados en 06 principales avenidas y 11 parques del distrito.

Canales de Regadío - Avenidas	
N°	Avenidas
1	Av. Mariscal Nieto
2	Av. Del Aire
3	Av. San Luis
4	Av. Circunvalación
5	Av. Canadá
6	Av. Rosa Toro

Canales de Regadío - Parques		
N°	Nombre del Parque	Dirección
1	Parque Alfonso Ugarte	Jr. San Ignacio esquina con Ca. Cutervo
2	Parque El Álamo	Ca. La Malagueña esquina con Ca. Lugo
3	Parque Medalla Milagrosa	Jr. Murcia esquina con Jr. Algeciras
4	Parque Oscar Díaz Bravo	Ca. Logroño esquina con Jr. Almería
5	Parque Los Educadores	Jr. Álava
6	Parque Horacio Patiño	Jr. Horacio Patiño esquina con Ca. Torres Gonzales
7	Parque El Periodista	Jr. Raúl Villarán
8	Parque Antonio Raymondi	Jr. José Orenge esquina con Jr. M. Scorza
9	Parque San Luis	Jr. Ica esquina con Jr. Río Moquegua
10	Parque Los Novios	Jr. Los Jazmines
11	Parque Jaime Quevedo	Ca. Jaime Quevedo Cavada esquina con Jr. Las Violetas

Para el 2021, se tiene estimado efectuar la prestación del riego de áreas verdes por gravedad de un aproximado de 103,360.41 m<sup>2</sup>, el cual está representado por áreas verdes de parques 76,403.51 m<sup>2</sup> y bermas centrales 26,956.90 m<sup>2</sup>. La meta a cumplir es el 100% de la intensidad en la prestación del servicio de riego por gravedad a través de los canales de regadío de un total de 103,360.41 m<sup>2</sup> de áreas verdes.

### 3.1.2.2 RIEGO CON CAMION CISTERNA

Este sistema de riego se requiere para áreas en las cuales no existen canales de regadío. Para tal fin, la Subgerencia de Gestión Ambiental cuenta con 01 Cisterna Hino de Placa EGH-713 (de 4,000 galones de capacidad) para brindar el servicio de riego de las áreas verdes. Dicha cisterna tiene instalado una Motobomba Honda GX-270-08 PHP, la cual es utilizada para la extracción de agua de los canales de regadío y utilizada para el riego de zonas puntuales de difícil acceso. Para el 2021, se tiene estimado efectuar la prestación del riego de áreas verdes por camión cisterna de un aproximado de 146,727.04 m<sup>2</sup>, el cual está representado por áreas verdes de bermas. La meta a cumplir es el 100% de la intensidad en la prestación del servicio de riego con camión cisterna de un total de 146,727.04 m<sup>2</sup> de áreas verdes.

### 3.1.2.3 RIEGO CON PUNTOS DE AGUA (USO DE MANGUERA)

Es el riego que se realiza a través de 115 suministros formales de agua potable (Sedapal) ubicados en diferentes parques, bermas centrales y plazuelas del distrito a través del uso de mangueras, los cuales apoyan el servicio de regadío de las áreas verdes.

Para el 2021, se tiene estimado efectuar la prestación del riego de áreas verdes con puntos de agua de un aproximado de 84,554.18 m<sup>2</sup>, el cual está representado por áreas verdes de parques 70,811.10 m<sup>2</sup>, bermas 7,356.00 m<sup>2</sup> y plazuelas

6,387.08 m<sup>2</sup>. La meta a cumplir es el 100% de la intensidad en la prestación del servicio de riego con puntos de agua (suministro de agua y uso de manguera) de un total de 84,554.18 m<sup>2</sup> de áreas verdes.

### 3.1.3. ACTIVIDAD 3: MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL

El distrito de San Luis cuenta con un "VIVERO MUNICIPAL", ubicado entre el cruce del Jr. Mariscal Agustín Gamarra con Jr. Mariscal Oscar R. Benavides de la Urbanización El Pino, que cuenta con un área de terreno de 1,000 m<sup>2</sup>, y tiene un invernadero de un área aproximado 50 m<sup>2</sup> donde se germinan los almácigos. También cuenta con zonas de crecimiento de especímenes plantados, cuenta con una zona de tamizado de tierra para posterior preparación con sustrato orgánico que servirá para el llenado en las bolsas se almácigo.

El Vivero Municipal produce un aproximado de 10,000 plantas mensuales, cuya propagación es por semilla (flores estacionales), acodos aéreos y por esqueje. La meta que se espera alcanzar, es mantener la producción de 10,000 plantas en forma mensual, requiriéndose para ello que el Vivero Municipal cuente con las herramientas e insumos en las cantidades requeridas, así como contar con el personal obrero necesario.

### 3.1.4. ACTIVIDAD 4: RECOLECCION DE MALEZA

La actividad de recolección, transporte y disposición final de la maleza comprende la remoción de los residuos provenientes de servicios de podas de jardines y de la limpieza de parques públicos, bermas centrales y plazuelas del distrito. Este servicio será ejecutado por la Subgerencia de Gestión Ambiental según las rutas establecidas en los 12 Sectores de servicio en las que se tiene dividido geográficamente el distrito para la prestación del servicio, ello con la finalidad de abarcar así los 28 parques públicos, 43 bermas centrales y 07 plazuelas.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad de un Camión Baranda de Placa XQ-7496, que tiene una capacidad de carga de 5 m<sup>3</sup> para la prestación del servicio. La meta a cumplir es del 100.00% la intensidad en la prestación del servicio de recolección y transporte de la maleza (620 viajes anuales) provenientes de los servicios de podas de jardines y de la limpieza de parques públicos, bermas centrales y plazuelas del distrito.

### 3.1.5. ACTIVIDAD 5: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Las labores de planificación, organización, supervisión y labores administrativas de la actividad del servicio de Parques y Jardines, se encuentran a cargo del siguiente personal según sus funciones.

- **Gerente de Servicios Públicos** (dedicación 11.11%): Se encarga de gestionar, planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el ornato del distrito.

- **Subgerente de Gestión Ambiental** (dedicación 33.33%): Se encarga de organizar, planear, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública y del mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Formula, ejecuta y monitorea los planes y políticas en concordancia con las políticas públicas y normativas vigentes.

- **Coordinador de la Unidad Funcional de Áreas Verdes** (dedicación 100%): Se encarga de desarrollar acciones de supervisión sobre el mantenimiento y preservación de las áreas verdes del distrito, elaborar el plan de conservación y mejoramiento de los parques, jardines y demás espacios públicos del distrito.

- **Supervisor de Áreas Verdes** (dedicación 100%): Se encarga de hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento y riego de áreas verdes, coordinado la programación del mantenimiento de áreas verdes y conservación de los distintos parques y jardines del distrito. Dirige al personal operario a realizar las diversas actividades de mantenimiento.

- **Secretaría de la Subgerencia de Gestión Ambiental** (dedicación 33.33%): Se encarga de asistir en las labores administrativas, labores de recepción, registro, control, seguimiento y archivamiento del acervo documentario de la Subgerencia.

Se tiene como meta cumplir al 100% con la labor de la supervisión y labores administrativas de las frecuencias de las actividades establecidas para el servicio de Parques y Jardines 2021.

## 3.2. COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Parques y Jardines del año 2021 de la Subgerencia de Gestión Ambiental (Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA). En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

De acuerdo a los documentos citados, se procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Parques y Jardines 2021**, que asciende a la suma de **S/ 2,594,500.85 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – PJ 2021** que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

CUADRO N° 01 - PJ 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>206,555.84</b>	<b>2,478,670.10</b>
<b>- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>77</b>					<b>126,755.92</b>	<b>1,521,071.04</b>
<b>Personal Nombrado Obrero (D.L. 728)</b>	<b>52</b>					<b>90,131.77</b>	<b>1,081,581.24</b>
Jardinero	22	Persona	1,714.65	100		37,722.30	452,667.60
Podador de Césped y Arbol	4	Persona	1,714.65	100		6,858.60	82,303.20
Regador - Riego por Gravedad	5	Persona	1,709.71	100		8,548.55	102,582.60
Regador - Riego con Puntos de Agua	5	Persona	1,709.71	100		8,548.55	102,582.60
Viverista	13	Persona	1,819.78	100		23,657.14	283,885.68
Chofer Malecero	1	Persona	1,830.65	100		1,830.65	21,967.80
Ayudante Malecero	2	Persona	1,482.99	100		2,965.98	35,591.76
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	<b>25</b>					<b>36,624.15</b>	<b>439,489.80</b>
Jardinero	21	Persona	1,358.00	100		28,518.00	342,216.00
Barredor	1	Persona	1,358.00	100		1,358.00	16,296.00
Regador - Riego por Gravedad	1	Persona	2,012.00	100		2,012.00	24,144.00
Chofer Cisterna	1	Persona	2,724.15	100		2,724.15	32,689.80
Ayudante Cisterna	1	Persona	2,012.00	100		2,012.00	24,144.00
<b>- COSTO DE MATERIALES</b>						<b>19,273.54</b>	<b>231,282.54</b>
<b>Uniformes (Obreros - CAS)</b>						<b>3,395.25</b>	<b>40,743.00</b>
<b>Uniformes (Jardineros) (Podador de Césped y Arbol) (Barredor) (Viverista) (Ayudante Malecero)</b>						<b>2,724.75</b>	<b>32,697.00</b>
Borceguís de cuero	126	Par	60.00	100		630.00	7,560.00
Camisacos en tela drill	126	Unidad	70.00	100		735.00	8,820.00
Gorras tipo legionario con tapa boca en tela drill	126	Unidad	25.00	100		262.50	3,150.00
Mascarilla	126	Unidad	7.50	100		78.75	945.00
Pantalones en tela drill	126	Unidad	60.00	100		630.00	7,560.00
Polos	126	Unidad	37.00	100		388.50	4,662.00
<b>Uniformes (Regador) (Riego por Gravedad) (Riego con Puntos de Agua)</b>						<b>544.50</b>	<b>6,534.00</b>
Borceguís de cuero	22	Par	60.00	100		110.00	1,320.00
Botas Sanitarias de PVC	22	Par	37.50	100		68.75	825.00
Camisacos en tela drill	22	Unidad	70.00	100		128.33	1,540.00
Gorras tipo legionario con tapa boca en tela drill	22	Unidad	25.00	100		45.83	550.00
Mascarilla	22	Unidad	7.50	100		13.75	165.00
Pantalones en tela drill	22	Unidad	60.00	100		110.00	1,320.00
Polos	22	Unidad	37.00	100		67.83	814.00
<b>Uniformes (Chofer de Cisterna) (Ayudante de Cisterna) (Chofer Malecero)</b>						<b>126.00</b>	<b>1,512.00</b>
Borceguís de cuero	6	Par	60.00	100		30.00	360.00
Camisacos en tela drill	6	Unidad	70.00	100		35.00	420.00
Gorras tipo legionario con tapa boca en tela drill	6	Unidad	25.00	100		12.50	150.00
Pantalones en tela drill	6	Unidad	60.00	100		30.00	360.00
Polos	6	Unidad	37.00	100		18.50	222.00
<b>Implementos (Obreros - CAS)</b>						<b>1,079.27</b>	<b>12,951.20</b>

CUADRO N° 01 - PJ 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>Implementos</b>						<b>732.17</b>	<b>8,786.00</b>
Guantes de cuero (Viverista) (Ayudante Malecero)	30	Par	17.00	100		42.50	510.00
Guantes de jebe (Regador) (Riego por Gravedad y con Puntos de Agua)	22	Par	12.00	100		22.00	264.00
Lentes de protección visual (Viverista) (Ayudante Malecero)	30	Unidad	18.00	100		45.00	540.00
Poncho impermeable	71	Unidad	32.00	100		189.33	2,272.00
Respirador para fumigación (Viverista)	26	Unidad	200.00	100		433.33	5,200.00
<b>Implementos (Podador de Césped y Arbol)</b>						<b>347.10</b>	<b>4,165.20</b>
Arnés de seguridad	4	Unidad	699.30	100		233.10	2,797.20
Casco de soporte y poda	4	Unidad	158.00	100		52.67	632.00
Guantes de cuero	8	Par	17.00	100		11.33	136.00
Guantes de jebe	8	Par	12.00	100		8.00	96.00
Lentes de protección visual	8	Unidad	29.00	100		19.33	232.00
Mandiles protectores	8	Unidad	18.00	100		12.00	144.00
Poncho impermeable	4	Unidad	32.00	100		10.67	128.00
<b>Herramientas (Mantenimiento de Áreas Verdes) (Vivero Municipal) (Riego por Gravedad y con Puntos de Agua)</b>						<b>1,141.55</b>	<b>13,698.61</b>
Barretas de acero	12	Unidad	93.14	100		93.14	1,117.68
Carretilla (Buggi)	9	Unidad	152.60	100		114.45	1,373.40
Comba (tramontina)	9	Unidad	35.00	100		26.25	315.00
Escoba de plástico - 30 dientes planos	13	Unidad	40.00	100		43.33	520.00
Escoba metálica - 22 dientes planos	24	Unidad	28.00	100		56.00	672.00
Hachas	9	Unidad	41.67	100		31.25	375.03
Lampa cuchara - 2 mm espesor SAE 1045	39	Unidad	36.00	100		117.00	1,404.00
Lampa recta	26	Unidad	30.00	100		65.00	780.00
Manguera 3" (euro flex)	300	Metro	11.60	100		290.00	3,480.00
Mangueras 1" (ecoflex)	350	Metro	1.68	100		49.00	588.00
Pico con mango (truper)	27	Unidad	37.50	100		84.38	1,012.50
Picota de jardinero (21 cm x 30 cm)	18	Unidad	50.00	100		75.00	900.00
Tijera curva para póda	18	Unidad	27.00	100		40.50	486.00
Zapa pico SAE 1045	18	Unidad	37.50	100		56.25	675.00
<b>Otras Herramientas (Mantenimiento de Áreas Verdes)</b>						<b>1,881.05</b>	<b>22,572.61</b>
Alicate	6	Unidad	39.00	100		19.50	234.00
Bolsas negras de 2 micras de 140 L	13.95	Millar	1,558.28	100		1,811.50	21,738.01
Conos de seguridad vial (50 cm)	12	Unidad	19.80	100		19.80	237.60
Espátula	18	Unidad	9.00	100		13.50	162.00
Martillo	6	Unidad	33.50	100		16.75	201.00
<b>Insumos</b>						<b>4,712.97</b>	<b>56,555.65</b>
<b>Abonos y Fertilizantes</b>						<b>165.60</b>	<b>1,987.20</b>
Halizan	24	Kilogramo	58.50	100		117.00	1,404.00
Nitrofoska verde	24	Kilogramo	24.30	100		48.60	583.20
<b>Pesticidas</b>						<b>906.04</b>	<b>10,872.45</b>
Amidor (piomor)	5	Kilogramo	74.25	100		30.94	371.25

CUADRO N° 01 - PJ 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
Arriba 10ec	6	Litro	74.25	100		37.13	445.50
Botran (captan)	12	Kilogramo	97.50	100		97.50	1,170.00
Breal - Thru	6	Litro	167.40	100		83.70	1,004.40
Rapid Root	12	Unidad	84.50	100		84.50	1,014.00
Rhizolex	12	Kilogramo	231.40	100		231.40	2,776.80
Sunfire	5	Litro	486.00	100		202.50	2,430.00
Trigard (70gr)	5	Kilogramo	105.30	100		43.88	526.50
Vertimec	4	Litro	283.50	100		94.50	1,134.00
<b>Otros Insumos</b>						<b>694.48</b>	<b>8,333.75</b>
Arena de Rio	25	m3	87.75	100		182.81	2,193.75
Cal Agrícola (saco 50 kg)	20	Sacos	27.00	100		45.00	540.00
Musgo	2,000	Kilogramo	2.80	100		466.67	5,600.00
<b>Semillas (Flores Ornamentales) y Plantas</b>						<b>2,639.25</b>	<b>31,671.00</b>
Alison	6	Sobre	90.00	100		45.00	540.00
Begonias elatior	6	Millar	68.00	100		34.00	408.00
Correopsis early sunrise	6	Millar	70.00	100		35.00	420.00
Dusty miller	10	Millar	40.00	100		33.33	400.00
Gazanias	6	Sobre	180.00	100		90.00	1,080.00
Geranio malverik blanco	12	Sobre	460.00	100		460.00	5,520.00
Geranio malverik fucsia	12	Sobre	460.00	100		460.00	5,520.00
Geranio malverik rojo	12	Sobre	460.00	100		460.00	5,520.00
Gerberas mix	5	Cientos	97.00	100		40.42	485.00
Marigold amarillo	15	Millar	168.00	100		210.00	2,520.00
Marigold anaranja	15	Millar	168.00	100		210.00	2,520.00
Petunias mix enanas	6	Millar	58.00	100		29.00	348.00
Salvia morada splendens	40	Millar	85.00	100		283.33	3,400.00
Salvia roja splendens	6	Sobre	85.00	100		42.50	510.00
Snapdragon mix enano la bella	10	Millar	68.00	100		56.67	680.00
Zinnias enanas mix oklahoma	6	Sobre	300.00	100		150.00	1,800.00
<b>Bolsas de Polietileno y similares</b>						<b>307.60</b>	<b>3,691.25</b>
Bolsas de polietileno - baja densidad (6"x 6"x 2")	105	Millar	26.70	100		233.63	2,803.50
Bolsas de polietileno - baja densidad (7"x 6"x 2")	5	Millar	31.20	100		13.00	156.00
Bolsas de polietileno - baja densidad (8"x 8"x 2")	5	Millar	46.95	100		19.56	234.75
Bolsas de polietileno - baja densidad (12"x 12"x 2")	5	Millar	99.40	100		41.42	497.00
<b>Combustible</b>	<b>5,195</b>					<b>3,871.67</b>	<b>46,460.09</b>
<b>Gasolina 90</b>	<b>1,289</b>					<b>929.15</b>	<b>11,149.85</b>
Podadora de altura o cortadora (02 Equipos)	72	Galones	8.65	100		51.90	622.80
Cortaseto de altura (01 Equipo)	36	Galones	8.65	100		25.95	311.40
Motoguadañas (06 Equipos)	930	Galones	8.65	100		670.38	8,044.50
Motopulverizador (02 Equipos)	48	Galones	8.65	100		34.60	415.20
Motosierra (02 Equipos)	48	Galones	8.65	100		34.60	415.20
Motobomba (01 Equipo)	155	Galones	8.65	100		111.73	1,340.75

CUADRO N° 01 - PJ 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>Petróleo</b>	<b>3,906</b>					<b>2,942.52</b>	<b>35,310.24</b>
Camión Cisterna - Placa EGH-713	1,953	Galones	9.04	100		1,471.26	17,655.12
Camión Baranda - Placa XQ-7496	1,953	Galones	9.04	100		1,471.26	17,655.12
<b>Repuestos y Accesorios</b>						<b>3,129.28</b>	<b>37,551.38</b>
<b>Camión Cisterna - Camión Baranda</b>						<b>1,394.94</b>	<b>16,739.28</b>
Balde de aceite (15W-40)	4	Unidad	346.90	100		115.63	1,387.60
Baterías 23 Placas	4	Unidad	470.82	100		156.94	1,883.28
Filtros de aceite (LF7205)	8	Unidad	75.00	100		50.00	600.00
Filtros de aire (BAE)	8	Unidad	52.50	100		35.00	420.00
Filtros de petróleo (EF1306-FC1301)	8	Unidad	82.50	100		55.00	660.00
Llantas delanteras (aro 20)	4	Unidad	1,236.05	100		412.02	4,944.20
Llantas posteriores (aro 20)	4	Unidad	1,236.05	100		412.02	4,944.20
Volante	2	Unidad	950.00	100		158.33	1,900.00
<b>Repuestos Chicos - 02 Podadora de altura o cortadora, 01 Cortaseto de altura, 06 Motoguadañas, 02 Motopulverizador, 02 Motosierra y 01 Motobomba</b>						<b>1,734.34</b>	<b>20,812.10</b>
Aceite 2 tiempos	42	Litro	41.95	100		146.83	1,761.90
Bombín	14	Unidad	26.70	100		31.15	373.80
Bujía	28	Unidad	14.90	100		34.77	417.20
Filtros de aire	56	Unidad	29.30	100		136.73	1,640.80
Filtros de gasolina	56	Unidad	13.50	100		63.00	756.00
Juego de empaque con retenes	14	Unidad	52.70	100		61.48	737.80
Pistón con anillos	14	Unidad	331.70	100		386.98	4,643.80
Rodaje de cigüeñal	14	Metros	32.40	100		37.80	453.60
Grasa de caja de engranaje (283 gr) (Motoguadaña)	6	Unidad	34.40	100		17.20	206.40
Nylon de Corte (hilo circular de 2.4 mm/ 0.095") (Motoguadaña)	14,880	Metros	0.66	100		818.40	9,820.80
<b>Lubricantes (Camión Cisterna - Camión Baranda)</b>						<b>62.50</b>	<b>750.00</b>
Líquido de freno	6	Galones	85.00	100		42.50	510.00
Refrigerante	8	Galones	30.00	100		20.00	240.00
<b>- DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>60,526.38</b>	<b>726,316.52</b>
<b>Servicios de Terceros - Mantenimiento (Camión Cisterna - Camión Baranda)</b>						<b>1,247.67</b>	<b>14,972.00</b>
Servicio de instalación de arrancador	2	Servicio	1,300.00	100		216.67	2,600.00
Servicio de mantenimiento mecánico	4	Servicio	1,593.00	100		531.00	6,372.00
Servicio de reparación de embrague (kit)	2	Servicio	3,000.00	100		500.00	6,000.00
<b>Servicios de Terceros - Agua de Riego</b>						<b>59,278.71</b>	<b>711,344.52</b>
Agua de Regadío (Río Surco) - Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac	6	Servicio x 2 Meses	6,975.72	100		3,487.86	41,854.32
Agua Potable (Riego de Áreas Verdes) (01 Suministro)	1	12 Servicio x Año	1,585.90	30		475.77	5,709.24
Agua Potable (Riego Áreas Verdes) (114 Suministro)	114	12 Servicio x Año	485.22	100		55,315.08	663,780.96
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>9,568.17</b>	<b>114,817.99</b>

CUADRO N° 01 - PJ 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>9,559.36</b>	<b>114,712.37</b>
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	<b>5</b>					<b>9,559.36</b>	<b>114,712.37</b>
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	<b>6,825.95</b>	11.11		758.36	9,100.36
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	<b>5,155.81</b>	33.33		1,718.43	20,621.18
Coordinador de Unidad Funcional de Áreas Verdes	1	Persona	<b>3,724.15</b>	100		3,724.15	44,689.80
Supervisor de Áreas Verdes	1	Persona	<b>2,724.15</b>	100		2,724.15	32,689.80
Secretaria de la Subgerencia de Gestión Ambiental	1	Persona	<b>1,903.00</b>	33.33		634.27	7,611.24
<b>- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>8.80</b>	<b>105.62</b>
<b>Útiles de Oficina</b>						<b>8.80</b>	<b>105.62</b>
Archivador de/cartón plastificado lomo ancho	12	Unidad	<b>3.36</b>	33.33		1.12	13.44
Borrador grande	2	Unidad	<b>1.00</b>	33.33		0.06	0.67
Caja de Grapas 26/6 x 5000 und	3	Caja	<b>1.79</b>	33.33		0.15	1.79
Cinta adhesiva transparente	2	Unidad	<b>2.40</b>	33.33		0.13	1.60
Cinta de embalaje	4	Unidad	<b>2.00</b>	33.33		0.22	2.67
Corrector liquido tipo bolígrafo	2	Unidad	<b>2.00</b>	33.33		0.11	1.33
Cuaderno A4 x 100	4	Unidad	<b>6.50</b>	33.33		0.72	8.67
Engranadoras cuerpo plástico	2	Unidad	<b>18.50</b>	33.33		1.03	12.33
Fastenes metálico caja x 50 unidades	1	Caja	<b>3.74</b>	33.33		0.10	1.25
Folder manila sin refuerzo t:a-4 bolsa x 25 unidades	2	Paquete	<b>3.87</b>	33.33		0.21	2.58
Forro adhesivo x 3mt.	1	Unidad	<b>9.20</b>	33.33		0.26	3.07
Goma en barra	1	Unidad	<b>2.40</b>	33.33		0.07	0.80
Lapiceros color azul	12	Unidad	<b>0.24</b>	33.33		0.08	0.96
Lápices de madera 2b	2	Unidad	<b>0.50</b>	33.33		0.03	0.33
Papel bond 75 grs tamaño A4	6	Millar	<b>19.60</b>	33.33		3.27	39.20
Papel lustre colores variados	3	Unidad	<b>0.80</b>	33.33		0.07	0.80
Plumón para pizarra (de colores)	2	Unidad	<b>1.16</b>	33.33		0.06	0.77
Pos It	2	Paquete	<b>2.50</b>	33.33		0.14	1.67
Regla	1	Unidad	<b>1.00</b>	33.33		0.03	0.33
Resaltador amarillo	4	Unidad	<b>3.00</b>	33.33		0.33	4.00
Sobre manila t: a-4 paquete x 50 unidades	1	Paquete	<b>18.00</b>	33.33		0.50	6.00
Tajador metálico p/lápiz d/bolsillo	1	Unidad	<b>0.80</b>	33.33		0.02	0.27
Tijera metálica c/mango plástico	1	Unidad	<b>3.32</b>	33.33		0.09	1.11
<b>- DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>84.40</b>	<b>1,012.76</b>
<b>Servicios</b>						<b>47.73</b>	<b>572.76</b>
Energía Eléctrica (Local del Mercurio) (Suministro 1157056)	12	Servicio x Mes	<b>95.46</b>	50		47.73	572.76
<b>Seguros SOAT</b>						<b>36.67</b>	<b>440.00</b>
Camión Cisterna - Placa EGH-713	1	Unidad	<b>220.00</b>	100		18.33	220.00
Camión Baranda - Placa XQ-7496	1	Unidad	<b>220.00</b>	100		18.33	220.00
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>						<b>216,208.40</b>	<b>2,594,500.85</b>

**3.3. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES 2021**

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se explica cada componente del costo.

**3.3.1. COSTOS DIRECTOS:** Corresponden a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Parques y Jardines, y que asciende a la suma anual de **S/. 2,478,670.10 soles.**

Costos Directos - Parques y Jardines 2021		2,478,670.10
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
<b>Personal Nombrado Obrero (D.L. 728)</b>	Comprende las remuneraciones de 52 personal Nombrado (Obrero) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conformado por 22 Jardineros, 04 Podador de Césped y Árbol, 05 Regador de Riego por Gravedad, 05 Regador de Riego con Puntos de agua, 13 Viveristas, 01 Chofer Malecero y 02 Ayudantes Malecero (100% de dedicación al servicio), vinculados directamente con las actividades de jardinería en el mantenimiento de los parques públicos, riego de áreas verdes, vivero municipal y recolección de maleza. La Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH señala que los montos remunerativos estimados para el 2021, serán las mismas remuneraciones citadas en la ratificada Ordenanza N° 164-MDSL, ello según Informe N° 074-2020-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, debido a las normativas presupuestales vigentes.	1,081,581.24
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	Comprende las remuneraciones de 25 personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057), conformado por 21 Jardineros, 01 Barredor, 01 Regador de Riego por Gravedad, 01 Chofer Cisterna y 01 Ayudante Cisterna (100% de dedicación al servicio), vinculados directamente con las actividades de jardinería en el mantenimiento de los parques públicos y riego de áreas verdes.	439,489.80
<b>Uniformes</b>	Representa el vestuario del personal operativo dedicado a las actividades de jardinería, riego de las áreas verdes del distrito, vivero municipal y recolección de maleza, conformado por 77 trabajadores, representado por 43 Jardineros, 04 Podador de Césped y Árbol, 01 Barredor, 06 Regador de Riego por Gravedad, 05 Regador de Riego con Puntos de agua, 13 Viveristas, 01 Chofer Cisterna, 01 Ayudante Cisterna, 01 Chofer Malecero y 02 Ayudantes Malecero, a fin de mantener uniformados al personal operativo del servicio. Entre las prendas se cuenta con borcuéis de cuero, camisas, gorras tipo legionario, pantalones, polos, entre otros, según labores asignadas (100% de dedicación al servicio) que se adquieren en dos juegos al año.	40,743.00
<b>Implementos</b>	Corresponde a equipos necesarios para la seguridad del personal, como arnés de seguridad, casco de soporte y poda, guantes de cuero, guantes de jebes, lentes de protección visual, mandiles protectores para los podadores u otro personal según labor asignada, así como respirador de para fumigación para los viverista. Así mismo se considera ponchos impermeables según labores asignadas, para la temporada de invierno (protección contra las lluvias)	12,951.20
<b>Herramientas</b>	Comprende el costo por las herramientas necesarias para la labor diaria de los 77 trabajadores asignados al servicio de parques y jardines, como son barretas, carretillas, comba, escoba de plástico, escoba metálica, lampa cuchara, lampa recta, entre otros, tanto para labores de jardinería (cantoneo o perfilado, deshierbo, barrido de grass, etc), riego por gravedad (limpieza de los canales de regadío) y vivero municipal (100% de dedicación), siendo su dotación de acuerdo a la labor desempeñada.	13,698.61
<b>Otras Herramientas</b>	Se compone de otros materiales que suelen utilizarse en el mantenimiento de las áreas verdes, como el uso de alicates, espátulas, martillos, conos de seguridad (necesario cuando se realiza la labor de poda para delimitar el área de trabajo) y bolsas de 140 lt para recoger los restos de grass como resultado del corte con motoguadaña.	22,572.61
<b>Insumos</b>	Se compone de los costos asociados a la adquisición de abonos y fertilizantes (halizan, nitrofoska verde), pesticidas (amidor, arriba 10ec, botran, entre otros), insumos (área de río, cal agrícola, musgo) y semillas (alison, begonias, correopsis, entre otros) (100% de dedicación) necesarios para dotar de nutrientes a las áreas verdes y ayudar en su conservación y mantenimiento. Otros elementos necesarios son las bolsas de polietileno pequeñas, para el vivero en la producción de plantas.	56,555.65
<b>Combustible</b>	Corresponde al costo por consumo de 3,906 galones de petróleo (S/. 35,310.24) necesarios para la operatividad y desplazamiento en el recorrido de la Cisterna Placa EGH-713 (riego de áreas verdes) y Camión Baranda Placa XQ-7496 (recolección de maleza) (100% de dedicación). Asimismo, corresponde al consumo de 1,289 galones de gasolina (S/. 11,149.85) necesarios para la operatividad de 14 equipos chicos (02 Podadoras, 01 Cortaseto, 06 Motoguadañas, 02 Motopulverizador, 02 Motosierra y 01 Motobomba) empleados en las labores de mantenimiento y riego de las áreas verdes.	46,460.09



Costos Directos - Parques y Jardines 2021		2,478,670.10
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Repuestos y Accesorios	Comprende el costo de repuestos y accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento y operatividad de la Cisterna Placa EGH-713 (riego de áreas verdes) y Camión Baranda Placa XQ-7496 (recolección de maleza) (S/. 16,739.28) (100% de dedicación), como baterías, filtros de aceite, filtros de aire, filtros de petróleo, entre otros. Asimismo, corresponde al costo de repuestos y accesorios (S/. 20,812.10) para garantizar la operatividad de 14 equipos chicos (02 Podadoras, 01 Cortaseto, 06 Motoguadañas, 02 Motopulverizador, 02 Motosierra y 01 Motobomba), como aceite de 2 tiempos, bombín, bujía, filtros de aire, nylon de corte, entre otros.	37,551.38
Lubricantes	Comprende el costo anual del consumo de líquido de freno y refrigerante, necesarios para el funcionamiento del motor de la Cisterna Placa EGH-713 (riego de áreas verdes) y Camión Baranda Placa XQ-7496 (recolección de maleza) (100% de dedicación).	750.00
Servicios de Terceros - Mantenimiento	Comprende los costos por servicios de mantenimiento de instalación de arrancador, mantenimiento mecánico y reparación de embrague para la Cisterna Placa EGH-713 (riego de áreas verdes) y Camión Baranda Placa XQ-7496 (recolección de maleza) (100% de dedicación), que garantizaran el buen estado y operatividad de los vehículos en el servicio.	14,972.00
Servicios de Terceros - Agua de Riego	Corresponde al costo por derecho de pago que realiza la Municipalidad a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rimac (100% de dedicación) por acceder a sus aguas que permiten abastecer los canales de regadío (riego por gravedad) y del vehículo cisterna para el riego de los parques y bermas del distrito de San Luis. La dotación es de un volumen aproximado de 160,000 m3 de recurso hídrico de forma anual.	41,854.32
Servicios de Terceros - Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el riego de áreas verdes a través de puntos de agua con el uso de mangueras, demandando el consumo de 115 suministros de Sedapal para el riego de parques y jardines (01 suministro al 30% y 114 suministros al 100% de dedicación).	669,490.20

**3.3.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de parques y jardines, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2021, su costo es de **S/. 114,817.99 soles.**

Costos Indirectos y Gastos Administrativos - Parques y Jardines 2021		114,817.99
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Personal Contratado CAS (D.L. 1057)	Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057). Comprende el costo de las remuneraciones del Gerente de Servicios Públicos (dedicación 11.11%), Subgerente de Gestión Ambiental (dedicación 33.33%), Coordinador de Unidad Funcional de Áreas Verdes (dedicación 100%), Supervisor de Áreas Verdes (dedicación 100%) y Secretaria de la Subgerencia de Gestión Ambiental (dedicación 33.33%) que efectúan labores administrativas de planificación, organización, control y supervisión del servicio de mantenimiento de los parques y bermas del distrito, y que intervienen con un porcentaje dedicación de acuerdo a sus funciones y actividades asignadas.	114,712.37
Útiles de Oficina	Compuesto por los útiles de oficina y escritorio necesarios para la labor administrativa de la Secretaria de la Subgerencia y demás personal que participa en la organización y supervisión del servicio, conformado por archivadores, cuaderno, lapiceros, entre otros, siendo su porcentaje de participación del 33.33%.	105.62

**3.3.3. COSTOS FIJOS.-** Comprende el costo del servicio de energía eléctrica del Local del Mercurio y SOAT de las unidades vehiculares dedicados al riego de las áreas verdes del distrito y recolección de maleza. El costo anual asciende a la suma de **S/. 1,012.76 soles.**

Costos Fijos - Parques y Jardines 2021		1,012.76
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Energía Eléctrica (Local del Mercurio)	Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica del suministro del Local del Mercurio (lugar de concentración del personal de áreas verdes) según recibos de Luz del Sur, determinándose un 50% de dedicación al servicio de parques y jardines. En lo que respecta al consumo de agua potable del local, este costo será asumido por la Entidad (Plan Anual Parques y Jardines 2021)	572.76

Costos Fijos - Parques y Jardines 2021		1,012.76
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Seguros SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de los vehículos de Placa EGH-713 y XQ-7496. En lo que respecta al Seguro Vehicular y Revisiones Técnicas de los vehículos de Placa EGH-713 y XQ-7496, su costo será asumido por la Entidad (Plan Anual Parques y Jardines 2021).	440.00

### 3.4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DE LOS COSTOS

El Costo Anual del servicio de Parques y Jardines 2021 asciende a la suma de S/ 2,594,500.85 soles, y sufrirá un incremento de S/ 280,358.98 soles, que representa un 12.12% respecto al costo del año 2020, que fue S/ 2,314,141.87.

Costo Anual Parques y Jardines	Costo Anual 2020 (S/).	Costo Anual 2021 (S/).	Variación (S/).
Costos Directos	2,174,387.10	2,478,670.10	304,283.00
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	133,824.37	114,817.99	-19,006.38
Costos Fijos	5,930.40	1,012.76	-4,917.64
<b>TOTAL</b>	<b>2,314,141.87</b>	<b>2,594,500.85</b>	<b>280,358.98</b>

Señalar que en el punto II. del presente Informe Técnico, se ha citado que los costos ratificados en la Ordenanza N° 164-MDSL, han registrado una prórroga de su costo para el año 2015, y aplicado hasta en 05 oportunidades el IPC a su costos entre los años 2016 al 2020. Citar que con Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales ha informado los costos unitarios de los materiales, servicios y otros. Sobre el "Costo de Mano de Directa – Personal Nombrado". También citar que la Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH señala que los montos remunerativos estimados para el 2021, serán las mismas remuneraciones citadas en la ratificada Ordenanza N° 164-MDSL, ello según Informe N° 074-2020-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, debido a las normativas presupuestales vigentes.

El incremento del 12.12% del costo, se explica fundamentalmente por el ítem "Costos Directos" referido a los siguientes componentes:

"Costo de Mano de Directa – Personal CAS" que pasa de S/ 277,348.93 a S/ 439,489.80 (variación S/ 162,140.87), debido al incremento de 02 personal CAS (pasa de 23 a 25 CAS) para el servicio de parques y jardines, y principalmente por el actual costo unitario de la mano de obra de todo el personal que interviene en el servicio según información de la Subgerencia de Recursos Humanos con su Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH. Es así que el personal jardinero y barredor, su remuneración promedio pasa de S/ 955.68 (año 2020) a S/ 1,358.00 (año 2021). En lo que refiere al Regador de Riego por Gravedad, Chofer Cisterna y Ayudante Cisterna no estuvieron contemplados como CAS en la Ordenanza 164-MDSL, habiéndose estimado su costo promedio en S/ 2,012.00, S/ 2,724.15 y S/ 2,012.00 respectivamente según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH.

"Costo de Uniformes" que pasa de S/ 30,929.58 a S/ 40,743.00 (variación S/ 9,813.42), debido a las actuales cantidades de vestimenta de los 77 operarios asignados al servicio de parques y jardines y la actualización del costo unitario de las prendas según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG.

"Costos de Implementos" ascendente a razón de S/ 12,951.20 en el año 2021, debido a las actuales cantidades de elementos para los operarios demandado para los 77 operarios (poncho, guantes, lentes de protección, etc, cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG.

"Costo de Insumos" que pasa de S/ 47,227.54 a S/ 56,555.65 (variación S/ 9,328.11), debido a las actuales cantidades de adquisiciones de abonos, fertilizantes, pesticidas y semillas; y cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG.

"Costo de Otras Herramientas" que pasa de S/ 7,776.37 a S/ 22,572.61 (variación S/ 14,796.24), debido a las actuales cantidades de herramientas estimadas para el 2021; y cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG.

"Costo de Lubricantes" ascendente a razón de S/ 750.00 en el año 2021, debido a las actuales cantidades de consumo de lubricantes (aceites para motor) de las unidades vehiculares asignada al servicio (camión baranda y cisterna), cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG.

"Costo de Servicios de Mantenimiento" ascendente a razón de S/ 14,972.00 en el año 2021, debido a las actuales estimaciones de servicios por mantenimiento de las 02 unidades vehiculares asignada al servicio (camión baranda y cisterna), como son mantenimiento de arrancador, mecánico y de embrague, cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG.

"Costo de Servicios de Terceros por Agua de Riesgo" que pasa de S/ 7,513.22 a S/ 41,854.32 (variación S/ 34,341.10), y que ha sido determinado según pagos actuales que se efectúa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac por



el uso del agua del Río Rímac empleado para el riego de las áreas verdes a través de los canales de regadío y cisterna, donde el aumento es por mayores frecuencias de riego de los parques a través de esta modalidad; y cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG. Citar que el Plan Anual de Parques y Jardines 2021 ha señalado que para el requerimiento de la demanda de un servicio anual de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, para la dotación de un volumen aproximado de 160,000 m<sup>3</sup> de recurso hídrico (agua) de forma anual, a emplearse a través de los canales de regadío hacia los parques que tienen este sistema de riego, y a su vez permite el abastecimiento de la unidad cisterna.

“Costo de Servicios de Terceros por Agua Potable” que pasa de S/ 420,946.46 a S/ 669,490.20 (variación S/ 248,543.74), y que ha sido determinado según pagos actuales que se efectúa a SEDAPAL por los 115 suministros formales empleado para el riego de las áreas verdes a través de los puntos de agua (uso de mangueras) ubicados en diversos parques del distrito, donde el aumento es por mayores frecuencias de riego de los parques a través de esta modalidad; y cuya actualización del costo unitario es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG. Citar que si bien en la Ordenanza 164-MDSL se contempló un total de 82 suministros, no obstante conforme al Plan Anual de Parques y Jardines 2021, se ha detallado que a la fecha se cuenta con un total de 115 suministros de agua potable empleados para la actividad de riego de áreas verdes a través de puntos (uso de manguera), detallándose su número de suministro y su ubicación en el distrito, con lo cual dicha información se ha contemplado en la actual estructura de costos, y visto incrementado en su costo para el año 2021.

El Plan Anual de Parques y Jardines 2021 cita que total de áreas verdes a prestar el servicio en el 2011 asciende a 334,641.63 m<sup>2</sup>, área menor a la Ordenanza N° 164-MDSL (341,302.63 m<sup>2</sup>), con una disminución de 6,661.00 m<sup>2</sup>., el cual ha sido explicado en el punto “3.8. Distribución del Costo del servicio de Parques y Jardines 2021” del presente Informe Técnico; y en el cual se señala la necesidad de contar con los recursos humanos, materiales y otros servicios consignados en el Plan para cumplir con las frecuencias del servicio en las actividades de mantenimiento y riego de las áreas verdes.

Es así que todos los componentes detallados en la estructura de costos, garantizaran la prestación del servicio 2021 según recursos humanos, recursos logísticos, actividades y frecuencias establecidas, a fin de garantizar el mantenimiento y riego de un total de 334,641.63 m<sup>2</sup> de áreas verdes.

### 3.5. METODOLOGIA DE LA DISTRIBUCION DE COSTOS DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

Para lograr una adecuada distribución de los costos y sobretodo lograr estimar las tasas más justas y equitativas a los contribuyentes del distrito y en atención de los parámetros observados por el Tribunal Constitucional a través de sus diferentes sentencias emitidas, se aplican los siguientes criterios:

#### A. Ubicación del predio

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del distrito, se convierte en un indicador del disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quienes están frente a un área verde reciben un mayor disfrute respecto de aquellos que están alejados del mismo.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental y recreación que permiten las áreas verdes públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido se han considerado las categorías siguientes:

- Ubicación 1: Son los predios ubicados Frente a Áreas Verdes y por su acceso directo e inmediato generan una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios recreacionales, paisajísticos y ambientales de las áreas verdes.
- Ubicación 2: Son los predios ubicados Frente de Berma que generan una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios recreacionales, paisajísticos y ambientales de las áreas verdes.
- Ubicación 3: Son los predios ubicados Cerca de Áreas Verdes, entendiéndose como tales aquellos predios que guardan una relación de cercanía en un radio de una manzana.
- Ubicación 4: Son los predios ubicados Lejos de Áreas Verdes, no encontrándose ubicados en las zonas de influencia 1, 2 o 3. Estos predios proporcionan a sus ocupantes una menor prestación del servicio respecto de los predios de la zona de influencia 2 (cerca de áreas verdes).

Siglas	Ubicación del predio respecto del Área Verde
(F)	Frente a Área Verde
(FB)	Frente de Berma
(C)	Cerca de Área Verde (un radio de una manzana)
(L)	Lejos de Área Verde

#### B. Sectores de Servicio

La prestación del servicio parques y jardines en el distrito de San Luis presenta diferenciaciones y que se reflejan en las frecuencias de servicio que reciben los parques y jardines públicos, esta diferenciación obedece a que determinadas

áreas verdes (parques, bermas y plazuelas) requieren una mayor frecuencia en las actividades de mantenimiento de las áreas verdes.

A fin de atender la diferencia en la frecuencia de prestación del servicio Parques y Jardines, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha dividido geográficamente el distrito en 12 Sectores de Servicio según Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA. Esta diferenciación ha tenido en cuenta las diferencias en el servicio, como son: el riego, el sembrado de plantas ornamentales, el corte de césped, la necesidad de podado de árboles, las labores de mantenimiento propio (deshierbo, preparado de terreno, siembra y resiembra, fertilización, etc). También es de señalar que la mayor frecuencia en el servicio, se traduce en desplazamiento de mayores materiales y recursos humanos para el mantenimiento de las áreas verdes.

La prestación del servicio por sectores varía por tres razones:

**a) Por el Sistema de Riego de Áreas Verdes:** Ello debido, a que cuando se utiliza aguas del canal de regadío se presenta un mayor verdor y florecimiento de las plantas, debido a los componentes nutritivos del agua, permitiendo una frecuente renovación de plantas. Para la prestación del servicio, el distrito cuenta con canales de regadío ubicados en 06 principales avenidas y 11 parques del distrito de San Luis.

**b) Por la Frecuencia de Atención:** Debido que al emplearse mayores recursos hídricos y humanos, se consigue el sembrado de mayor cantidad de especies ornamentales. Es así que la frecuencia de Mantenimiento de Áreas Verdes es:

- Corte de grass: Área verde en Bermas cada 15 días y Área verde en Parques cada 20 días.
- Poda de Árboles (Formación): Frecuencia es por cambios de Estación, específicamente en el mes de agosto.
- Perfilado y/o cantoneo de las áreas verdes: La frecuencia es de cada 30 días.
- Riego: La frecuencia de riego es interdiaria.
- Abonamiento: La frecuencia es de cada 30 días.
- Cambio de plantas y mejoramiento de jardineras: La frecuencia es de 30 a 90 días.
- Deshierbo de jardineras y de áreas verdes: La frecuencia es de 15 a 20 días.

**c) Por la cantidad de beneficiarios**

En la medida que en aquellos sectores con mayor presencia de vecinos se requiere un servicio más continuo y permanente. A continuación se ha estimado la cantidad de habitantes por sector que se benefician del servicio.

**Promedio Habitantes por vivienda**

Promedio habitantes por vivienda		
Viviendas (Registro Predial 2020)	Habitantes (Proyección INEI 2020) <sup>2</sup>	Promedio Habitantes por Vivienda
(a)	(b)	(c) = (b) / (a)
13,893	55,793	4.02

Estimación de la cantidad de habitantes por sector

Estimación de la cantidad de habitantes por sector														
Uso del predio	Fórmula	Sector de Servicio												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Viviendas por Sector	(a)	978	661	183	1,484	2,377	1,304	1,324	1,232	612	3,420	318	0	13,893
Promedio Habitantes por vivienda	(b)	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	4.02	0.00	4.02
<b>Total de Habitantes por Sector</b>	<b>(c) = (a) x (b)</b>	<b>3,928</b>	<b>2,655</b>	<b>735</b>	<b>5,960</b>	<b>9,546</b>	<b>5,237</b>	<b>5,317</b>	<b>4,948</b>	<b>2,458</b>	<b>13,734</b>	<b>1,277</b>	<b>0</b>	<b>55,793</b>

<sup>2</sup> Información del Boletín Especial N° 26 – INEI – Perú Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, provincia y Distrito, 2018-2020

Los Sectores de Servicios para Parques y Jardines 2021, son los siguientes:

Servicio de Parques y Jardines 2021	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
<b>Sector 1</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo. Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
<b>Sector 2</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores. Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
<b>Sector 3</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial) Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
<b>Sector 4</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
<b>Sector 5</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa. Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
<b>Sector 6</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
<b>Sector 7</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
<b>Sector 8</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
<b>Sector 9</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
<b>Sector 10</b>	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad. Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
<b>Sector 11</b>	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
<b>Sector 12</b>	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

### C. Ponderaciones según la Ubicación de los Predios

La Subgerencia de Gestión Ambiental con Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA remite el “Estudio de Medición del grado de disfrute de los servicios de Áreas Verdes en el distrito de San Luis”, el cual ha considerado una ponderación de las ubicaciones de los predios en función al cálculo del “Índice de Disfrute de las áreas verdes”. El índice de disfrute se obtuvo mediante un estudio analítico de campo, aplicado sobre las zonas de influencias determinadas en el referido estudio.

El objetivo del estudio es determinar el grado de disfrute o satisfacción de los usuarios del servicio de parques y jardines que presta la Municipalidad de San Luis, tomando como criterio la ubicación del predio respecto área verde. La metodología empleada fue el “muestreo probabilístico” por ser una técnica de muestreo, en virtud del cual las muestras son recogidas en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser seleccionadas, es decir nos da la posibilidad de obtener una muestra representativa.

La población objetivo estuvo compuesta por el universo de predios según lotes ubicados en el distrito de San Luis con la condición adicional que se encuentran registrados como afectos al arbitrio de parques y jardines en la base de datos de contribuyentes. La muestra extraída fue de 517 predios, luego se tomó en cuenta la variable de estratificación “ubicación del predio respecto área verde según su cercanía” y aplicando la asignación proporcional se estableció el tamaño de cada estrato.

Para tal, el índice de disfrute se entiende como el disfrute de las áreas verdes, considerando la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la frecuencia de uso del mismo. Este indicador fue determinado en base al “Estudio de Medición del grado de disfrute de los servicios de Áreas Verdes en el distrito de San Luis” realizado por la Subgerencia de Gestión Ambiental por medio del cual se ha establecido, que:

A una valoración idéntica del mantenimiento (alta) y un mayor disfrute de las áreas verdes existe un mayor “Índice de disfrute” de áreas verdes. La escala utilizada para valorar el índice está en el rango del 1 al 10, donde 1 significa bajo grado de disfrute del área verde y 10 significa que tiene alto grado de disfrute del área verde.

A una mayor frecuencia del uso del área verde, también existe un mayor “Índice de disfrute” del área verde, lo que se verifica respecto a las frecuencias cuyo índice de uso se obtuvo de la frecuencia de uso por cada zona de influencia entre el total de frecuencias de todas las zonas de influencia.

Estas valoraciones tienen carácter complementario, por lo cual el método del cálculo del “Índice de disfrute” es la multiplicación de la valoración del mantenimiento, disfrute y uso del área verde

El cuadro siguiente, detalla la obtención del “Indicador Global de Disfrute” obtenido del “Estudio de Medición del grado de disfrute de los servicios de Áreas Verdes en el distrito de San Luis”, sobre la muestra representativa del referido estudio.

INDICADOR GLOBAL DE DISFRUTE									
Ubicación del predio	Muestra	Conservación (N1)	Paisajismo (N2)	Disfrute (N3)	Beneficio de tener un parque frente a predio (N4)	Beneficio de tener una berma frente a predio (N5)	Beneficio de tener una plazuela frente a predio (N6)	Asistencia (N7)	Indicador Global de Disfrute (IGD)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) = suma (1 a 7) / 7
Frente a Áreas verdes	61	7.57	7.56	7.61	7.74	7.36	7.62	3.28	<b>6.96</b>
Frente a Berma	158	6.82	6.91	6.76	6.39	6.76	6.72	2.38	<b>6.10</b>
Cerca de Áreas Verdes	146	6.84	6.10	5.36	5.66	6.10	6.01	2.83	<b>5.56</b>
Lejos a Áreas Verdes	152	5.15	5.11	4.67	5.11	5.41	5.18	1.98	<b>4.66</b>
Total	517	26.38	25.67	24.39	24.89	25.63	25.52	10.47	23.28

VARIACION DE DISFRUTE			
Ubicación del predio	Indicador Global de Disfrute (IGD)	Ponderación del estudio	Variación de disfrute
	(1)	(2) = (1) / suma (1)	((2) - POZ)+1
Frente a Áreas Verdes	6.96	0.30	1.10
Frente a Berma	6.10	0.26	1.06
Cerca de Áreas Verdes	5.56	0.24	1.04
Lejos a Áreas Verdes	4.66	0.20	1.00
Total	23.28	1.00	

POZ = Corresponde a la ponderación del estudio (columna 2) de lejos a áreas verdes que siempre tomará el valor de 0.20

De la columna variación de disfrute, podemos concluir lo siguiente:

- Los habitantes del distrito cuyos predios se ubican Frente a Áreas Verdes, disfrutaron a un nivel de 30%, es decir 10% más que los predios ubicados en Lejos a Áreas Verdes.
- Los habitantes del distrito cuyos predios se ubican Frente a Berma, disfrutaron a un nivel de 26%, es decir 4% más que los predios ubicados en Lejos a Áreas Verdes.
- Los habitantes del distrito cuyos predios se ubican Cerca de Áreas Verdes, disfrutaron a un nivel de 24%, es decir 2% más que los predios ubicados en Lejos a Áreas Verdes.
- Los habitantes del distrito cuyos predios se ubican en Lejos a Áreas Verdes, disfrutaron de las áreas verdes a un nivel de 20%

### 3.8. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

Para la distribución del costo por Sector de Servicio se ha considerado la cantidad de área verde que existe en cada sector, luego se determina la participación porcentual por sector del área verde para posteriormente multiplicarlos por el costo anual del servicio y obtener el costo relativo por sector como se puede ver en el siguiente cuadro:

Sector de Servicio	Predios	Áreas Verdes (m2)	Ponderación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).
		(1)	(2) = (1) / ∑(1)	(3)	(4) = (2) x (3)
1	1,449	2,204.00	0.66%		17,087.77
2	955	33,062.50	9.88%		256,335.96
3	843	81,784.20	24.44%		634,078.84
4	2,392	22,750.20	6.80%		176,383.95

Sector de Servicio	Predios	Áreas Verdes (m2)	Ponderación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).
		(1)	(2) = (1) / Σ(1)	(3)	(4) = (2) x (3)
5	3,066	71,676.68	21.42%		555,714.50
6	1,770	11,645.00	3.48%		90,284.53
7	1,849	33,642.34	10.05%		260,831.50
8	1,668	25,299.29	7.56%		196,147.23
9	1,665	9,274.00	2.77%		71,902.00
10	4,890	33,012.28	9.86%		255,946.60
11	469	2,733.00	0.82%		21,189.15
12	2	7,558.14	2.26%		58,598.81
<b>Total</b>	<b>21,018</b>	<b>334,641.63</b>	<b>100.00%</b>	<b>2,594,500.85</b>	<b>2,594,500.85</b>

Para una mejor ilustración sobre las áreas verdes del distrito de San Luis, en los siguientes cuadros se identifica los parques, bermas y plazuelas sobre las cuales se brinda el servicio de Parques y Jardines 2021 (según Sectores de Servicio), según lo informado por la Subgerencia de Gestión Ambiental con Informe N° 160-2020-MDSL-GSP-SGGA.

Áreas Verdes (m2)				
Sector de Servicio	Parques	Berma	Plazuela	Total Áreas Verdes (m2)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1)+(2)+(3)
1	0.00	2,204.00	0.00	2,204.00
2	9,060.00	24,002.50	0.00	33,062.50
3	2,104.00	79,680.20	0.00	81,784.20
4	17,606.20	5,144.00	0.00	22,750.20
5	40,842.34	30,834.34	0.00	71,676.68
6	11,645.00	0.00	0.00	11,645.00
7	24,351.58	9,290.76	0.00	33,642.34
8	21,470.29	3,829.00	0.00	25,299.29
9	6,004.00	3,270.00	0.00	9,274.00
10	14,131.20	12,494.00	6,387.08	33,012.28
11	0.00	2,733.00	0.00	2,733.00
12	0.00	7,558.14	0.00	7,558.14
<b>Total</b>	<b>147,214.61</b>	<b>181,039.94</b>	<b>6,387.08</b>	<b>334,641.63</b>

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene estimado para este año 2021 efectuar la prestación del servicio de Parques y Jardines de un total de 334,641.63 m2 de áreas verdes de uso público (12 Sectores de Servicio), el cual está representado por áreas verdes de parques (147,214.61 m2), bermas centrales (181,039.94 m2) y plazuelas (6,387.08 m2), tal como se detalla a continuación:

Servicio de Parques y Jardines 2021 según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PARQUE	PAVAYACU	JR. PABLO RISSO ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	3,415.00	2
2	PARQUE	TROMPETEROS	CA. MARCONA ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	5,645.00	2
3	PARQUE	ESPERANZA (MINUSVALIDO)	JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES ESQUINA CON AV. NICOLAS ARRIOLA	1,554.00	3
4	PARQUE	SOLDADO DE LA PAZ	AV. INDUSTRIAL ESQUINA CON AV. DE LAS TORRES	550.00	3

Servicio de Parques y Jardines 2021 según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
5	PARQUE	DIGNIDAD NACIONAL	JR. FELIPE SANTIAGO CRESPO	6,560.00	4
6	PARQUE	HORACIO PATIÑO	JR. HORACIO PATIÑO ESQUINA CON CA. TORRES GONZALES	11,046.20	4
7	PARQUE	ABELARDO QUÑONES	JR. LA COMPAÑÍA	4,564.00	5
8	PARQUE	ALFONSO UGARTE	JR. SAN IGNACIO ESQUINA CON CA. CUTERVO	6,485.00	5
9	PARQUE	EL ALAMO	CA. LA MALAGUEÑA ESQUINA CON CA. LUGO	2,764.00	5
10	PARQUE	JAIME QUEVEDO	CA. JAIME QUEVEDO CAVADA ESQUINA CON JR. LAS VIOLETAS	9,250.00	5
11	PARQUE	LOS NOVIOS	JR. LOS JAZMINES	2,836.44	5
12	PARQUE	SAN CARLOS DEL PINAR	CA. EL RONDEÑO ESQUINA CON JR. SAN CARLOS DEL PINAR	7,661.00	5
13	PARQUE	SESQUICENTENARIO	JR. CELENDÍN ESQUINA CON JR. JAÉN	7,281.90	5
14	PARQUE	CAPIRONA	JR. SANTIAGO CRESPO ESQUINA CON JR. JOSE ORENCO	2,845.00	6
15	PARQUE	EL TREBOL	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA CON AV. NICOLÁS	2,100.00	6
16	PARQUE	SAN LUIS	JR. ICA ESQUINA CON JR. RIO MOQUEGUA	4,200.00	6
17	PARQUE	VICTOR ANDRES BELAUNDE	AV. SAN JUAN ESQUINA CON JR. ENRIQUE NERINI	2,500.00	6
18	PARQUE	ANTONIO RAYMONDI	JR. JOSÉ ORENCO ESQUINA CON JR. M. SCORZA	8,000.00	7
19	PARQUE	EL PERIODISTA	JR. RAÚL VILLARÁN	10,351.58	7
20	PARQUE	LAS MORAS	JR. RIO TUMBES ESQUINA CON JR. RIO SANTA	6,000.00	7
21	PARQUE	LOS EDUCADORES	JR. ALAVA	1,724.73	8
22	PARQUE	MEDALLA MILAGROSA	JR. MURCIA ESQUINA CON JR. ALGECIRAS	3,850.97	8
23	PARQUE	OSCAR DIAZ BRAVO	CA. LOGROÑO ESQUINA CON JR. ALMERÍA	15,894.59	8
24	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	PTO. BAYOVAR ESQUINA CON PTO. INCA	2,000.00	9
25	PARQUE	LOS REYES	PTO. ETEN ESQUINA CON PTO. COLOMA	4,004.00	9
26	PARQUE	ACUARIUM	PSJE. KIKIJANA	5,230.00	10
27	PARQUE	AVELINO CACERES	CA. MATEO SILVA ESQUINA CON JR. J. CRESPO	3,427.20	10
28	PARQUE	MIGUEL GRAU SEMINARIO	JR. D. CRISTÓBAL ESQUINA CON PSJE. WACAYPATA	5,474.00	10
<b>Total Áreas Verdes (m2) - Parques</b>				<b>147,214.61</b>	
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito		Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	BERMAS CENTRALES	AV. 26 DE JULIO		1,263.00	1
2	BERMAS CENTRALES	AV. 28 DE DICIEMBRE (BOULEVAR DE YERBATEROS)		279.00	1
3	BERMAS CENTRALES	UNIDAD VECINAL DE YERBATEROS		662.00	1
4	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 10-14)		3,050.00	2
5	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 05-07)		2,452.50	2
6	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL II)		4,850.00	2
7	BERMAS CENTRALES	HOJAS DEL TRÉBOL (SAN LUIS ANTIGUO)		13,650.00	2
8	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO CENTRAL - CUADRA 18-27)		13,751.70	3
9	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO IZQUIERDO - CUADRA 16-20)		19,195.50	3
10	BERMAS CENTRALES	AV. DE LAS TORRES (CUADRA 01-06)		11,920.00	3





Servicio de Parques y Jardines 2021 según tipo de Áreas Verdes						
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio	
11	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 01-04)		2,744.00	3	
12	BERMAS CENTRALES	AV. MARISCAL DOMINGO NIETO (CUADRA 01-05)		8,045.00	3	
13	BERMAS CENTRALES	AV. MCAL. ELOY URETA (CUADRA 01-05)		2,500.00	3	
14	BERMAS CENTRALES	AV. NICOLÁS ARRIOLA (ZANJÓN - CUADRA 28-32)		7,000.00	3	
15	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL I)		5,300.00	3	
16	BERMA	JR. MCAL AGUSTÍN GAMARRA ESQUINA CON JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES (VIVERO MUNICIPAL)		200.00	3	
17	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL DERECHO - CUADRA 01-05)		3,615.00	3	
18	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL IZQUIERDO - CUADRA 01-05)		3,149.00	3	
19	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ (CUADRA 01-03)		1,940.00	3	
20	BERMAS CENTRALES	PSJE. EL PINO (CUADRA 01)		320.00	3	
21	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 02-05)		2,400.00	4	
22	BERMAS CENTRALES	JR. MANUEL BEINGOLEA (CUADRA 01-04)		2,744.00	4	
23	BERMAS CENTRALES	AV. CANADÁ (CUADRA 35-40)		14,145.64	5	
24	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 23-27)		7,704.70	5	
25	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 06-09)		4,270.00	5	
26	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 14-15)		4,500.00	5	
27	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE ESQUINA CON JR. LA ALMUDENA (JARDIN PERIMETRICO PALACIO MUNICIPAL)		214.00	5	
28	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 10-13)		5,038.76	7	
29	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 07-11)		4,252.00	7	
30	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 12-14)		3,479.00	8	
31	BERMAS CENTRALES	PSJE. BADAJOZ (CUADRA 01)		350.00	8	
32	BERMAS CENTRALES	AV. RIO CHINCHA (CUADRA 01-02)		2,035.00	9	
33	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 05-07)		1,235.00	9	
34	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 16-20)		3,801.00	10	
35	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 04)		1,900.00	10	
36	BERMAS CENTRALES	C. HABITACIONAL TÚPAC AMARU		3,349.00	10	
37	BERMAS CENTRALES	JR. CAYRA (CUADRA 04-05)		928.00	10	
38	BERMAS CENTRALES	JR. DIEGO CRISTÓBAL (CUADRA 01)		366.00	10	
39	BERMAS CENTRALES	JR. MARCELA CASTRO (CUADRA 05-06)		650.00	10	
40	BERMAS CENTRALES	JR. RIO PIURA (CUADRA 03-04)		1,500.00	10	
41	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 17)		2,580.00	11	
42	BERMAS CENTRALES	JR. LIMATAMBO		153.00	11	
43	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 07-10)		7,558.14	12	
				<b>Total Áreas Verdes (m2) - Bermas</b>	<b>181,039.94</b>	
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio	
1	PLAZUELA	LAS VIOLETAS	PASAJE CATARI	901.80	10	
2	PLAZUELA	PUKIN	PASAJE PUKIN	620.00	10	

Servicio de Parques y Jardines 2021 según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
3	PLAZUELA	REAL OLÍMPICO	JIRÓN. ROSA NOGUERA	868.40	10
4	PLAZUELA	TÚPAC AMARU	PASAJE ALFONZO UGARTE	739.50	10
5	PLAZUELA	SAN JUAN MARCIAS	PASAJE MARCELA CASTRO	1,901.80	10
6	PLAZUELA	VIRGEN LOURDES	PASAJE ROSA NOGUERA	624.58	10
7	PLAZUELA	WACAYPATA	PASAJE WACAYPATA	731.00	10
<b>Total Áreas Verdes (m2) - Plazuelas</b>				<b>6,387.08</b>	

Señalar, que el total de áreas verdes expresado en m2 considerado para el año 2021 (334,641.63 m2) es menor al citado en la Ordenanza N° 164-MDSL (341,302.63 m2), disminución de 6,661.00 m2, debido a que no se considera a la Berma "Av. Canadá (Cuadra 32-36)" (6,500 m2) por estar a cargo de la Municipalidad Metropolitana y la Berma Jr. Lanqui (Cuadra 01-06) (565 m2) debido a que el área no está disponible para áreas verdes. Asimismo, las áreas verdes del Parque Jaime Quevedo disminuyen, pasa de 10,000 m2 a 9,250 m2 proveniente de remodelaciones por construcción de paseos adoquinados. Hay aumento de áreas verdes de la Plazuela San Juan Macías, que pasa de 901.80 m2 a 1,901.80 m2 por mayor área habilitada y Berma Av. Aviación (Cuadra 16-20) que pasa de 3,800 m2 a 3,801 m2. Por último, se incorpora un área verde de 153 m2 correspondiente a la Berma "Jr. Limatambo" no contemplado en la Ordenanza N° 164-MDSL, pero se estima su prestación del servicio para este 2021. Citar que a pesar de estas variaciones, es necesario contar con los recursos de personal citados en el presente Plan, toda vez que los metros lineales de cantoneo o perfilado de las áreas verdes, instalación de plantas ornamentales y su corte y poda, demandan de dichos recursos humanos para su mantenimiento y riego. De lo expuesto se puede concluir que la reducción de área verde en m2 no implica necesariamente reducción de las actividades, recursos humanos y materiales (Plan Anual del servicio de Parques y Jardines 2021).

Luego, se realiza la distribución del costo por cada Sector de Servicio, determinando la ponderación del servicio mediante la multiplicación de la cantidad de predios y el índice de disfrute. Se determina la participación porcentual por cada "Sector de Servicio" y "Ubicación del Predio", el cual se multiplica por el costo de cada Sector de Servicio para hallar el costo por ubicación y Sector de servicio. Finalmente, este costo se divide entre la cantidad de predios para hallar la "Tasa Anual" y al dividir entre doce meses, se determina la "Tasa Mensual" del servicio por Sector y Ubicación del predio, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Predios	Índice de Disfrute	Ponderación del servicio	Participación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).	Total Anual (S/). x Predio	Total Mensual (S/). x Predio
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	(4) = (3) / ∑(3)	(5)	(6) = (4)x(5)	(7) = (6)/(1)	(8) = (7)/12
1	Frente a Área Verde (F)	23	1.10	25	1.72%		294.69	12.81	1.06
	Frente de Berma (FB)	168	1.06	178	12.14%		2,074.27	12.34	1.02
	Cerca de Área Verde (C)	141	1.04	147	10.00%		1,708.06	12.11	1.00
	Lejos de Área Verde (L)	1,117	1.00	1117	76.14%		13,010.76	11.64	0.97
	<b>Total</b>	<b>1,449</b>		<b>1,467</b>	<b>100.00%</b>	<b>17,087.77</b>	<b>17,087.77</b>		
2	Frente a Área Verde (F)	192	1.10	211	21.19%		54,323.94	282.93	23.57
	Frente de Berma (FB)	193	1.06	205	20.53%		52,621.18	272.64	22.72
	Cerca de Área Verde (C)	270	1.04	281	28.18%		72,226.15	267.50	22.29
	Lejos de Área Verde (L)	300	1.00	300	30.10%		77,164.69	257.21	21.43
	<b>Total</b>	<b>955</b>		<b>997</b>	<b>100.00%</b>	<b>256,335.96</b>	<b>256,335.96</b>		
3	Frente a Área Verde (F)	10	1.10	11	1.26%		8,003.11	800.31	66.69
	Frente de Berma (FB)	434	1.06	460	52.79%		334,704.46	771.20	64.26
	Cerca de Área Verde (C)	37	1.04	38	4.42%		27,996.32	756.65	63.05
	Lejos de Área Verde (L)	362	1.00	362	41.54%		263,374.95	727.55	60.62
	<b>Total</b>	<b>843</b>		<b>872</b>	<b>100.00%</b>	<b>634,078.84</b>	<b>634,078.84</b>		



Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Predios	Índice de Disfrute	Ponderación del servicio	Participación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).	Total Anual (S/). x Predio	Total Mensual (S/). x Predio
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	(4) = (3) / $\sum$ (3)	(5)	(6) =(4)x(5)	(7) = (6)/(1)	(8) = (7)/12
4	Frente a Área Verde (F)	268	1.10	295	11.76%		20,750.39	77.42	6.45
	Frente de Berma (FB)	758	1.06	803	32.06%		56,555.37	74.61	6.21
	Cerca de Área Verde (C)	1,040	1.04	1082	43.16%		76,131.69	73.20	6.10
	Lejos de Área Verde (L)	326	1.00	326	13.01%		22,946.50	70.38	5.86
	<b>Total</b>	<b>2,392</b>		<b>2,506</b>	<b>100.00%</b>	<b>176,383.95</b>	<b>176,383.95</b>		
5	Frente a Área Verde (F)	600	1.10	660	20.46%		113,690.96	189.48	15.79
	Frente de Berma (FB)	638	1.06	676	20.96%		116,495.33	182.59	15.21
	Cerca de Área Verde (C)	1,544	1.04	1606	49.77%		276,606.65	179.14	14.92
	Lejos de Área Verde (L)	284	1.00	284	8.80%		48,921.56	172.25	14.35
	<b>Total</b>	<b>3,066</b>		<b>3,226</b>	<b>100.00%</b>	<b>555,714.50</b>	<b>555,714.50</b>		
6	Frente a Área Verde (F)	233	1.10	256	13.83%		12,486.47	53.58	4.46
	Frente de Berma (FB)	357	1.06	378	20.42%		18,435.93	51.64	4.30
	Cerca de Área Verde (C)	962	1.04	1000	53.99%		48,741.56	50.66	4.22
	Lejos de Área Verde (L)	218	1.00	218	11.76%		10,620.56	48.71	4.05
	<b>Total</b>	<b>1,770</b>		<b>1,853</b>	<b>100.00%</b>	<b>90,284.53</b>	<b>90,284.53</b>		
7	Frente a Área Verde (F)	116	1.10	128	6.63%		17,294.61	149.09	12.42
	Frente de Berma (FB)	487	1.06	516	26.82%		69,967.28	143.66	11.97
	Cerca de Área Verde (C)	865	1.04	900	46.75%		121,929.74	140.95	11.74
	Lejos de Área Verde (L)	381	1.00	381	19.80%		51,639.87	135.53	11.29
	<b>Total</b>	<b>1,849</b>		<b>1,924</b>	<b>100.00%</b>	<b>260,831.50</b>	<b>260,831.50</b>		
8	Frente a Área Verde (F)	217	1.10	239	13.62%		26,715.10	123.11	10.25
	Frente de Berma (FB)	536	1.06	568	32.42%		63,587.97	118.63	9.88
	Cerca de Área Verde (C)	768	1.04	799	45.57%		89,392.05	116.39	9.69
	Lejos de Área Verde (L)	147	1.00	147	8.39%		16,452.11	111.91	9.32
	<b>Total</b>	<b>1,668</b>		<b>1,753</b>	<b>100.00%</b>	<b>196,147.23</b>	<b>196,147.23</b>		
9	Frente a Área Verde (F)	163	1.10	179	10.44%		7,503.92	46.03	3.83
	Frente de Berma (FB)	271	1.06	287	16.72%		12,022.17	44.36	3.69
	Cerca de Área Verde (C)	512	1.04	532	30.99%		22,284.91	43.52	3.62
	Lejos de Área Verde (L)	719	1.00	719	41.85%		30,091.00	41.85	3.48
	<b>Total</b>	<b>1,665</b>		<b>1,718</b>	<b>100.00%</b>	<b>71,902.00</b>	<b>71,902.00</b>		
10	Frente a Área Verde (F)	254	1.10	279	5.49%		14,038.82	55.27	4.60
	Frente de Berma (FB)	1,730	1.06	1834	36.00%		92,141.66	53.26	4.43
	Cerca de Área Verde (C)	1,866	1.04	1941	38.10%		97,509.98	52.25	4.35
	Lejos de Área Verde (L)	1,040	1.00	1040	20.42%		52,256.15	50.24	4.18
	<b>Total</b>	<b>4,890</b>		<b>5,094</b>	<b>100.00%</b>	<b>255,946.60</b>	<b>255,946.60</b>		

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Predios	Índice de Disfrute	Ponderación del servicio	Participación (%)	Costo Anual (S/).	Costo Anual Distribuido (S/).	Total Anual (S/). x Predio	Total Mensual (S/). x Predio
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	(4) = (3) / ∑(3)	(5)	(6) = (4)x(5)	(7) = (6)/(1)	(8) = (7)/12
11	Frente a Área Verde (F)	5	1.10	6	1.16%		246.42	49.28	4.10
	Frente de Berma (FB)	42	1.06	45	9.41%		1,994.63	47.49	3.95
	Cerca de Área Verde (C)	23	1.04	24	5.06%		1,071.69	46.59	3.88
	Lejos de Área Verde (L)	399	1.00	399	84.37%		17,876.41	44.80	3.73
	<b>Total</b>	<b>469</b>		<b>473</b>	<b>100.00%</b>	<b>21,189.15</b>	<b>21,189.15</b>		
12	Frente a Área Verde (F)	0	1.10	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
	Frente de Berma (FB)	2	1.06	2	100.00%		58,598.81	29,299.40	2,441.61
	Cerca de Área Verde (C)	0	1.04	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
	Lejos de Área Verde (L)	0	1.00	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>100.00%</b>	<b>58,598.81</b>	<b>58,598.81</b>		
<b>Totales</b>	<b>21,018</b>				<b>Total</b>	<b>2,594,500.85</b>			

Los predios ubicados "Cerca de Área Verde" comprenden un radio de una manzana.

Señalar que la cantidad de predios por Sector de Servicio y Ubicación del predio respecto del Área Verde empleados para el cálculo de las tasas, es según información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda con Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD, que son datos registrados en la Base Predial.

### 3.9. TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

Las tasas del servicio de Parques y Jardines se presentan en el siguiente cuadro:

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2021 (S/).												
Ubicación del predio respecto del Área Verde	Sector de Servicio											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ubicación F: Frente a Área Verde	1.06	23.57	66.69	6.45	15.79	4.46	12.42	10.25	3.83	4.60	4.10	0.00
Ubicación FB: Frente de Berma	1.02	22.72	64.26	6.21	15.21	4.30	11.97	9.88	3.69	4.43	3.95	2,441.61
Ubicación C: Cerca de Área Verde (un radio de una manzana)	1.00	22.29	63.05	6.10	14.92	4.22	11.74	9.69	3.62	4.35	3.88	0.00
Ubicación L: Lejos de Área Verde	0.97	21.43	60.62	5.86	14.35	4.05	11.29	9.32	3.48	4.18	3.73	0.00

El monto mensual a pagar por la tasa de Parques y Jardines 2021, se calcula de la siguiente manera:

**Monto a pagar PJ** = Ubicación del predio en relación a las áreas dentro de la Tasa Mensual (S/). por Sector de Servicio.

### 3.10. ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Afectos			Exonerados		
		Predios	Total Mensual (S/). x Predio	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Total Exonerado	Ingresos Anual (S/).
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)=(2)x(4)x12	(6) = (3)-(5)
1	Frente a Área Verde (F)	23	1.06	292.56	0	0.00	292.56
	Frente de Berma (FB)	168	1.02	2,056.32	0	0.00	2,056.32
	Cerca de Área Verde (C).	141	1.00	1,692.00	6	72.00	1,620.00
	Lejos de Área Verde (L)	1,117	0.97	13,001.88	1	11.64	12,990.24
	<b>Total</b>	<b>1,449</b>		<b>17,042.76</b>	<b>7</b>	<b>83.64</b>	<b>16,959.12</b>

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
		Predios	Total Mensual (S/). x Predio	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Total Exonerado	
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)=(2)x(4)x12	(6) = (3)-(5)
2	Frente a Área Verde (F)	192	23.57	54,305.28	1	282.84	54,022.44
	Frente de Berma (FB)	193	22.72	52,619.52	0	0.00	52,619.52
	Cerca de Área Verde (C).	270	22.29	72,219.60	0	0.00	72,219.60
	Lejos de Área Verde (L)	300	21.43	77,148.00	1	257.16	76,890.84
	<b>Total</b>	<b>955</b>		<b>256,292.40</b>	<b>2</b>	<b>540.00</b>	<b>255,752.40</b>
3	Frente a Área Verde (F)	10	66.69	8,002.80	1	800.28	7,202.52
	Frente de Berma (FB)	434	64.26	334,666.08	8	6,168.96	328,497.12
	Cerca de Área Verde (C).	37	63.05	27,994.20	1	756.60	27,237.60
	Lejos de Área Verde (L)	362	60.62	263,333.28	3	2,182.32	261,150.96
	<b>Total</b>	<b>843</b>		<b>633,996.36</b>	<b>13</b>	<b>9,908.16</b>	<b>624,088.20</b>
4	Frente a Área Verde (F)	268	6.45	20,743.20	3	232.20	20,511.00
	Frente de Berma (FB)	758	6.21	56,486.16	3	223.56	56,262.60
	Cerca de Área Verde (C).	1,040	6.10	76,128.00	19	1,390.80	74,737.20
	Lejos de Área Verde (L)	326	5.86	22,924.32	1	70.32	22,854.00
	<b>Total</b>	<b>2,392</b>		<b>176,281.68</b>	<b>26</b>	<b>1,916.88</b>	<b>174,364.80</b>
5	Frente a Área Verde (F)	600	15.79	113,688.00	30	5,684.40	108,003.60
	Frente de Berma (FB)	638	15.21	116,447.76	24	4,380.48	112,067.28
	Cerca de Área Verde (C).	1,544	14.92	276,437.76	122	21,842.88	254,594.88
	Lejos de Área Verde (L)	284	14.35	48,904.80	15	2,583.00	46,321.80
	<b>Total</b>	<b>3,066</b>		<b>555,478.32</b>	<b>191</b>	<b>34,490.76</b>	<b>520,987.56</b>
6	Frente a Área Verde (F)	233	4.46	12,470.16	4	214.08	12,256.08
	Frente de Berma (FB)	357	4.30	18,421.20	44	2,270.40	16,150.80
	Cerca de Área Verde (C).	962	4.22	48,715.68	2	101.28	48,614.40
	Lejos de Área Verde (L)	218	4.05	10,594.80	2	97.20	10,497.60
	<b>Total</b>	<b>1,770</b>		<b>90,201.84</b>	<b>52</b>	<b>2,682.96</b>	<b>87,518.88</b>
7	Frente a Área Verde (F)	116	12.42	17,288.64	3	447.12	16,841.52
	Frente de Berma (FB)	487	11.97	69,952.68	35	5,027.40	64,925.28
	Cerca de Área Verde (C).	865	11.74	121,861.20	13	1,831.44	120,029.76
	Lejos de Área Verde (L)	381	11.29	51,617.88	27	3,657.96	47,959.92
	<b>Total</b>	<b>1,849</b>		<b>260,720.40</b>	<b>78</b>	<b>10,963.92</b>	<b>249,756.48</b>
8	Frente a Área Verde (F)	217	10.25	26,691.00	14	1,722.00	24,969.00
	Frente de Berma (FB)	536	9.88	63,548.16	35	4,149.60	59,398.56
	Cerca de Área Verde (C).	768	9.69	89,303.04	52	6,046.56	83,256.48
	Lejos de Área Verde (L)	147	9.32	16,440.48	7	782.88	15,657.60
	<b>Total</b>	<b>1,668</b>		<b>195,982.68</b>	<b>108</b>	<b>12,701.04</b>	<b>183,281.64</b>

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
		Predios	Total Mensual (S/). x Predio	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Total Exonerado	
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5)=(2)x(4)x12	(6) = (3)-(5)
9	Frente a Área Verde (F)	163	3.83	7,491.48	4	183.84	7,307.64
	Frente de Berma (FB)	271	3.69	11,999.88	2	88.56	11,911.32
	Cerca de Área Verde (C).	512	3.62	22,241.28	7	304.08	21,937.20
	Lejos de Área Verde (L)	719	3.48	30,025.44	4	167.04	29,858.40
	<b>Total</b>	<b>1,665</b>		<b>71,758.08</b>	<b>17</b>	<b>743.52</b>	<b>71,014.56</b>
10	Frente a Área Verde (F)	254	4.60	14,020.80	35	1,932.00	12,088.80
	Frente de Berma (FB)	1,730	4.43	91,966.80	346	18,393.36	73,573.44
	Cerca de Área Verde (C).	1,866	4.35	97,405.20	468	24,429.60	72,975.60
	Lejos de Área Verde (L)	1,040	4.18	52,166.40	382	19,161.12	33,005.28
	<b>Total</b>	<b>4,890</b>		<b>255,559.20</b>	<b>1,231</b>	<b>63,916.08</b>	<b>191,643.12</b>
11	Frente a Área Verde (F)	5	4.10	246.00	0	0.00	246.00
	Frente de Berma (FB)	42	3.95	1,990.80	0	0.00	1,990.80
	Cerca de Área Verde (C).	23	3.88	1,070.88	0	0.00	1,070.88
	Lejos de Área Verde (L)	399	3.73	17,859.24	1	44.76	17,814.48
	<b>Total</b>	<b>469</b>		<b>21,166.92</b>	<b>1</b>	<b>44.76</b>	<b>21,122.16</b>
12	Frente a Área Verde (F)	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	Frente de Berma (FB)	2	2,441.61	58,598.64	0	0.00	58,598.64
	Cerca de Área Verde (C).	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	Lejos de Área Verde (L)	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>58,598.64</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>58,598.64</b>
<b>Totales</b>	<b>21,018</b>		<b>2,593,079.28</b>	<b>1,726</b>	<b>137,991.72</b>	<b>2,455,087.56</b>	

(\*) Se considera 1,726 predios como Exonerados para la Tasa de Parques y Jardines 2021

11 Predios de la Municipalidad de San Luis, 03 Predios de las Iglesias Católicas, 02 Predios de las Comisarias y 1,710 Predios de Cocheras Privadas de Viviendas

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2021 (S/).				
Costo Anual del Servicio 2021 (S/).	Total Ingreso Potencial Anual (S/).	Exoneración Anual (S/).	Ingreso Real Anual (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5) = (4) / (1)
2,594,500.85	2,593,079.28	137,991.72	2,455,087.56	94.63%

La Estimación de Ingresos por el servicio de Parques y Jardines 2021 alcanza un proyectado de S/. 2,455,087.56 soles, esto es un 94.63% del costo del servicio.

### 3.11 VARIACIONES TASAS DE PARQUES Y JARDINES 2020 vs 2021

El siguiente cuadro muestra el comparativo de la variación de la Tasa Mensual 2021 en relación a la Tasa Mensual 2020.

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2020 vs. 2021					
Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
1	Frente a Área Verde (F)	2.42	1.06	-1.36	-56.20
	Frente de Berma (FB)	2.26	1.02	-1.24	-54.87
	Cerca de Área Verde (C)	1.74	1.00	-0.74	-42.53
	Lejos de Área Verde (L)	0.97	0.97	0.00	0.00
2	Frente a Área Verde (F)	34.94	23.57	-11.37	-32.54
	Frente de Berma (FB)	32.40	22.72	-9.68	-29.88
	Cerca de Área Verde (C)	25.14	22.29	-2.85	-11.34
	Lejos de Área Verde (L)	14.18	21.43	7.25	51.13
3	Frente a Área Verde (F)	106.22	66.69	-39.53	-37.22
	Frente de Berma (FB)	98.46	64.26	-34.20	-34.73
	Cerca de Área Verde (C)	76.42	63.05	-13.37	-17.50
	Lejos de Área Verde (L)	43.17	60.62	17.45	40.42
4	Frente a Área Verde (F)	10.39	6.45	-3.94	-37.92
	Frente de Berma (FB)	9.63	6.21	-3.42	-35.51
	Cerca de Área Verde (C)	7.46	6.10	-1.36	-18.23
	Lejos de Área Verde (L)	4.21	5.86	1.65	39.19
5	Frente a Área Verde (F)	25.98	15.79	-10.19	-39.22
	Frente de Berma (FB)	24.08	15.21	-8.87	-36.84
	Cerca de Área Verde (C)	18.67	14.92	-3.75	-20.09
	Lejos de Área Verde (L)	10.55	14.35	3.80	36.02
6	Frente a Área Verde (F)	8.60	4.46	-4.14	-48.14
	Frente de Berma (FB)	7.97	4.30	-3.67	-46.05
	Cerca de Área Verde (C)	6.18	4.22	-1.96	-31.72
	Lejos de Área Verde (L)	3.47	4.05	0.58	16.71
7	Frente a Área Verde (F)	21.84	12.42	-9.42	-43.13
	Frente de Berma (FB)	20.23	11.97	-8.26	-40.83
	Cerca de Área Verde (C)	15.69	11.74	-3.95	-25.18
	Lejos de Área Verde (L)	8.86	11.29	2.43	27.43
8	Frente a Área Verde (F)	18.90	10.25	-8.65	-45.77
	Frente de Berma (FB)	17.53	9.88	-7.65	-43.64
	Cerca de Área Verde (C)	13.60	9.69	-3.91	-28.75
	Lejos de Área Verde (L)	7.66	9.32	1.66	21.67
9	Frente a Área Verde (F)	7.63	3.83	-3.80	-49.80
	Frente de Berma (FB)	7.08	3.69	-3.39	-47.88
	Cerca de Área Verde (C)	5.49	3.62	-1.87	-34.06
	Lejos de Área Verde (L)	3.08	3.48	0.40	12.99

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2020 vs. 2021					
Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
10	Frente a Área Verde (F)	5.14	4.60	-0.54	-10.51
	Frente de Berma (FB)	4.76	4.43	-0.33	-6.93
	Cerca de Área Verde (C)	3.69	4.35	0.66	17.89
	Lejos de Área Verde (L)	2.07	4.18	2.11	101.93
11	Frente a Área Verde (F)	10.68	4.10	-6.58	-61.61
	Frente de Berma (FB)	9.90	3.95	-5.95	-60.10
	Cerca de Área Verde (C)	7.66	3.88	-3.78	-49.35
	Lejos de Área Verde (L)	4.31	3.73	-0.58	-13.46
12	Frente a Área Verde (F)	0.00	0.00	0.00	0.00
	Frente de Berma (FB)	1,423.35	2,441.61	1,018.26	71.54
	Cerca de Área Verde (C)	0.00	0.00	0.00	0.00
	Lejos de Área Verde (L)	624.26	0.00	-624.26	-100.00

#### 4.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana con Informe N° 133-2020-MDSL-GSP/SGSC ha desarrollado el Plan Anual del servicio de Serenazgo del año 2021, que contiene los requerimientos anuales de personal, materiales, uniformes, vehículos, servicios de terceros, labores de supervisión y administrativas u otros relacionados para la prestación del servicio. Para tal, tiene previsto desarrollar las siguientes 03 actividades:

##### 1. Patrullaje de Serenazgo

- 1.1. Patrullaje a Pie
- 1.2. Patrullaje Vehicular (Autos y Camionetas)
- 1.3. Patrullaje Motorizado (Motos)
- 1.4. Patrullaje con Scooter
- 1.5. Grupo de Operaciones Especiales –GOES
- 1.6. Módulos de Serenazgo

##### 2. Video Vigilancia y Atención de Emergencias a través del Centro de Monitoreo

##### 3. Supervisión y Labores Administrativas

Señalar que para el 2021, no se ha contemplado la Actividad de Servicio de Patrullaje de saturación (Brigada Canina) citada en la Ordenanza N° 164-MDSL, al no contarse con los recursos caninos especializados para la prestación del servicio. Asimismo, la citada ordenanza no contemplo costos de mano de obra de personal e instructores especializados para el adiestramiento y entrenamiento de una brigada canina, por lo que no se estima su actividad, a fin de no trasladar mayores costos al servicio. La no incorporación, no implica una reducción o minimización de la prestación del servicio de serenazgo, siendo que para el 2021 se estima incorporar 02 nuevas actividades, patrullaje con scooter y la intervención del Grupo de Operaciones Especiales (GOES), con el objetivo de intensificar las actividades del servicio de patrullaje.

#### 4.1.1 ACTIVIDAD 1: PATRULLAJE DE SERENAZGO

Esta labor se realiza a través de la presencia física de los recursos humanos (Serenos Agente, Sereno Chofer, Sereno Motorizado, Sereno Scooter, Agente para Grupo de Operaciones Especiales (GOES)) y Chofer para Grupo de Operaciones Especiales (GOES)); y la asignación de vehículos (autos, camionetas, motos y scooter) en los 12 Sectores de Seguridad en que se ha distribuido el distrito de San Luis, ello con la finalidad de realizar una vigilancia a través de un patrullaje disuasivo (diurno y nocturno), así como atender oportunamente a algún llamado de los vecinos del distrito ante cualquier acto delictivo que altere el orden público, ello siempre en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

La frecuencia del servicio es de 24 horas (dos turnos rotativos), de lunes a domingo (incluido domingos y feriados) para las actividades de patrullaje a pie, patrullaje con vehículos, patrullaje motorizado y con Módulos de Serenazgo. Para el caso de la labor de Patrullaje con scooter y Grupo de Operaciones Especiales –GOES, su frecuencia del servicio es de un solo turno de 12 horas, de lunes a domingo (incluido domingos y feriados). La labor de patrullaje y vigilancia en sus diversas modalidades, comprenderá a las 27 zonas urbanas en las cuales están conformadas el distrito de San Luis (según actividades)



Nº	Zona Urbana
1	Asentamiento Humano 1ro. de Mayo
2	Asentamiento Humano Limatambo Norte
3	Asentamiento Humano Victoria Benito Santo
4	Agrupación Esther
5	Urbanización Cahuache
6	Urbanización Castilla
7	Urbanización El Mercurio
8	Urbanización El Pino
9	Urbanización El Rincón
10	Urbanización El Trébol
11	Urbanización Javier Prado III Etapa
12	Urbanización Javier Prado IV Etapa
13	Urbanización Javier Prado V Etapa
14	Urbanización Jorge Chávez
15	Urbanización La Libertad
16	Urbanización La Marinera
17	Urbanización La Viña
18	Urbanización Las Moras
19	Urbanización Lincoln
20	Urbanización Los Reyes
21	Urbanización San Jacinto
22	Urbanización San Luis
23	Urbanización San Pablo I Etapa
24	Urbanización San Pablo II Etapa
25	Urbanización Túpac Amaru
26	Urbanización Villa Jardín
27	Ex-Fundo Mendoza

Es así, que la actividad se encuentra dividida en 07 sub-actividades de:

#### 4.1.1.1. PATRULLAJE A PIE.

Consiste en la labor de patrullaje a pie en forma peatonal dentro del distrito de San Luis a través de los Serenos Agentes. La actividad se ejecutara en las zonas determinadas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. La prestación del servicio consiste en una vigilancia urbana en forma diurna y nocturna a través del desplazamiento a pie por las calles, jirones, avenidas, pasajes, lugares, plazas y parques públicos del distrito.

Zonas de Patrullaje – A pie	
1	Av. Rio Piura
2	Cruce Av. San Juan con Av. Nicolás Arriola.
3	Parque Alfonso Ugarte
4	Parque Capirona
5	Parque Dignidad
6	Parque El Álamo

Zonas de Patrullaje – A pie	
7	Parque Horacio Patiño
8	Parque Quevedo Cavada
9	Parque Quiñones
10	Parque San Calos del Pinar
11	Parque Sesquicentenario
12	Parque Túpac
13	Urbanización Cahuache
14	Urbanización Javier Prado IV Etapa.
15	Urbanización Javier Prado V Etapa.
16	Urbanización Jorge Chávez
17	Urbanización San Pablo
18	Urbanización Túpac Amaru
19	Urbanización Villa Jardín
Otras zonas que sean identificados, por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en sus labores.	

La meta a cumplir es el 100.00% de la cobertura de patrullaje y vigilancia de las zonas identificadas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, con la presencia física de los Serenos Agentes en las labores de patrullaje a pie, a fin de lograr la prevención y detección de actos delictivos en las zonas críticas.

#### 4.1.1.2. PATRULLAJE VEHICULAR.

Consiste en realizar una labor de patrullaje constante mediante serenos a bordo de las unidades vehiculares (autos y camionetas), las cuales realizan una labor de patrullaje preventivo y disuasivo. Dicha actividad se ejecutará en las 27 zonas urbanas del distrito (12 Sectores de Seguridad) a través de cuadrantes de patrullaje. La Subgerencia de Seguridad Ciudadana cuenta con 07 unidades vehiculares en buen estado de conservación y funcionamiento para su operatividad en el servicio de Serenazgo.

Patrullaje Vehicular						
Nº	Tipo de Vehículo	Placa Vehicular	Año de Fabricación	Marca	Modelo	Tipo de Combustible
1	Auto	EUE-900	2017	Toyota	Ethios	Gasolina
2	Auto	EUE-904	2017	Toyota	Ethios	Gasolina
3	Auto	EUB-055	2009	Nissan	Sentra	Gasolina
4	Auto	EUA-135	2009	Nissan	Sentra	Gasolina
5	Camioneta	EUE-899	2017	Toyota	Hilux	Petróleo
6	Camioneta	EUC-360	2011	Nissan	Frontier	Gasolina
7	Camioneta	EGL-778	2011	Nissan	Frontier	Gasolina

La meta es lograr cubrir al 100% la cobertura de patrullaje vehicular con autos y camionetas dentro de los 12 Sectores de Seguridad), que corresponderá a un desplazamiento de las unidades vehiculares por las avenidas, calles internas y lugares públicos (parques, plazuelas, mercados, colegios, etc) del distrito, con la finalidad de mantener una mayor vigilancia del distrito.

#### 4.1.1.3. PATRULLAJE MOTORIZADO.

Consiste en realizar una labor de patrullaje constante mediante serenos a bordo de las unidades motorizadas (motos) en el distrito de San Luís, las cuales realizan una labor de patrullaje preventivo y disuasivo. Dicha actividad se ejecutará en todo el distrito (12 Sectores de Seguridad). La Subgerencia de Seguridad Ciudadana cuenta con 12 unidades motorizadas en buen estado de conservación y funcionamiento para su operatividad en el servicio de Serenazgo.

Patrullaje Motorizado						
Nº	Tipo de Vehículo	Placa Motorizada	Año de Fabricación	Marca	Modelo	Tipo de Combustible
1	Moto	EU-2119	2018	Nexus	A200	Gasolina
2	Moto	EU-2120	2018	Nexus	A200	Gasolina
3	Moto	EU-2122	2018	Nexus	A200	Gasolina
4	Moto	EU-2123	2018	Nexus	A200	Gasolina
5	Moto	EU-2149	2018	Nexus	A200	Gasolina
6	Moto	EU-2151	2018	Nexus	A200	Gasolina
7	Moto	EU-2152	2018	Nexus	A200	Gasolina
8	Moto	EU-2156	2018	Nexus	A200	Gasolina
9	Moto	EU-2157	2018	Nexus	A200	Gasolina
10	Moto	EU-2158	2018	Nexus	A200	Gasolina
11	Moto	EU-2162	2018	Nexus	A200	Gasolina
12	Moto	EU-2168	2018	Nexus	A200	Gasolina

La meta es lograr cubrir al 100% la cobertura de patrullaje motorizada dentro de los 12 Sectores de Seguridad, que corresponderá a un desplazamiento de las unidades motorizadas por las vías del distrito, con la finalidad de mantener una mayor vigilancia del distrito, coberturas en el desplazamiento del personal y los vehículos.

#### 4.1.1.4. PATRULLAJE CON SCOOTER.

La actividad consiste en realizar una labor de patrullaje constante mediante Serenos Agentes a bordo de Scooter, denominados "Segway Scooter" (transportador personal), labor que se realiza en forma preventiva y disuasiva por zonas establecidas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Zonas de Patrullaje – Con Scooter	
1	Urbanización Tupa Amaru
2	Ex-Fundo Mendoza (Condominios del Aire)

La meta es lograr cubrir al 100% la cobertura de patrullaje con scooter dentro de las 02 zonas urbanas fijadas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, que corresponderá a un desplazamiento de las unidades por las vías internas y parques de la zona, con la finalidad de mantener una mayor vigilancia.

#### 4.1.1.5. GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES –GOES.

El Grupo de Operaciones Especiales (GOES) es un escuadrón municipal que fue creado dentro de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana con el objetivo de reforzar las acciones de seguridad, control y fiscalización en el distrito de San Luis. Consiste en apoyar a la recuperación de los espacios públicos y sostenimiento de la seguridad ciudadana, realizando trabajo en conjunto con el personal de serenazgo y los supervisores, e incluso en operativos conjuntos con otras Municipalidades para el desarrollo del "Serenazgo sin fronteras". En su labor, tendrán la asignación de una unidad vehicular para el desplazamiento por las diversas zonas urbanas del distrito.

Patrullaje Vehicular GOES						
Nº	Tipo de Vehículo	Placa Vehicular	Año de Fabricación	Marca	Modelo	Tipo de Combustible
1	Camioneta	EUE-896	2017	Toyota	Ethios	Petróleo

La meta es cumplir la cobertura de patrullaje en los 12 Sectores de Seguridad del distrito, que refuerce las acciones de seguridad, control y fiscalización, a fin de lograr la recuperación de los espacios públicos y sostenimiento de la seguridad ciudadana del distrito.

#### 4.1.1.6. MÓDULOS DE SERENAZGO

La actividad refleja la labor que desempeña el personal destacado en cada uno de los módulos. Este personal realizará la labor de prevención, orientación a los vecinos, ayuda inmediata frente a acciones delictivas y/o de emergencia que requieran una pronta atención. El personal proviene de la Actividad de Patrullaje de Serenazgo – Patrullaje a Pie.

Módulos de Serenazgo		Sector de Seguridad 2021
Módulo 1	Parque Patiño	5
Módulo 2	Av. Nicolás Ayllón / Av. Manuel Echeandía	3
Módulo 3	Av. Del Aire Cdra. 10	10
Módulo 4	Av. Aviación Cdra. 17	10
Módulo 5	Parque Oscar Díaz Bravo	8
Módulo 6	Parque Capirona	6
Módulo 7	Av. Nicolás Arriola / Jr. Río Chinchá	9
Módulo 8	Av. San Luis Cdra. 13	8

La meta es cumplir el 100% de la cobertura de patrullaje y vigilancia a través de los 08 Módulos de Serenazgo, con la presencia física de los Serenos - Agentes en las labores de patrullaje a pie por las calles o vías ubicadas a los alrededores de los Módulos, a fin de apoyar la labor de vigilancia.

#### 4.1.2. ACTIVIDAD 2: VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE MONITOREO.

En el mes de Febrero 2020, la Municipalidad Distrital de San Luis inauguró su primera Central de Monitoreo con tecnología de alta gama, que se encuentra ubicado en los ambientes de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en el Palacio Municipal (3er. Piso). Dicho Centro de Monitoreo se encuentra conectada a 30 cámaras de video vigilancia, distribuidas estratégicamente en las calles del distrito, las cuales cuentan con una tecnología de punta y con un video wall de alta gama. Además de contar con monitores, pantallas LED y un equipamiento de respaldo para guardar el material que las cámaras registren.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, si bien en el año 2020 cuenta con la asignación de 30 Cámaras de Video Vigilancia en puntos estratégicos del distrito, a la fecha tiene en trámite un proceso de adquisición de 35 nuevas cámaras de video vigilancia (Convocatoria de la Adjudicación Simplificada – AS-SM-11-2020-CS/MDSL-1). La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales con Informe N° 666-2020-MDSL-GAF-SGLCPSPG, remite el Contrato N° 017-2020-MDSL de fecha 05/11/2020 que acredita la adquisición del equipo de video vigilancia.

Con esta adquisición de 35 nuevas cámaras de video vigilancia, se tiene planeado reemplazar 20 cámaras de video vigilancia actualmente en funcionamiento en los mismos puntos donde ya se encuentran ubicados dentro del distrito, siendo que se requiere renovar los actuales equipos. Con dicho reemplazo, se tendría solo disponible 15 cámaras de video vigilancia a instalarse en nuevo puntos estratégicos dentro del distrito. Dichas cámaras serán compatibles con el sistema de administración y convergencia de las cámaras para su monitoreo por el personal del Centro de Monitoreo.

De lo citado precedentemente, se tendría disponible para este año 2021 un total 45 cámaras de video vigilancia distribuidas en todo el distrito, para continuar intensificando la prestación del servicio de vigilancia, y que se considerara en el desarrollo del presente Plan. Las ubicaciones de los 45 equipos serán los siguientes:

Cámaras de Video Vigilancia 2021	
N°	Ubicación de la Cámara de Video Vigilancia
Cámara N° 01	Parque Periodista
Cámara N° 02	Parque Patiño
Cámara N° 03	Parque San Carlos del Pinar
Cámara N° 04	Parque Álamo
Cámara N° 05	Parque Miguel Grau
Cámara N° 06	Jr. Almudena / Jr. Los Jazmines
Cámara N° 07	Jr. Manuel Beingolea / Jr. Augusto Durand
Cámara N° 08	Av. 28 de Diciembre / Jr. Ollanta
Cámara N° 09	Av. 26 de Julio / Jr. Jorge Chávez
Cámara N° 10	Jr. Lorenzo Astrana / Av. Circunvalación
Cámara N° 11	Av. San Juan / Av. Aviación
Cámara N° 12	Av. San Juan / Jr. Pomacachi
Cámara N° 13	Canchita Emadi

Cámaras de Video Vigilancia 2021	
N°	Ubicación de la Cámara de Video Vigilancia
Cámara N° 14	Plazoleta San Juan Macías
Cámara N° 15	Av. San Juan / Jr. Tomas Catarí
Cámara N° 16	Av. San Juan / Jr. Río Chincha
Cámara N° 17	Av. San Juan / Jr. Río Piura
Cámara N° 18	Jr. Río Piura / Jr. Río Amazonas
Cámara N° 19	Av. San Juan / Av. San Luis
Cámara N° 20	Av. Nicolás Arriola / Av. De La Rosa Toro
Cámara N° 21	Av. Del Aire / Av. Circunvalación
Cámara N° 22	Av. Del Aire / Av. Rosa Toro
Cámara N° 23	Av. Del Aire / Av. San Luis
Cámara N° 24	Av. Del Aire / Jr. Río Piura
Cámara N° 25	Av. Del Aire / Jr. Diego Cristóbal
Cámara N° 26	Av. Del Aire / Av. Aviación
Cámara N° 27	Av. Aviación / Jr. Limatambo
Cámara N° 28	Av. San Luis / Jr. Gerona
Cámara N° 29	Jr. San Miguel / Jr. Celendín
Cámara N° 30	Av. Circunvalación / Av. Canadá
Cámaras de Video Vigilancia - Adicionar 2021	
N°	Ubicación de la Cámara de Video Vigilancia
Cámara N° 31	Aux. Av. Aviación / Psje. La Cultura
Cámara N° 32	Aux. Av. Aviación Cdra. 16
Cámara N° 33	Ca. Andrés Costelo / Jr. José Gabriel Aguilar
Cámara N° 34	Estacionamiento Mercado Libertad
Cámara N° 35	Plaza Central de Edificios (Emadi)
Cámara N° 36	Av. Nicolás Arriola 1492
Cámara N° 37	Av. San Luis / Av. Nicolás Arriola
Cámara N° 38	Av. Nicolás Arriola / Jr. Mariscal Oscar R. Benavides
Cámara N° 39	Jr. Mariscal Agustín Gamarra / Av. Mariscal Eloy Ureta
Cámara N° 40	Av. Manuel Echeandía / Jr. Leónidas La Serré
Cámara N° 41	Av. Canadá / Av. De La Rosa Toro
Cámara N° 42	Jr. Alicante / Ca. Lérida
Cámara N° 43	Av. San Juan/ Av. De La Rosa Toro
Cámara N° 44	Jr. Francisco Vidal de Laos / Psje. Alarcón
Cámara N° 45	Jr. La Almudena / Jr. La Madrileña

La meta anual es lograr mantener al 100% la vigilancia efectiva a través de 45 Cámaras de Video Vigilancia instaladas en los principales puntos y/o zona críticas del distrito, así como de un control de las comunicaciones recibidas ante las llamadas de emergencia y/o denuncias de los ciudadanos.

#### 4.1.3. ACTIVIDAD 3: SUPERVISIÓN Y LABORES ADMINISTRATIVAS.

Las labores de planificación, organización, supervisión y labores administrativas de la actividad del servicio de Serenazgo, se encuentran a cargo del siguiente personal según sus funciones.

- **Gerente de Servicios Públicos** (dedicación 10%): Se encarga de gestionar, planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana del distrito, así como coordinar y supervisar

la ejecución de planes, programas y acciones para reducir la inseguridad ciudadana en concordancia con el Plan de Seguridad Ciudadana del distrito.

- **Subgerente de Seguridad Ciudadana** (dedicación 100%): Encargado de la parte operativa del servicio, para lo cual planifica la asignación de recursos humanos y recursos operativos en los diversos Sectores de Seguridad. Asimismo, coordina con la Policía Nacional del Perú y las organizaciones vecinales sobre las actividades de la Seguridad Ciudadana.

- **Supervisor General de Serenazgo** (dedicación 100%): Encargado de coordinar con el Gerente de Servicios Públicos y el Subgerente de Seguridad Ciudadana todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario de Serenazgo, efectuando un permanente análisis de la situación en el distrito y gestionando el desarrollo de las actividades operativas de patrullaje y vigilancia diaria en el distrito.

- **Supervisor de Serenazgo** (dedicación 100%): Encargado de coordinar con el Gerente de Servicios Públicos, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Supervisor General de Serenazgo el monitoreo del servicio de serenazgo en forma diaria, para ello coordina la asignación de personal sereno para el desarrollo de las actividades de patrullaje y vigilancia en el distrito, la asignación de las unidades móviles (autos, camionetas, motos u otros).

- **Secretaría de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana** (dedicación 100%): Se encarga de asistir en las labores administrativas, labores de recepción, registro, control, seguimiento y archivamiento del acervo documentario de la Subgerencia.

Se tiene como meta cumplir al 100% con la labor de la supervisión y labores administrativas de las frecuencias de las actividades establecidas para el servicio de Serenazgo 2021.

#### 4.2 COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Serenazgo del año 2021 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana según Informe N° 133-2020-MDSL-GSP/SGSC. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG.

De acuerdo a los documentos citados, se procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Serenazgo 2021**, que asciende a la suma de **S/. 2,265,734.52 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – SS 2021** que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

CUADRO N° 01 - SS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>171,252.76</b>	<b>2,055,033.18</b>
- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	83					147,367.52	1,768,410.24
Personal Nombrado Obrero (D.L. 728)	1					1,727.37	20,728.44
Sereno - Agente	1	Persona	1,727.37	100		1,727.37	20,728.44
Personal Contratado CAS (D.L. 1057)	82					145,640.15	1,747,681.80
Sereno - Agente	19	Persona	1,685.00	100		32,015.00	384,180.00
Sereno - Chofer	14	Persona	1,794.00	100		25,116.00	301,392.00
Sereno - Motorizado	24	Persona	1,794.00	100		43,056.00	516,672.00
Sereno - Scooter	2	Persona	1,685.00	100		3,370.00	40,440.00
Agente - Grupo de Operaciones Especiales (GOES)	10	Persona	1,685.00	100		16,850.00	202,200.00
Chofer - Grupo de Operaciones Especiales (GOES)	1	Persona	1,576.00	100		1,576.00	18,912.00
Operador de Cámara de Video Vigilancia	11	Persona	1,903.00	100		20,933.00	251,196.00
Coordinador de Soporte Informático	1	Persona	2,724.15	100		2,724.15	32,689.80
- COSTO DE MATERIALES						<b>21,951.91</b>	<b>263,422.94</b>
Uniformes						3,901.88	46,822.60

CUADRO N° 01 - SS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>Sereno - Agente, Chofer, Motorizado, Scooter / Chofer GOES)</b>						<b>2,734.83</b>	<b>32,818.00</b>
Borceguis de cuero	122	Par	60.00	100		610.00	7,320.00
Casaca impermeable (con franjas reflectiva y logo)	122	Unidad	115.00	100		1,169.17	14,030.00
Gorros (con logo)	122	Unidad	17.00	100		172.83	2,074.00
Pantalón en tela drill	122	Unidad	40.00	100		406.67	4,880.00
Polos (manga corta en algodón)	122	Unidad	37.00	100		376.17	4,514.00
<b>Agente para el Grupo de Operaciones Especiales (GOES)</b>						<b>732.00</b>	<b>8,784.00</b>
Borceguis de cuero	20	Par	60.00	100		100.00	1,200.00
Polos (manga corta en algodón)	20	Unidad	37.00	100		61.67	740.00
Uniforme Porte Militar x Force (Camisaco y Pantalón)	20	Unidad	342.20	100		570.33	6,844.00
<b>Coordinador de Soporte Informático</b>						<b>83.05</b>	<b>996.60</b>
Casaca impermeable (con franjas reflectiva y logo)	1	Unidad	115.00	100		9.58	115.00
Chalecos porta materiales con franja reflectiva	1	Unidad	57.82	100		4.82	57.82
Cinturon porta herramientas	1	Unidad	151.04	100		12.59	151.04
Gorros	1	Unidad	17.00	100		1.42	17.00
Guantes antideslizantes	1	Unidad	44.84	100		3.74	44.84
Lentes anti-impacto transparente	1	Unidad	17.70	100		1.48	17.70
Pantalón cargo porta equipo	1	Unidad	283.20	100		23.60	283.20
Polos (manga corta en algodón)	2	Unidad	37.00	100		6.17	74.00
Zapatos dielectricos con punta de kevlar	1	Par	236.00	100		19.67	236.00
<b>Operador de Cámara de Vídeo Vigilancia</b>						<b>352.00</b>	<b>4,224.00</b>
Casaca impermeable (con franjas reflectiva y logo)	22	Unidad	115.00	100		210.83	2,530.00
Pantalón en tela drill	22	Unidad	40.00	100		73.33	880.00
Polos (manga corta en algodón)	22	Unidad	37.00	100		67.83	814.00
<b>Implementos</b>						<b>783.90</b>	<b>9,406.80</b>
<b>Serenos / Chofer GOES</b>						<b>130.67</b>	<b>1,568.00</b>
Correaje en lona (hebilla de acero)	35	Unidad	20.00	100		58.33	700.00
Tali porta vara (nylon)	35	Unidad	4.80	100		14.00	168.00
Vara de ley (50 cm - cuero)	35	Unidad	20.00	100		58.33	700.00
<b>Sereno - Motorizado, Scooter</b>						<b>653.23</b>	<b>7,838.80</b>
Casco de seguridad (Motorizado)	24	Unidad	80.00	100		160.00	1,920.00
Coderas	26	Par	65.00	100		140.83	1,690.00
Correaje en lona (hebilla de acero)	26	Unidad	20.00	100		43.33	520.00
Guantes (Motorizado)	24	Par	54.00	100		108.00	1,296.00
Rodilleras	26	Par	68.00	100		147.33	1,768.00
Tali porta vara (nylon)	26	Unidad	4.80	100		10.40	124.80

CUADRO N° 01 - SS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
Vara de ley (50 cm - cuero)	26	Unidad	20.00	100		43.33	520.00
<b>Combustible</b>	<b>18,543.83</b>					<b>13,449.96</b>	<b>161,399.54</b>
<b>Gasolina 90</b>	<b>15,991.38</b>					<b>11,527.12</b>	<b>138,325.44</b>
04 Autos	6,806.52	Galones	8.65	100		4,906.37	58,876.40
02 Camionetas	3,403.26	Galones	8.65	100		2,453.18	29,438.20
12 Motos	5,781.60	Galones	8.65	100		4,167.57	50,010.84
<b>Petroleo</b>	<b>2,552.45</b>					<b>1,922.84</b>	<b>23,074.10</b>
02 Camionetas	2,552.45	Galones	9.04	100		1,922.84	23,074.10
<b>Repuestos y Accesorios</b>						<b>3,425.71</b>	<b>41,108.56</b>
<b>04 Autos y 04 Camionetas</b>						<b>3,127.31</b>	<b>37,527.76</b>
Aceite x 1/4 galon (20w) americano	32	Unidad	27.50	100		73.33	880.00
Baterías 13 placas	8	Unidad	204.69	100		136.46	1,637.52
Filtro de aceite (LF)	32	Unidad	33.00	100		88.00	1,056.00
Filtro de aire (AFL)	32	Unidad	35.00	100		93.33	1,120.00
Filtro de petroleo (LFP)	32	Unidad	37.50	100		100.00	1,200.00
Kit de embrague	8	Unidad	1,357.00	100		904.67	10,856.00
Llantas (7.00 x 15) delanteras	16	Unidad	411.82	100		549.09	6,589.12
Llantas (7.00 x 15) posteriores	16	Unidad	411.82	100		549.09	6,589.12
Volante	8	Unidad	950.00	100		633.33	7,600.00
<b>12 Motos</b>						<b>298.40</b>	<b>3,580.80</b>
Aceite de 4t (20w50)	24	Litros	47.20	100		94.40	1,132.80
Filtro de aceite	36	Unidad	33.00	100		99.00	1,188.00
Filtro de aire	36	Unidad	35.00	100		105.00	1,260.00
<b>Lubricantes</b>						<b>390.45</b>	<b>4,685.44</b>
<b>04 Autos y 04 Camionetas</b>						<b>390.45</b>	<b>4,685.44</b>
Aceite de motor (4 litros)	16	Unidad	162.84	100		217.12	2,605.44
Liquido de freno	16	Galones	85.00	100		113.33	1,360.00
Refrigerante	24	Galones	30.00	100		60.00	720.00
<b>- DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
						0.00	0.00
<b>- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>1,933.33</b>	<b>23,200.00</b>
<b>Servicios de Mantenimiento</b>						<b>1,933.33</b>	<b>23,200.00</b>
<b>04 Autos y 04 Camionetas</b>						<b>1,933.33</b>	<b>23,200.00</b>
Servicio de mantenimiento correctivo	8	Servicio	2,900.00	100		1,933.33	23,200.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>14,880.61</b>	<b>178,567.35</b>
<b>- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>14,719.71</b>	<b>176,636.46</b>



CUADRO N° 01 - SS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	<b>6</b>					<b>14,719.71</b>	<b>176,636.46</b>
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	6,825.95	10		682.60	8,191.14
Subgerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	5,155.81	100		5,155.81	61,869.72
Supervisor General de Serenazgo	1	Persona	2,524.15	100		2,524.15	30,289.80
Supervisor de Serenazgo	2	Persona	2,066.50	100		4,133.00	49,596.00
Secretaria de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana	1	Persona	2,224.15	100		2,224.15	26,689.80
<b>- COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>160.91</b>	<b>1,930.89</b>
<b>Uniformes</b>						<b>134.50</b>	<b>1,614.00</b>
<b>Supervisor General de Serenazgo, Supervisor de Serenazgo)</b>						<b>134.50</b>	<b>1,614.00</b>
Borceguis de cuero	6	Par	60.00	100		30.00	360.00
Casaca impermeable (con franjas reflectiva y logo)	6	Unidad	115.00	100		57.50	690.00
Chaleco	3	Unidad	34.00	100		8.50	102.00
Pantalón en tela drill	6	Unidad	40.00	100		20.00	240.00
Polos (manga corta en algodón)	6	Unidad	37.00	100		18.50	222.00
<b>Útiles de Oficina</b>						<b>26.41</b>	<b>316.89</b>
Archivador de/carton plastificado lomo ancho	12	Unidad	3.36	100		3.36	40.32
Borrador grande	2	Unidad	1.00	100		0.17	2.00
Caja de Grapas 26/6 x 5000 und	3	Caja	1.79	100		0.45	5.37
Cinta adhesiva transparente	2	Unidad	2.40	100		0.40	4.80
Cinta de embalaje	4	Unidad	2.00	100		0.67	8.00
Corrector liquido tipo boligrafo	2	Unidad	2.00	100		0.33	4.00
Cuaderno A4 x 100	4	Unidad	6.50	100		2.17	26.00
Engranpadoras cuerpo plastico	2	Unidad	18.50	100		3.08	37.00
Fastenes metalico caja x 50 unidades	1	Caja	3.74	100		0.31	3.74
Folder manila sin refuerzo t:a-4 bolsa x 25 unidades	2	Paquete	3.87	100		0.65	7.74
Forro adhesivo x 3mt.	1	Unidad	9.20	100		0.77	9.20
Goma en barra	1	Unidad	2.40	100		0.20	2.40
Lapiceros color azul	12	Unidad	0.24	100		0.24	2.88
Lapices de madera 2b	2	Unidad	0.50	100		0.08	1.00
Papel bond 75 grs tamaño A4	6	Millar	19.60	100		9.80	117.60
Papel lustre colores variados	3	Unidad	0.80	100		0.20	2.40
Plumon para pizarra (de colores)	2	Unidad	1.16	100		0.19	2.32
Pos It	2	Paquete	2.50	100		0.42	5.00
Regla	1	Unidad	1.00	100		0.08	1.00
Resaltador amarillo	4	Unidad	3.00	100		1.00	12.00
Sobre manila t: a-4 paquete x 50 unidades	1	Paquete	18.00	100		1.50	18.00

CUADRO N° 01 - SS 2021							
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO ANUAL (S/.)
Tajador metalico p/lapiz d/bolsillo	1	Unidad	0.80	100		0.07	0.80
Tijera metalica c/mango plastico	1	Unidad	3.32	100		0.28	3.32
<b>- DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS</b>						<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
						0.00	0.00
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>2,677.83</b>	<b>32,133.99</b>
<b>Servicios</b>						<b>956.50</b>	<b>11,477.99</b>
Agua Potable (Palacio Municipal) - Suministro 4035688	12	Servicio x Mes	1,585.90	2		31.72	380.62
Agua Potable (Base de Serenazgo) - Suministro 5391934	12	Servicio x Mes	185.64	100		185.64	2,227.68
Energía Eléctrica (Palacio Municipal) - Suministro 991680	12	Servicio x Mes	3,386.64	10		338.66	4,063.97
Energía Eléctrica (Cámaras de Video Vigilancia) - 16 Suministros	12	Servicio x Mes	175.48	100		175.48	2,105.76
Telefonía Fija	12	Servicio x Mes	899.99	25		225.00	2,699.97
<b>Seguros SOAT</b>						<b>1,721.33</b>	<b>20,656.00</b>
04 Autos	4	Unidad	1,382.00	100		460.67	5,528.00
04 Camionetas	4	Unidad	1,382.00	100		460.67	5,528.00
12 Motos	12	Unidad	800.00	100		800.00	9,600.00
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>						<b>188,811.21</b>	<b>2,265,734.52</b>
Placas Vehiculares: Auto - Placas EUE-900, EUE-904, EUB-055 y EUA-135) / Camionetas - Placas EUC-360, EGL-778, EUE-899 y EUE-896) / Motos - EU-2119, EU-2120, EU-2122, EU-2123, EU-2149, EU-2151, EU-2152, EU-2156, EU-2157, EU-2158, EU-2162 y EU-2168)							

#### 4.3 COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2021

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se explica cada componente del costo.

**4.3.1. COSTOS DIRECTOS:** Corresponden a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Serenazgo, y que asciende a la suma anual de **S/. 2,055,033.18 soles**.

Costos Directos - Serenazgo 2021		2,055,033.18
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/.)
<b>Personal Nombrado Obrero (D.L. 728)</b>	Comprende las remuneraciones de 01 personal Nombrado (Obrero) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conformado por 01 Sereno - Agente (patrullaje a pie) (100% de dedicación al servicio), vinculado directamente con las actividades de patrullaje a pie.	<b>20,728.44</b>
<b>Personal Contratado CAS (D.L. 1057)</b>	Comprende las remuneraciones de 82 personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057), conformado por 19 Serenos Agente, 14 Sereno Chofer, 24 Sereno Motorizado, 02 Serenos Scooter, 10 Agentes GOES, 01 Chofer GOES, 11 Operadores de Cámara de Video Vigilancia y 01 Coordinador de Soporte Informático (100% de dedicación al servicio), vinculados directamente con las actividades de patrullaje en sus diversas modalidades y vigilancia a través de cámaras de video.  Señalar, que el Coordinador de Soporte Informático es el encargado de administrar la operatividad y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las Cámaras de Video Vigilancia y Antenas de Radio Enlace instaladas en el distrito. Asimismo, se encarga de verificar el uso correcto de los Sistemas de Comunicación, administrar y realizar el mantenimiento de los equipos de cómputo, equipos eléctricos y electrónicos asignados al Centro de Monitoreo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Su objeto es garantizar el funcionamiento de los equipos de vigilancia y sistemas de comunicación durante las 24 horas del día, por los 365 días del año (vinculado directamente en la prestación del servicio de las cámaras de video vigilancia) (Informe N° 133-2020-MDSL-GSP/SGSC).	<b>1,747,681.80</b>

Costos Directos - Serenazgo 2021		2,055,033.18
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Uniformes	Representa el vestuario del personal operativo dedicado a las actividades de patrullaje y vigilancia, conformado por 83 trabajadores, representado por 20 Serenos Agente, 14 Sereno Chofer, 24 Sereno Motorizado, 02 Serenos Scooter, 10 Agentes GOES, 01 Chofer GOES, 11 Operadores de Camara de Video Vigilancia y 01 Coordinador de Soporte Informatico, a fin de mantener uniformados al personal operativo del servicio. Entre las prendas se cuenta con borceguis de cuero, casacas, pantalon, polos, uniforme porte militar (solo GOES), entre otros, según labores asignadas (100% de dedicación al servicio) que se adquieren en dos juegos al año, y otros una sola vez al año según vida útil de la vestimenta.	46,822.60
Implementos	Corresponde a equipos necesarios para la seguridad del personal motorizado y scooter, como casco, coderas, rodilleras, guantes. Así mismo se considera para los Serenos implementos como: correa en lona, tali porta vara y vara de ley (100% de dedicación).	9,406.80
Combustible	Corresponde al costo por consumo de 15,991.38 galones de gasolina (S/. 138,325.44) necesarios para la operatividad y desplazamiento en el recorrido de 04 Autos, 02 Camionetas y 12 Motos en el servicio de patrullaje (100% de dedicación). Asimismo, corresponde al consumo de 2,552.45 galones de petróleo (S/. 23,074.10) necesarios para la operatividad de 02 Camionetas en el servicio de patrullaje y GOES (100% de dedicación)	161,399.54
Repuestos y Accesorios	Comprende el costo de repuestos y accesorios (S/. 37,527.76) necesarios para garantizar el mantenimiento y operatividad de los 08 vehículos asignados al servicio de patrullaje vehicular y GOES (04 autos y 04 camionetas) (100% de dedicación), como baterías, filtros de aceite, filtros de aire, filtros de petróleo, entre otros. Asimismo, corresponde al costo de repuestos y accesorios (S/. 3,580.80) para garantizar la operatividad de 12 unidades motorizadas (motos), como aceite, filtros de aceite y aire (100% de dedicación).	41,108.56
Lubricantes	Comprende el costo anual del consumo de aceite de motor, liquido de freno y refrigerante, necesarios para el funcionamiento del motor de los 08 vehículos asignados al servicio de patrullaje vehicular y GOES (04 autos y 04 camionetas) (100% de dedicación).	4,685.44
Servicios de Mantenimiento	Comprende los costos por servicios de mantenimiento correctivo (100% de dedicación) para los 08 vehículos asignados al servicio de patrullaje vehicular y GOES (04 autos y 04 camionetas), que garantizaran el buen estado y operatividad de los vehículos en el servicio.	23,200.00

**4.3.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de serenazgo, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2021, su costo es de **S/. 178,567.35 soles**.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos - Serenazgo 2021		178,567.35
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Personal Contratado CAS (D.L. 1057)	Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS - Decreto Legislativo N° 1057). Comprende el costo de las remuneraciones del Gerente de Servicios Públicos (dedicación 10%), Subgerente de Seguridad Ciudadana, Supervisor General de Serenazgo, 02 Supervisores de Serenazgo y Secretaria de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana (100% de dedicación); que efectúan labores administrativas de planificación, organización, control y supervisión del servicio de serenazgo, y que intervienen con un porcentaje dedicación de acuerdo a sus funciones y actividades asignadas.	176,636.46
Uniformes	Representa el vestuario del personal operativo dedicado a las actividades de supervisión conformado por 03 trabajadores, representado por el Supervisor General de Serenazgo y 02 Supervisores de Serenazgo, a fin de mantener uniformados al personal de supervisión. Entre las prendas se cuenta con borceguis de cuero, casacas, pantalones, entre otros, que se adquieren en dos juegos al año y un juego al año para chalecos (100% de dedicación).	1,614.00
Útiles de Oficina	Compuesto por los útiles de oficina y escritorio necesarios para la labor administrativa de la Secretaria de la Subgerencia y demás personal que participa en la organización y supervisión del servicio, conformado por archivadores, cuaderno, lapiceros, entre otros (100% de dedicación).	316.89

**4.3.3. COSTOS FIJOS.-** Comprende el costo del servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía y SOAT de las unidades vehiculares asignadas al servicio de patrullaje en sus diversas modalidades. El costo anual asciende a la suma de **S/. 32,133.99 soles**.

Costos Fijos - Serenazgo 2021		32,133.99
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Agua Potable (Palacio Municipal)	Corresponde al costo del consumo de agua potable del suministro del Palacio Municipal para el aseo del personal que labora en el Centro de Monitoreo de las Cámaras de Video Vigilancia (operadores, secretaria y supervisores, u otros) según recibos de Sedapal, determinándose un 2% de dedicación al servicio de serenazgo.	380.62

Costos Fijos - Serenazgo 2021		32,133.99
Componente	Descripción del componente	Costo 2021 (S/).
Agua Potable (Base de Serenazgo)	Corresponde al costo del consumo de agua potable del suministro de la Base de Serenazgo para el aseo del personal (lugar de concentración del personal de patrullaje) según recibos de Sedapal (100% de dedicación).	2,227.68
Energía Eléctrica (Palacio Municipal)	Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica del suministro del Palacio Municipal donde opera el Centro de Monitoreo de Camaras de Video Vigilancia según recibos de Luz del Sur (operatividad de los equipos de cómputo, tv y sistemas de comunicación), determinándose un 10% de dedicación al servicio de serenazgo.	4,063.97
Energía Eléctrica (Cámaras de Video Vigilancia) - 16 Suministros	Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica que consumen 16 suministros de Camaras de Video Vigilancia instalados en varios puntos del distrito, según recibos de Luz del Sur (100% de dedicación). En lo que respecta al consumo de los otros 29 suministros de energía eléctrica de cámaras de video vigilancia, su costo será asumido por la Entidad (Plan Anual Serenazgo 2021).	2,105.76
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación y atención de llamadas de emergencia que realizan los vecinos relacionados al servicio de serenazgo (25% de dedicación)	2,699.97
Seguros SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de los vehículos de Placas: Auto - Placas EUE-900, EUE-904, EUB-055 y EUA-135) / Camionetas - Placas EUC-360, EGL-778, EUE-899 y EUE-896) / Motos - EU-2119, EU-2120, EU-2122, EU-2123, EU-2149, EU-2151, EU-2152, EU-2156, EU-2157, EU-2158, EU-2162 y EU-2168).	20,656.00

#### 4.4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DE COSTOS

El Costo Anual del servicio de Serenazgo 2021 asciende a la suma de S/ **2,265,734.52** soles, y sufrirá un incremento de S/ **508,622.37** soles, que representa un 28.95% respecto al costo del año 2020, que fue S/ 1,757,112.15.

Costo Total Anual del servicio de Serenazgo	Costo Anual 2020 (S/).	Costo Anual 2021 (S/).	Variación (S/).
Costos Directos	1,578,949.63	2,055,033.18	476,083.55
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	122,015.99	178,567.35	56,551.36
Costos Fijos	56,146.53	32,133.99	-24,012.54
<b>TOTAL</b>	<b>1,757,112.15</b>	<b>2,265,734.52</b>	<b>508,622.37</b>

Señalar que en el punto II. del presente Informe Técnico, se ha citado que los costos ratificados en la Ordenanza N° 164-MDSL, han registrado una prórroga de su costo para el año 2015, y aplicado hasta en 05 oportunidades el IPC a sus costos entre los años 2016 al 2020. El incremento del 28.95% del costo, se explica fundamentalmente por el ítem "Costos Directos" y "Costos Indirectos y Gastos Administrativos" referido a los siguientes componentes: "Costos Directos"

"Costo de Mano de Directa – Personal Nombrado", comprende la remuneración de 01 Sereno Agente para labor de patrullaje a pie asignado al servicio de Serenazgo ascendente a S/ 20,728.44, dicho personal no se da por un nuevo nombramiento, sino que su asignación es por Reposición Judicial por Sentencia N° 297-2019-19°JETP-NLPT. El sustento del costo unitario del personal es según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos.

"Costo de Mano de Directa – Personal CAS" que pasa de S/ 1,397,951.01 a S/ 1,747,681.80 (variación S/ 349,730.79), Comprende el costo de remuneración de 82 personal CAS, conformado por 19 Sereno Agente, 14 Sereno Chofer, 24 Sereno Motorizado, 02 Sereno Scooter, 10 Agentes GOES, 01 Chofer GOES, 11 Operador de Cámara de Video Vigilancia y 01 Coordinador de Soporte Informático. Esto debido principalmente, debido a que se ha actualizado el costo unitario de las remuneraciones del personal de serenazgo, la cual es mayor a la estimada para el 2020. El sustento del costo unitario de personal es según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos. Es así que el personal Sereno: Agente, Chofer, Motorizado y Operador de Cámaras pasa de una remuneración promedio del año 2020 de S/ 1,279.89, S/ 1,487.12, S/ 1,432.03 y S/ 1,375.96 a una remuneración 2021 de S/ 1,685.00, S/ 1,794.00 S/ 1,794.00 y S/ 1,903.00 respectivamente. En segundo orden, en lo que refiere al Sereno Scooter, Agente Grupo de Operaciones Especiales, Chofer GOES y Coordinador de Soporte Informático, no estuvieron contemplados como CAS en la Ordenanza 164-MDSL, habiéndose estimado su costo promedio en S/ 1,685.00, S/ 1,685.00, S/ 1,576.00 y S/ 2,724.15 respectivamente según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH. Señalar que el número de Serenos Agentes pasa de 35 (año 2020) a 20 (año 2021), a fin de incorporar el diferencial del personal a la ejecución de las dos nuevas actividades contempladas en el Plan Anual 2021, así como de la actividad de patrullaje con motos.

"Costo de Uniformes" y "Costos de Implementos" que pasa de S/ 48,735.36 a S/ 56,229.40 (variación S/ 7,494.04), y está referido al costo de uniformes e implementos de 83 personas asignadas al servicio, Actividad 1 Patrullaje de Serenazgo y Actividad 2 Vigilancia de Cámaras de Video Vigilancia, comprendido por botas tipo borceguíes, polos, pantalones, varas, corraje, entre otros que han sido detallados sus cantidades en el Plan Anual del servicio de Serenazgo 2021. Su incremento del costo es debido a las actuales cantidades demandadas, y costos unitarios actuales (Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPG).

“Costo de Combustible” que pasa de S/ 83,893.56 a S/ 161,399.54 (variación S/ 77,505.98); y corresponde al costo 2021 por consumo de 15,991.38 galones de gasolina y 2,552.45 galones de petróleo (Plan Anual 2020, contemplo 247 y 133 galones de gasolina y petróleo respectivamente para 04 autos, 02 camionetas y 11 motos) requeridos para el desplazamiento de 04 autos (Placa EUE-900, EUE-904, EUB-055 y EUA-135), 04 camionetas (Placa EUC-360, EGL-778, EUE-899 y EUE-896) y 12 motos (Placa EU-2119, EU-2120, EU-2122, EU-2123, EU-2149, EU-2151, EU-2152, EU-2156, EU-2157, EU-2158, EU-2162 y EU-2168) asignados a labores de patrullaje de serenazgo en los 12 Sectores de Seguridad (para el 2021 existe un adicional de 03 vehículos más al servicio, 02 camionetas y 01 moto que también demandaran consumo de combustible), y que han sido detallados sus cantidades en el Plan Anual del servicio de Serenazgo 2021. Para el 2021, no se estima consumo de GLP y GNV, siendo que los vehículos actuales no consumen dicho combustible. Si bien los costos unitarios del combustible es menor a la estimada para el año 2020, las cantidades demandadas 2021 en galones son mayores a las del año 2020, un incremento de 15,744.38 y 2,419.45 galones por gasolina y petróleo, necesarios para el desplazamiento y operatividad de los 20 vehículos (Plan Anual 2020 contemplo 17 unidades vehiculares), según frecuencias establecidas por los 365 días del año. Los costos unitarios son según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG.

“Costo de Lubricantes” ascendente a razón de S/ 4,685.44 en el año 2021. Su costo comprende la adquisición de lubricantes (aceite de motor, líquido de freno y refrigerante) para la operatividad y funcionamiento de 08 vehículos (04 autos y 04 camionetas) asignados a la actividad de patrullaje, y que han sido detalladas sus cantidades en el Plan Anual 2021. Su variación es porque para la Ordenanza 164-MDSL no contemplo su costo. Los costos unitarios son según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG.

“Costo de Servicios de Mantenimiento” ascendente a razón de S/ 23,200.00 en el año 2021. Su costo comprende la contratación de servicios de mantenimiento correctivo que garanticen la operatividad y funcionamiento de 08 vehículos (04 autos y 04 camionetas) asignados en la actividad de patrullaje, y que han sido detalladas sus cantidades en el Plan Anual 2021. Su variación es porque en la Ordenanza 164-MDSL no contemplo su costo. Los costos unitarios es según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG.

“Costos Indirectos y Gastos Administrativos”

“Costo de Mano de Indirecta – Personal CAS” que pasa de S/ 118,087.55 a S/ 176,636.46 (variación S/ 58,548.91), corresponde a costos de remuneración del personal de supervisión y labores administrativas de serenazgo. Estando a la actual Estructura y Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad aprobada con Ordenanza N° 289-MDSL/C, se ha establecido un nuevo porcentaje de dedicación al servicio para el Gerente de Servicios Públicos (pasa de 20% a 10% para 2021) y Subgerente de Seguridad Ciudadana (pasa de 40% a 100% para 2021) según Plan Anual 2021. Teniendo ello, se tiene que la remuneración anual del Subgerente pasa de S/ 26,870.78 (año 2020, con una dedicación al servicio del 40%) a S/ 61,869.72 (año 2021, con una dedicación al servicio del 100%) acorde a la actual estructura orgánica de la Entidad. Por otra parte, en referencia a la remuneración mensual promedio de los supervisores de serenazgo, que pasa de S/ 1,597.28 (año 2020) a S/ 2,066.50 (año 2021). También se tiene que se incorpora a una 01 secretaria para labores de organización, control de documentos y custodia de los acervos documentarios del servicio de serenazgo, lo cual ha incrementado el costo por dicho componente. El sustento del costo unitario del personal es según Informe N° 528-2020-MDSL-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos.

“Costo de Uniformes – Supervisores” que pasa de S/ 859.28 a S/ 1,614.00 (variación S/ 754.72). Se refiere al costo de uniformes de 03 supervisores asignados a las labores de supervisión, comprendido por botas tipo borceguies, polos, pantalones, entre otros que han sido detallados sus cantidades en el Plan Anual del servicio de Serenazgo 2021. Su incremento del costo es debido a las nuevas cantidades demandadas y el actual costo unitario de las prendas. Los costos unitarios según Informe N° 564-2020-MDSL-GAF-SGLCPSG.

Es así que todos los componentes detallados en la estructura de costos, garantizaran la prestación del servicio 2021 según recursos humanos, recursos logísticos, actividades y frecuencias establecidas, a fin de garantizar el servicio de patrullaje y vigilancia en todo el distrito.

#### 4.5. METODOLOGIA DE LA DISTRIBUCION DE COSTOS DE SERENAZGO 2021

Para lograr una adecuada distribución de los costos y sobretodo lograr estimar las tasas más justas y equitativas a los contribuyentes del distrito y en atención de los parámetros observados por el Tribunal Constitucional a través de sus diferentes sentencias emitidas, se aplican los siguientes criterios:

##### A. Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad. Estando a ello, atendiendo el registro de incidencias se realiza la siguiente clasificación de usos para el servicio de Serenazgo 2021.

Servicio de Serenazgo 2021	
N°	Usos de Predio
1	Cochera Particulares de vivienda (*)
2	Casa Habitación y Predios en construcción
3	Terreno sin construir

Servicio de Serenazgo 2021	
Nº	Usos de Predio
4	Comercio Vecinal (**)
5	Centros de Salud
6	Mercados
7	Camales y Avícolas
8	Restaurantes y similares, juegos de azar
9	Hoteles y hospedajes
10	Playas de estacionamiento
11	Talleres y locales similares (***)
12	Envasadoras de vegetales
13	Grifos
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Veterinarias - Lubricentros - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

Del cuadro precedente, se tiene que para el año 2021 se mantiene los mismos 17 Usos de Predio contemplados en el año 2020, pero se ha precisado o incorporado su concepto, esto es que tipo de usos comprende dicha categoría, el cual no está relacionado al tamaño del predio, sino al nivel de incidencias que registra el uso y la potencialidad de la ocurrencia de actos delictivos, tal como se ve en el cuadro siguiente:

Uso de Predio - 2020	Nueva denominación de Uso de Predio - 2021
Cochera	Cochera Particulares de vivienda
Restaurantes y Juegos de Azar	Restaurantes y similares, juegos de azar
Comercio Vecinal	Comercio Vecinal (*) (véase el cuadro anterior)
Talleres de Transformación	Talleres y locales similares (***) (véase el cuadro anterior)
Depósitos Comerciales e Industriales	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte

## B. Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Seguridad Ciudadana, se han identificado en el distrito doce zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad.

## C. Sectores de Seguridad

Los Sectores de Seguridad para el servicio de Serenazgo 2021, son los siguientes:

Servicio de Serenazgo 2021	
Sectores de Seguridad	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo

Servicio de Serenazgo 2021	
Sectores de Seguridad	Límites Geográficos
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

**D. Incidencias de Seguridad Ciudadana**

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 088-2020-MDSL-GSP-SGSC emite el informe sobre la cantidad de Incidencias ocurridas en el distrito durante los meses de Enero a Junio 2020.

Sector de Seguridad												Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
595	300	740	156	259	441	333	231	486	336	154	23	<b>4,054</b>

En función de la ubicación de los predios en los Sectores de Seguridad, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de incidencias registradas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo, tomando como base la cantidad de ocurrencias en cada Sector de Seguridad.

La sectorización del distrito en 12 Sectores de Seguridad o Zonas de Peligrosidad sustenta este criterio, toda vez que se pone en evidencia que en las zonas de riesgo donde se ha producido un mayor número de incidencias se ha incurrido en mayores costos, dado a que fue necesario movilizar más recursos, como personal, vehículos, etc.. Para ello, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ha informado el número de incidencias acaecidas en el presente año en el distrito de San Luis.

Incidencias registradas en la Seguridad Ciudadana														
N°	Uso del predio	Sector de Seguridad (Zona de Riesgo)												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	1	1	1	2	5	3	4	7	2	90	1	0	117
2	Casa Habitación y Predios en construcción	148	54	12	28	72	110	105	85	46	180	40	0	880
3	Terreno sin construir	2	1	1	1	3	1	5	2	2	1	1	0	20
4	Comercio Vecinal (**)	188	54	50	22	42	107	110	70	219	40	62	0	964
5	Centros de Salud	0	0	1	1	4	0	12	8	1	1	0	0	28
6	Mercados	5	0	0	1	98	5	1	1	10	1	1	0	123
7	Camales y Avícolas	4	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	9
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	23	40	9	11	20	26	22	15	33	6	6	0	211
9	Hoteles y hospedajes	0	1	1	1	1	1	4	3	6	1	0	0	19
10	Playas de estacionamiento	10	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	16
11	Talleres y locales similares (***)	200	14	58	11	1	62	25	10	89	2	40	0	512
12	Envasadoras de vegetales	0	0	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	10
13	Grifos	0	1	2	2	0	1	0	0	2	0	0	0	8
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1	1	1	3	1	1	1	1	0	2	0	0	12
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	5	1	1	1	1	1	2	1	1	5	1	23	43
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	1	20	1	4	0	3	4	0	0	0	0	33
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	8	130	580	66	5	115	38	23	75	7	2	0	1,049
<b>Total</b>		<b>595</b>	<b>300</b>	<b>740</b>	<b>156</b>	<b>259</b>	<b>441</b>	<b>333</b>	<b>231</b>	<b>486</b>	<b>336</b>	<b>154</b>	<b>23</b>	<b>4,054</b>

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Veterinarias - Lubricentros - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

Señalar, que del cuadro precedente, se tiene que hay una variación de incidencias total entre lo reportado en la Ordenanza N° 164-MDSL<sup>3</sup> (9,108 incidencias) en comparación a las incidencias totales registradas de Enero a Junio 2020 (4,054 incidencias), la cual también se ve reflejado en los diversos usos de predio según sectores de seguridad. Ello, explicado, a razón del Estado de Emergencia Nacional decretado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM como consecuencia del brote del COVID-19 (se establecieron medidas para la prevención y control para evitar la propagación), con lo cual las incidencias han disminuido desde el mes de marzo a junio 2020 para todos los usos de predios, debido a que los dispositivos legales emanados por el Ejecutivo han establecido restricciones a los ciudadanos en su libertad de tránsito, así como restricciones de las actividades comerciales en todas sus formas (salvo aquellas consideradas como servicios esenciales), que han incluido además la suspensión de todo tipo de actividades escolares, universitarias, cierre de fronteras, suspensión de vuelos aéreos, suspensiones de transporte terrestre, entre otros; restricciones que ha repercutido en que los ciudadanos del distrito de San Luis y a nivel nacional se queden en sus domicilios ó hayan efectuado el cierre de sus negocios comerciales y de servicio que desarrollaban debido a la cuarentena obligatoria decretada, y que a su vez han traído como consecuencia que se registren menos incidencias delictivas en la Seguridad Ciudadana (Informe N° 088-2020-MDSL-GSP-SGSC). De ello, se tiene que todos los usos de predios han sufrido variaciones de incidencias.

<sup>3</sup> Aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2014, publicado Diario Oficial El Peruano 30/12/2013



**4.6. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021**

Para calcular la tasa del servicio de Serenazgo, en función a las estadísticas de las Incidencias registradas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, cuya participación porcentual se presenta en el siguiente cuadro.

Incidencias (%) en la Seguridad Ciudadana														
N°	Uso del predio	Sector de Seguridad												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.02%	0.02%	0.02%	0.05%	0.12%	0.07%	0.10%	0.17%	0.05%	2.22%	0.02%	0.00%	<b>2.89%</b>
2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.65%	1.33%	0.30%	0.69%	1.78%	2.71%	2.59%	2.10%	1.13%	4.44%	0.99%	0.00%	<b>21.71%</b>
3	Terreno sin construir	0.05%	0.02%	0.02%	0.02%	0.07%	0.02%	0.12%	0.05%	0.05%	0.02%	0.02%	0.00%	<b>0.49%</b>
4	Comercio Vecinal (**)	4.64%	1.33%	1.23%	0.54%	1.04%	2.64%	2.71%	1.73%	5.40%	0.99%	1.53%	0.00%	<b>23.78%</b>
5	Centros de Salud	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.10%	0.00%	0.30%	0.20%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	<b>0.69%</b>
6	Mercados	0.12%	0.00%	0.00%	0.02%	2.42%	0.12%	0.02%	0.02%	0.25%	0.02%	0.02%	0.00%	<b>3.03%</b>
7	Camales y Avícolas	0.10%	0.00%	0.05%	0.02%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	<b>0.22%</b>
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.57%	0.99%	0.22%	0.27%	0.49%	0.64%	0.54%	0.37%	0.81%	0.15%	0.15%	0.00%	<b>5.20%</b>
9	Hoteles y hospedajes	0.00%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.10%	0.07%	0.15%	0.02%	0.00%	0.00%	<b>0.47%</b>
10	Playas de estacionamiento	0.25%	0.02%	0.02%	0.02%	0.00%	0.02%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	<b>0.39%</b>
11	Talleres y locales similares (***)	4.93%	0.35%	1.43%	0.27%	0.02%	1.53%	0.62%	0.25%	2.20%	0.05%	0.99%	0.00%	<b>12.63%</b>
12	Envasadoras de vegetales	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.17%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	<b>0.25%</b>
13	Grifos	0.00%	0.02%	0.05%	0.05%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	<b>0.20%</b>
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.02%	0.02%	0.02%	0.07%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.00%	0.05%	0.00%	0.00%	<b>0.30%</b>
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.12%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.05%	0.02%	0.02%	0.12%	0.02%	0.57%	<b>1.06%</b>
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00%	0.02%	0.49%	0.02%	0.10%	0.00%	0.07%	0.10%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	<b>0.81%</b>
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.20%	3.21%	14.31%	1.63%	0.12%	2.84%	0.94%	0.57%	1.85%	0.17%	0.05%	0.00%	<b>25.88%</b>
<b>Total</b>		<b>14.68%</b>	<b>7.40%</b>	<b>18.25%</b>	<b>3.85%</b>	<b>6.39%</b>	<b>10.88%</b>	<b>8.21%</b>	<b>5.70%</b>	<b>11.99%</b>	<b>8.29%</b>	<b>3.80%</b>	<b>0.57%</b>	<b>100.00%</b>

En función a la participación porcentual, se determina el Costo por “Uso del Predio” y “Sector de Seguridad”, mediante la multiplicación del Costo Total del servicio por el porcentaje, donde los costos distribuidos por categoría de uso y sector se presentan en el siguiente cuadro.

Distribución de Costos x Uso x Sector de Seguridad														
N°	Uso del predio	Sector de Seguridad												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	558.89	558.89	558.89	1,117.78	2,794.44	1,676.67	2,235.55	3,912.22	1,117.78	50,299.98	558.89	0.00	<b>65,389.97</b>
2	Casa Habitación y Predios en construcción	82,715.52	30,179.99	6,706.66	15,648.88	40,239.98	61,477.75	58,683.31	47,505.53	25,708.88	100,599.95	22,355.55	0.00	<b>491,822.00</b>
3	Terreno sin construir	1,117.78	558.89	558.89	558.89	1,676.67	558.89	2,794.44	1,117.78	1,117.78	558.89	558.89	0.00	<b>11,177.77</b>
4	Comercio Vecinal (**)	105,071.06	30,179.99	27,944.43	12,295.55	23,473.32	59,801.08	61,477.75	39,122.20	122,396.61	22,355.55	34,651.10	0.00	<b>538,768.64</b>
5	Centros de Salud	0.00	0.00	558.89	558.89	2,235.55	0.00	6,706.66	4,471.11	558.89	558.89	0.00	0.00	<b>15,648.88</b>
6	Mercados	2,794.44	0.00	0.00	558.89	54,771.09	2,794.44	558.89	558.89	5,588.89	558.89	558.89	0.00	<b>68,743.30</b>

Distribución de Costos x Uso x Sector de Seguridad														
N°	Uso del predio	Sector de Seguridad												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
7	Camales y Avícolas	2,235.55	0.00	1,117.78	558.89	1,117.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,030.00
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	12,854.44	22,355.55	5,030.00	6,147.77	11,177.77	14,531.10	12,295.55	8,383.33	18,443.32	3,353.33	3,353.33	0.00	117,925.50
9	Hoteles y hospedajes	0.00	558.89	558.89	558.89	558.89	558.89	2,235.55	1,676.67	3,353.33	558.89	0.00	0.00	10,618.88
10	Playas de estacionamiento	5,588.89	558.89	558.89	558.89	0.00	558.89	558.89	558.89	0.00	0.00	0.00	0.00	8,942.22
11	Talleres y locales similares (***)	111,777.73	7,824.44	32,415.54	6,147.77	558.89	34,651.10	13,972.22	5,588.89	49,741.09	1,117.78	22,355.55	0.00	286,150.98
12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	1,676.67	0.00	3,912.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,588.89
13	Grifos	0.00	558.89	1,117.78	1,117.78	0.00	558.89	0.00	0.00	1,117.78	0.00	0.00	0.00	4,471.11
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	558.89	558.89	558.89	1,676.67	558.89	558.89	558.89	558.89	0.00	1,117.78	0.00	0.00	6,706.66
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2,794.44	558.89	558.89	558.89	558.89	558.89	1,117.78	558.89	558.89	2,794.44	558.89	12,854.44	24,032.21
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	558.89	11,177.77	558.89	2,235.55	0.00	1,676.67	2,235.55	0.00	0.00	0.00	0.00	18,443.32
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4,471.11	72,655.52	324,155.41	36,886.65	2,794.44	64,272.19	21,237.77	12,854.44	41,916.65	3,912.22	1,117.78	0.00	586,274.18
<b>Total</b>		<b>332,538.74</b>	<b>167,666.59</b>	<b>413,577.59</b>	<b>87,186.63</b>	<b>144,752.16</b>	<b>246,469.89</b>	<b>186,109.91</b>	<b>129,103.27</b>	<b>271,619.88</b>	<b>187,786.58</b>	<b>86,068.85</b>	<b>12,854.44</b>	<b>2,265,734.52</b>

Seguidamente, se determina el cuadro de cantidad de predios de acuerdo a los Sectores de Seguridad y a los Usos del Predio que se realizan en ellos. Ver el cuadro siguiente:

Número de Predios de Serenazgo 2021														
N°	Uso del predio	Sector de Seguridad												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Cochera Particulares de vivienda (*)	11	12	12	25	80	54	90	100	22	1,448	14	0	1,868
2	Casa Habitación y Predios en construcción	978	661	183	1,484	2,362	1,304	1,324	1,232	612	3,420	318	0	13,878
3	Terreno sin construir	21	17	5	24	40	17	32	49	28	15	15	0	263
4	Comercio Vecinal (**)	335	170	215	300	357	320	360	250	826	210	130	0	3,473
5	Centros de Salud	0	0	2	4	11	0	0	9	3	3	0	0	32
6	Mercados	3	0	0	9	0	5	2	3	12	3	2	0	39
7	Camales y Avícolas	3	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	15
8	Restaurantes y similares, juegos de azar	13	39	14	47	53	25	22	18	32	9	5	0	277
9	Hoteles y hospedajes	0	2	0	9	7	0	8	6	9	2	0	0	43
10	Playas de estacionamiento	10	6	2	1	0	2	2	3	0	0	0	0	26
11	Talleres y locales similares (***)	109	14	83	52	16	57	39	19	99	4	24	0	516
12	Envasadoras de vegetales	0	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	16
13	Grifos	0	1	12	6	0	1	0	0	0	0	0	0	20
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	3	3	5	8	1	3	2	0	8	0	0	33
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	12	4	3	3	10	2	3	2	1	11	2	2	55
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	3	18	8	12	0	5	5	0	0	0	0	51
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	65	325	126	4	50	22	14	47	4	0	0	661
<b>Total</b>		<b>1,499</b>	<b>997</b>	<b>883</b>	<b>2,110</b>	<b>2,966</b>	<b>1,847</b>	<b>1,912</b>	<b>1,712</b>	<b>1,691</b>	<b>5,137</b>	<b>510</b>	<b>2</b>	<b>21,266</b>

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferreteria - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Veterinarias - Lubricentros - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.



Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2021 (S/).													
N°	Uso del predio	Sector de Seguridad											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	15.52	15.52	27.94	5.82	46.57	15.52	23.28	0.00	11.64	0.00	0.00
15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	19.40	11.64	15.52	15.52	4.65	23.28	31.04	23.28	46.57	21.17	23.28	535.60
16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	15.52	51.74	5.82	15.52	0.00	27.94	37.25	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	93.14	93.14	83.11	24.39	58.21	107.12	80.44	76.51	74.32	81.50	0.00	0.00

(\*) Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

(\*\*) Predios destinados a los usos de: Bodega - Librería - Bazar - Cabinas de Internet - Locutorio - Panadería - Botica - Farmacia - Casa de Cambios - Lavandería - Ferretería - Venta de Verduras - Minimarket - Venta de gas y extintores - Zapaterías - Peluquería - Gimnasio - Oficina Administrativa - Consultorios Médicos - Veterinarias - Lubricentros - Locales Deportivos - Local de servicios generales y sus similares.

(\*\*\*) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz - Taller de Mecánica General - Taller de Planchado, de aluminio - Soldaduras - Tornos y similares - Venta de fierros, aluminio - Local de pesaje con balanzas industriales - Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

Señalar que la cantidad de predios por Sector de Seguridad y Uso del predio empleados para el cálculo de las tasas, es según información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda con Informe N° 352-2020-MDSL-GSAT-SGRCD, que son datos registrados en la Base Predial.

El monto mensual a pagar por la tasa de Serenazgo 2021, se calcula de la siguiente manera:

**Monto a pagar SS** = Ubicación del predio dentro de la Tasa Mensual (S/). por Uso del Predio y Sector de Seguridad.

#### 4.8 ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

Sector de Seguridad	N°	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	11	4.23	558.36	0	0.00	558.36
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	978	7.04	82,621.44	0	0.00	82,621.44
	3	Terreno sin construir	21	4.43	1,116.36	0	0.00	1,116.36
	4	Comercio Vecinal (**)	335	26.13	105,042.60	0	0.00	105,042.60
	5	Centros de Salud	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	6	Mercados	3	77.62	2,794.32	0	0.00	2,794.32
	7	Camales y Avícolas	3	62.09	2,235.24	0	0.00	2,235.24
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	13	82.40	12,854.40	0	0.00	12,854.40
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	10	46.57	5,588.40	0	0.00	5,588.40
	11	Talleres y locales similares (***)	109	85.45	111,768.60	0	0.00	111,768.60
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	12	19.40	2,793.60	1	232.80	2,560.80
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	93.14	4,470.72	0	0.00	4,470.72
		<b>Total</b>	<b>1,499</b>		<b>331,844.04</b>	<b>1</b>	<b>232.80</b>	<b>331,611.24</b>



Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	12	3.88	558.72	0	0.00	558.72
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	661	3.80	30,141.60	0	0.00	30,141.60
	3	Terreno sin construir	17	2.73	556.92	0	0.00	556.92
	4	Comercio Vecinal (**)	170	14.79	30,171.60	0	0.00	30,171.60
	5	Centros de Salud	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	6	Mercados	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	39	47.76	22,351.68	0	0.00	22,351.68
	9	Hoteles y hospedajes	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	10	Playas de estacionamiento	6	7.76	558.72	0	0.00	558.72
	11	Talleres y locales similares (***)	14	46.57	7,823.76	0	0.00	7,823.76
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	1	46.57	558.84	0	0.00	558.84
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	4	11.64	558.72	1	139.68	419.04
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	65	93.14	72,649.20	0	0.00	72,649.20
		<b>Total</b>	<b>997</b>		<b>167,605.92</b>	<b>1</b>	<b>139.68</b>	<b>167,466.24</b>
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	12	3.88	558.72	0	0.00	558.72
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	183	3.05	6,697.80	0	0.00	6,697.80
	3	Terreno sin construir	5	9.31	558.60	0	0.00	558.60
	4	Comercio Vecinal (**)	215	10.83	27,941.40	0	0.00	27,941.40
	5	Centros de Salud	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	6	Mercados	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	6	15.52	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	14	29.94	5,029.92	0	0.00	5,029.92
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	11	Talleres y locales similares (***)	83	32.54	32,409.84	0	0.00	32,409.84
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	12	7.76	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	3	15.52	558.72	3	558.72	0.00
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	18	51.74	11,175.84	0	0.00	11,175.84
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	325	83.11	324,129.00	0	0.00	324,129.00
		<b>Total</b>	<b>883</b>		<b>412,970.88</b>	<b>3</b>	<b>558.72</b>	<b>412,412.16</b>

Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	25	3.72	1,116.00	0	0.00	1,116.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,484	0.87	15,492.96	0	0.00	15,492.96
	3	Terreno sin construir	24	1.94	558.72	0	0.00	558.72
	4	Comercio Vecinal (**)	300	3.41	12,276.00	0	0.00	12,276.00
	5	Centros de Salud	4	11.64	558.72	0	0.00	558.72
	6	Mercados	9	5.17	558.36	0	0.00	558.36
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	47	10.90	6,147.60	0	0.00	6,147.60
	9	Hoteles y hospedajes	9	5.17	558.36	0	0.00	558.36
	10	Playas de estacionamiento	1	46.57	558.84	0	0.00	558.84
	11	Talleres y locales similares (***)	52	9.85	6,146.40	0	0.00	6,146.40
	12	Envasadoras de vegetales	7	19.96	1,676.64	0	0.00	1,676.64
	13	Grifos	6	15.52	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	5	27.94	1,676.40	0	0.00	1,676.40
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	3	15.52	558.72	3	558.72	0.00
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	8	5.82	558.72	0	0.00	558.72
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	126	24.39	36,877.68	0	0.00	36,877.68
		<b>Total</b>	<b>2,110</b>		<b>86,437.56</b>	<b>3</b>	<b>558.72</b>	<b>85,878.84</b>
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	80	2.91	2,793.60	0	0.00	2,793.60
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	2,362	1.41	39,965.04	0	0.00	39,965.04
	3	Terreno sin construir	40	3.49	1,675.20	0	0.00	1,675.20
	4	Comercio Vecinal (**)	357	5.47	23,433.48	0	0.00	23,433.48
	5	Centros de Salud	11	16.93	2,234.76	0	0.00	2,234.76
	6	Mercados	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	6	15.52	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	53	17.57	11,174.52	0	0.00	11,174.52
	9	Hoteles y hospedajes	7	6.65	558.60	0	0.00	558.60
	10	Playas de estacionamiento	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	16	2.91	558.72	0	0.00	558.72
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8	5.82	558.72	0	0.00	558.72
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	10	4.65	558.00	2	111.60	446.40
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	12	15.52	2,234.88	0	0.00	2,234.88
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	58.21	2,794.08	0	0.00	2,794.08
		<b>Total</b>	<b>2,966</b>		<b>89,657.04</b>	<b>2</b>	<b>111.60</b>	<b>89,545.44</b>

Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	54	2.58	1,671.84	0	0.00	1,671.84
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,304	3.92	61,340.16	0	0.00	61,340.16
	3	Terreno sin construir	17	2.73	556.92	0	0.00	556.92
	4	Comercio Vecinal (**)	320	15.57	59,788.80	0	0.00	59,788.80
	5	Centros de Salud	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	6	Mercados	5	46.57	2,794.20	0	0.00	2,794.20
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	25	48.43	14,529.00	0	0.00	14,529.00
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	11	Talleres y locales similares (***)	57	50.65	34,644.60	0	0.00	34,644.60
	12	Envasadoras de vegetales	9	36.22	3,911.76	0	0.00	3,911.76
	13	Grifos	1	46.57	558.84	0	0.00	558.84
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1	46.57	558.84	0	0.00	558.84
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	23.28	558.72	1	279.36	279.36
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	50	107.12	64,272.00	0	0.00	64,272.00
		<b>Total</b>	<b>1,847</b>		<b>245,744.40</b>	<b>1</b>	<b>279.36</b>	<b>245,465.04</b>
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	90	2.06	2,224.80	0	0.00	2,224.80
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,324	3.69	58,626.72	0	0.00	58,626.72
	3	Terreno sin construir	32	7.27	2,791.68	0	0.00	2,791.68
	4	Comercio Vecinal (**)	360	14.23	61,473.60	0	0.00	61,473.60
	5	Centros de Salud	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	6	Mercados	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	22	46.57	12,294.48	0	0.00	12,294.48
	9	Hoteles y hospedajes	8	23.28	2,234.88	0	0.00	2,234.88
	10	Playas de estacionamiento	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	11	Talleres y locales similares (***)	39	29.85	13,969.80	0	0.00	13,969.80
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	3	31.04	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	5	27.94	1,676.40	0	0.00	1,676.40
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	22	80.44	21,236.16	0	0.00	21,236.16
		<b>Total</b>	<b>1,912</b>		<b>179,322.12</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>179,322.12</b>

Sector de Seguridad	N°	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	100	3.26	3,912.00	0	0.00	3,912.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1,232	3.21	47,456.64	0	0.00	47,456.64
	3	Terreno sin construir	49	1.90	1,117.20	0	0.00	1,117.20
	4	Comercio Vecinal (**)	250	13.04	39,120.00	0	0.00	39,120.00
	5	Centros de Salud	9	41.39	4,470.12	0	0.00	4,470.12
	6	Mercados	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	18	38.81	8,382.96	0	0.00	8,382.96
	9	Hoteles y hospedajes	6	23.28	1,676.16	0	0.00	1,676.16
	10	Playas de estacionamiento	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	11	Talleres y locales similares (***)	19	24.51	5,588.28	0	0.00	5,588.28
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	5	37.25	2,235.00	0	0.00	2,235.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	14	76.51	12,853.68	0	0.00	12,853.68
		<b>Total</b>	<b>1,712</b>		<b>129,046.92</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>129,046.92</b>
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	22	4.23	1,116.72	0	0.00	1,116.72
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	612	3.50	25,704.00	0	0.00	25,704.00
	3	Terreno sin construir	28	3.32	1,115.52	0	0.00	1,115.52
	4	Comercio Vecinal (**)	826	12.34	122,314.08	0	0.00	122,314.08
	5	Centros de Salud	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	6	Mercados	12	38.81	5,588.64	0	0.00	5,588.64
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	32	48.02	18,439.68	0	0.00	18,439.68
	9	Hoteles y hospedajes	9	31.04	3,352.32	0	0.00	3,352.32
	10	Playas de estacionamiento	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	99	41.86	49,729.68	0	0.00	49,729.68
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	1	46.57	558.84	1	558.84	0.00
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	47	74.32	41,916.48	0	0.00	41,916.48
		<b>Total</b>	<b>1,691</b>		<b>270,394.68</b>	<b>1</b>	<b>558.84</b>	<b>269,835.84</b>



Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	1,448	2.89	50,216.64	0	0.00	50,216.64
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3,420	2.45	100,548.00	0	0.00	100,548.00
	3	Terreno sin construir	15	3.10	558.00	0	0.00	558.00
	4	Comercio Vecinal (**)	210	8.87	22,352.40	0	0.00	22,352.40
	5	Centros de Salud	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	6	Mercados	3	15.52	558.72	0	0.00	558.72
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	9	31.04	3,352.32	0	0.00	3,352.32
	9	Hoteles y hospedajes	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	10	Playas de estacionamiento	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	4	23.28	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8	11.64	1,117.44	0	0.00	1,117.44
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	11	21.17	2,794.44	1	254.04	2,540.40
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	4	81.50	3,912.00	0	0.00	3,912.00
		<b>Total</b>	<b>5,137</b>		<b>187,644.84</b>	<b>1</b>	<b>254.04</b>	<b>187,390.80</b>
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	14	3.32	557.76	0	0.00	557.76
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	318	5.85	22,323.60	0	0.00	22,323.60
	3	Terreno sin construir	15	3.10	558.00	0	0.00	558.00
	4	Comercio Vecinal (**)	130	22.21	34,647.60	0	0.00	34,647.60
	5	Centros de Salud	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	6	Mercados	2	23.28	558.72	0	0.00	558.72
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	5	55.88	3,352.80	0	0.00	3,352.80
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	24	77.62	22,354.56	0	0.00	22,354.56
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	23.28	558.72	1	279.36	279.36
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
		<b>Total</b>	<b>510</b>		<b>84,911.76</b>	<b>1</b>	<b>279.36</b>	<b>84,632.40</b>

Sector de Seguridad	N°	Uso del predio	Afectos			Exonerados		Ingresos Anual (S/).
			Predios	Tasa Mensual (S/).	Ingreso Anual (S/).	Predios (*)	Monto Anual Exonerado	
			(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x12	(4)	(5) = (2)x(4)x12	(6) = (3) - (5)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	3	Terreno sin construir	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	5	Centros de Salud	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	6	Mercados	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	9	Hoteles y hospedajes	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	12	Envasadoras de vegetales	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	13	Grifos	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	2	535.60	12,854.40	0	0.00	12,854.40
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
		<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>12,854.40</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>12,854.40</b>
		<b>Totales</b>	<b>21,266</b>		<b>2,198,434.56</b>	<b>14</b>	<b>2,973.12</b>	<b>2,195,461.44</b>
(*) Se considera 14 predios como Exonerados para la Tasa de Serenazgo 2021								
11 Predios de la Municipalidad de San Luis y 03 Predios de las Iglesias Católicas								

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2021 (S/).				
Costo Anual del Servicio 2021 (S/).	Total Ingreso Potencial Anual (S/).	Exoneración Anual (S/).	Ingreso Real Anual (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5) = (4) / (1)
2,265,734.52	2,198,434.56	2,973.12	2,195,461.44	96.90%

La Estimación de Ingresos por el servicio de Serenazgo 2021 alcanza un proyectado de S/. 2,195,461.44 soles, esto es un 96.90% del costo del servicio.

#### 4.9 VARIACIONES TASAS DE SERENAZGO 2020 vs 2021

El siguiente cuadro muestra el comparativo de la variación de la Tasa Mensual 2021 en relación a la Tasa Mensual 2020.

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 vs. 2021						
Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	4.23	4.23	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	7.04	7.04	0.00	0.00
	3	Terreno sin construir	0.00	4.43	4.43	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	25.90	26.13	0.23	0.89
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	101.03	77.62	-23.41	-23.17
	7	Camales y Avícolas	82.90	62.09	-20.81	-25.10
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	81.30	82.40	1.10	1.35
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	51.04	46.57	-4.47	-8.76
	11	Talleres y locales similares (***)	84.27	85.45	1.18	1.40
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	9.30	0.00	-9.30	-100.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	68.39	19.40	-48.99	-71.63
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	121.25	93.14	-28.11	-23.18
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	3.88	3.88	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.95	3.80	-0.15	-3.80
	3	Terreno sin construir	0.00	2.73	2.73	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	15.03	14.79	-0.24	-1.60
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	47.77	47.76	-0.01	-0.02
	9	Hoteles y hospedajes	31.07	23.28	-7.79	-25.07
	10	Playas de estacionamiento	0.00	7.76	7.76	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	46.61	46.57	-0.04	-0.09
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	46.57	46.57	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	31.07	11.64	-19.43	-62.54
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	23.29	15.52	-7.77	-33.36
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	97.05	93.14	-3.91	-4.03
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	3.88	3.88	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.08	3.05	-0.03	-0.97
	3	Terreno sin construir	0.00	9.31	9.31	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	10.88	10.83	-0.05	-0.46
	5	Centros de Salud	0.00	23.28	23.28	0.00

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 vs. 2021							
Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)	
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0.00	
	7	Camales y Avícolas	15.53	15.52	-0.01	-0.06	
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	32.26	29.94	-2.32	-7.19	
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0.00	
	10	Playas de estacionamiento	0.00	23.28	23.28	0.00	
	11	Talleres y locales similares (***)	36.85	32.54	-4.31	-11.70	
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00	
	13	Grifos	7.76	7.76	0.00	0.00	
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.53	15.52	-0.01	-0.06	
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	41.44	15.52	-25.92	-62.55	
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	51.81	51.74	-0.07	-0.14	
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	82.99	83.11	0.12	0.14	
	4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	3.72	3.72	0.00
		2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.89	0.87	-0.02	-2.25
		3	Terreno sin construir	0.00	1.94	1.94	0.00
		4	Comercio Vecinal (**)	3.63	3.41	-0.22	-6.06
		5	Centros de Salud	3.87	11.64	7.77	200.78
6		Mercados	5.16	5.17	0.01	0.19	
7		Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00	
8		Restaurantes y similares, juegos de azar	10.81	10.90	0.09	0.83	
9		Hoteles y hospedajes	5.16	5.17	0.01	0.19	
10		Playas de estacionamiento	0.00	46.57	46.57	0.00	
11		Talleres y locales similares (***)	11.50	9.85	-1.65	-14.35	
12		Envasadoras de vegetales	21.75	19.96	-1.79	-8.23	
13		Grifos	3.87	15.52	11.65	301.03	
14		Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	27.94	27.94	0.00	
15		Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.00	15.52	15.52	0.00	
16		Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	6.65	5.82	-0.83	-12.48	
17		Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	25.56	24.39	-1.17	-4.58	
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	2.91	2.91	0.00	
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1.50	1.41	-0.09	-6.00	
	3	Terreno sin construir	3.87	3.49	-0.38	-9.82	
	4	Comercio Vecinal (**)	5.73	5.47	-0.26	-4.54	
	5	Centros de Salud	17.74	16.93	-0.81	-4.57	
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0.00	
	7	Camales y Avícolas	17.74	15.52	-2.22	-12.51	
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	17.90	17.57	-0.33	-1.84	
	9	Hoteles y hospedajes	7.76	6.65	-1.11	-14.30	
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	

## Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 vs. 2021

Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
	11	Talleres y locales similares (***)	3.16	2.91	-0.25	-7.91
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	7.76	5.82	-1.94	-25.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	5.16	4.65	-0.51	-9.88
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.00	58.21	58.21	0.00
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	2.58	2.58	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	4.18	3.92	-0.26	-6.22
	3	Terreno sin construir	0.00	2.73	2.73	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	15.84	15.57	-0.27	-1.70
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	50.50	46.57	-3.93	-7.78
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	50.77	48.43	-2.34	-4.61
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	23.29	23.28	-0.01	-0.04
	11	Talleres y locales similares (***)	51.50	50.65	-0.85	-1.65
	12	Envasadoras de vegetales	41.96	36.22	-5.74	-13.68
	13	Grifos	0.00	46.57	46.57	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	46.57	46.57	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	31.07	23.28	-7.79	-25.07
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	109.48	107.12	-2.36	-2.16
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	2.06	2.06	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.81	3.69	-0.12	-3.15
	3	Terreno sin construir	7.76	7.27	-0.49	-6.31
	4	Comercio Vecinal (**)	14.55	14.23	-0.32	-2.20
	5	Centros de Salud	31.07	0.00	-31.07	-100.00
	6	Mercados	31.07	23.28	-7.79	-25.07
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	49.89	46.57	-3.32	-6.65
	9	Hoteles y hospedajes	23.29	23.28	-0.01	-0.04
	10	Playas de estacionamiento	31.07	23.28	-7.79	-25.07
	11	Talleres y locales similares (***)	29.75	29.85	0.10	0.34
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	82.90	31.04	-51.86	-62.56

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 vs. 2021						
Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	31.07	27.94	-3.13	-10.07
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	93.26	80.44	-12.82	-13.75
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.29	3.26	-0.03	-0.91
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.42	3.21	-0.21	-6.14
	3	Terreno sin construir	0.00	1.90	1.90	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	13.15	13.04	-0.11	-0.84
	5	Centros de Salud	44.68	41.39	-3.29	-7.36
	6	Mercados	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	38.84	38.81	-0.03	-0.08
	9	Hoteles y hospedajes	23.29	23.28	-0.01	-0.04
	10	Playas de estacionamiento	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	11	Talleres y locales similares (***)	25.48	24.51	-0.97	-3.81
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	41.44	23.28	-18.16	-43.82
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.29	23.28	-0.01	-0.04
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	41.44	37.25	-4.19	-10.11
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	87.42	76.51	-10.91	-12.48
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.63	4.23	-0.40	-8.64
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.54	3.50	-0.04	-1.13
	3	Terreno sin construir	0.00	3.32	3.32	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	12.95	12.34	-0.61	-4.71
	5	Centros de Salud	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	6	Mercados	41.74	38.81	-2.93	-7.02
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	47.92	48.02	0.10	0.21
	9	Hoteles y hospedajes	34.95	31.04	-3.91	-11.19
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	42.20	41.86	-0.34	-0.81
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.00	46.57	46.57	0.00
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	85.14	74.32	-10.82	-12.71

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 vs. 2021						
Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.92	2.89	-0.03	-1.03
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	2.45	2.45	0.00	0.00
	3	Terreno sin construir	0.00	3.10	3.10	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	9.11	8.87	-0.24	-2.63
	5	Centros de Salud	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	6	Mercados	15.53	15.52	-0.01	-0.06
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	34.18	31.04	-3.14	-9.19
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	23.28	23.28	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	25.51	23.28	-2.23	-8.74
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11.64	11.64	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	24.85	21.17	-3.68	-14.81
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	15.53	0.00	-15.53	-100.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	85.50	81.50	-4.00	-4.68
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	3.32	3.32	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	6.07	5.85	-0.22	-3.62
	3	Terreno sin construir	0.00	3.10	3.10	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	23.62	22.21	-1.41	-5.97
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	0.00	23.28	23.28	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	67.34	55.88	-11.46	-17.02
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	82.90	77.62	-5.28	-6.37
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	31.07	23.28	-7.79	-25.07
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	202.09	0.00	-202.09	-100.00

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 vs. 2021						
Sector de Seguridad	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual 2020 (S/).	Tasa Mensual 2021 (S/).	Variación x Mes (S/).	Variación x Mes (%)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Terreno sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Comercio Vecinal (**)	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0.00
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.00	0.00	0.00	0.00
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0.00
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Talleres y locales similares (***)	0.00	0.00	0.00	0.00
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0.00
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	549.33	535.60	-13.73	-2.50
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0.00
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00

#### V. EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2020

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 598-2020-MDSL-GAF informa sobre la Ejecución de gastos de los meses de Enero a Julio 2020 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, el cual alcanza un avance del 64.91% del costo aprobado con Ordenanza N° 283-MDSL/C. Asimismo, informa que se ha proyectado los gastos de los meses de Agosto a Diciembre 2020, con lo cual se alcanzaría un 121.66% de cumplimiento respecto del costo aprobado con Ordenanza N° 283-MDSL/C. Los montos ejecutados se muestran en el siguiente cuadro.

Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2020 (S/). (*)	Ejecución de Enero a Julio 2020 (S/).	Avance (%)	Proyección Agosto a Diciembre 2020 (S/).	Ejecución Enero a Diciembre 2020 (S/).	Nivel de cumplimiento 2020 (%)
Recolección de Residuos Sólidos	2,470,784.72	1,169,893.38	47.35%	1,572,938.77	2,742,832.16	111.01%
Barrido de Calles	1,278,105.13	1,133,081.64	88.65%	853,570.76	1,986,652.40	155.44%
Parques y Jardines	2,314,141.87	1,771,992.86	76.57%	1,234,676.45	3,006,669.31	129.93%
Serenazgo	1,757,112.15	1,001,261.48	56.98%	776,375.44	1,777,636.92	101.17%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>7,820,143.87</b>	<b>5,076,229.36</b>	<b>64.91%</b>	<b>4,437,561.43</b>	<b>9,513,790.79</b>	<b>121.66%</b>

Asimismo, dentro del contexto de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria por la propagación del COVID-19, el Gobierno Nacional ha establecido medidas extraordinarias en materia económica y financiera para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos, como consecuencia de la medida de aislamiento social. Es así que la Entidad Edil ha recibido transferencias financieras del Estado, que han sido destinados a los gastos esenciales y gastos operativos vinculados a la prestación de los servicios públicos de seguridad ciudadana, parques y jardines y limpieza pública, así como a la reducción de vulnerabilidad y gestión de residuos sólidos, que se encuentran enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.